

2017

4B

# TRADE LAW & CUSTOMS magazine®

el ADN del Comercio Exterior y Aduanas



**Reglas de origen  
y la renegociación  
del TLCAN: conformismo  
mexicano vs un nuevo rol**

## Facilitación comercial:

la nueva era del comercio mundial  
con lineamientos renovados

Nuevas propuestas fiscales  
en EUA, ¿generación de  
desafíos económicos  
para México?



Las empresas  
**IMMEX** y el crédito fiscal por  
concepto del IVA

No. 08 | JULIO - AGOSTO 2017 4B \$80.00 MXN





“Redactada por los expertos en Comercio Exterior y Aduanas”



El ADN del Comercio Exterior y Aduanas.

## ¡Suscríbete hoy mismo!

Revista en circulación desde 2012, publicación bimestral.

**\$700.00** MXN anuales  
incluye:

- 6 números al año en su versión **impresa** a partir de la fecha de inscripción.
- Versión digital PDF de las **6** ediciones.
- Envío a domicilio **gratis**.
- También puedes descargar la versión digital de la **edición actual** por tan sólo **\$70.00** MXN en: [www.tlcmagazinemexico.com.mx](http://www.tlcmagazinemexico.com.mx) con tu tarjeta de crédito o débito a través de:  **PayPal**

Tel: (55) 5351.50.22 | Móvil: (55) 44.99.70.05  
[direccion.ejecutiva@tlcmagazinemexico.com.mx](mailto:direccion.ejecutiva@tlcmagazinemexico.com.mx)

ww



**WOODWARD  
GROUP**  
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES

think gl**o**bal

**01 800 WOODWARD • 52 + (314) 331 1240**  
comercializacion@woodward.com.mx • [www.woodward.com.mx](http://www.woodward.com.mx)



# Asociación de Agentes Aduanales de Piedras Negras, A.C.



**Piedras Negras**  
Puerto Fronterizo

La Mejor  
Alternativa  
para sus operaciones de  
Comercio Exterior

[www.aaapn.mx](http://www.aaapn.mx)



**Alfonso Bres**  
agencia aduanal  
3881  
Alfonso L. Bres Patiño  
Hidalgo 321 Sur  
01 (878) 782 1442  
albres@bres.com.mx  
www.bres.com.mx

3062 / 1676  
Consorcio Aduanal  
Castañeda Rivero S.C.  
Fuente 103 Ote. 01 (878) 782 7011  
ecastaneda@ecgpn.com.mx  
www.ecg.com.mx

**JM MARTINEZ**  
J.M. Martínez, S.C.  
Hidalgo 509 Sur  
01 (878) 782 7766  
jm@jorgemmartinez.com  
www.jorgemmartinez.com

3764 / 3944  
Vela y Vela  
Despachos Aduanales, S.C.  
Zaragoza 514 Sur  
01 (878) 782 7015  
vvd@velayvela.com.mx  
www.velayvela.com.mx

**BM**  
3183  
Agente Aduanal Benito Martínez S.C.  
Zaragoza Sur 518 Altos  
01 (878) 782 7000  
piedrasnegras@benitomartinez.com  
www.benitomartinez.com

**MH**  
3232 / 3604  
M.H. Logistic S.A. de C.V.  
Carr. Piedras Negras - Laredo Km 2.3  
01 (878) 782 0615  
jc@mhgroup.com.mx  
www.mhgroup.com.mx

**R.B. GROUP**  
3855  
R.B. Group Internacional, S.C.  
Ave. Heróico Colegio Militar 1301  
01 (878) 782 5610  
sonia.bazan@rbgroup.com  
www.rbgroup.com

**GB**  
1381  
Grupo Aduanal Barrera Berlanga S.C.  
Zaragoza 407 Sur 4° piso  
01 (878) 782 1058  
fbarrera@grupobb.com.mx  
www.grupobb.com.mx

**AS**  
3929  
José Antonio Rocha Cruz  
Zaragoza 312 Sur  
(878) 782 1313  
jrocha43@prodigy.net.mx

**AA**  
1450  
A.A. C.P. Octavio G. González Olvera  
Mina No. 411 Ote.  
01 (878) 782 0317  
octaviogzz@hotmail.com  
www.covaip.com

3382  
Ag. Ad. Sate ite, S.C.  
Morelos 301 Sur  
01 (878) 782 3162  
pmtzortiz@gmail.com



Únete a [facebook.com/aaapn1967](https://facebook.com/aaapn1967)



Síguenos en [twitter.com/aaapn](https://twitter.com/aaapn)



“El aprendizaje es experiencia,  
todo lo demás es información”.

-Albert Einstein

MAESTRÍA EN:  
DERECHO ADUANERO Y DERECHO  
DE COMERCIO EXTERIOR

PLANTEL - TIJUANA

“**Compartimos** más que conocimiento,  
**experiencias** que marcarán tu futuro”

✉ direccion@tradelawcollege.edu.mx 🌐 www.tradelawcollege.edu.mx ☎ (664) 684 2473 y 634 0189

APLICACIONES  
SOBRE **TECNOLOGÍA**  
**AVANZADA**  
S. de R.L. de C.V.

APTACE

CONOCE NUESTROS SERVICIOS,  
SIN COMPROMISO!

- ✓ 15 DÍAS
- ✓ \$ 0.00
- ✓ Boletín diario incluido!

Infórmate sobre la suscripción



Todo lo que necesitas  
saber de **Comercio Exterior**  
al alcance de un **Click**.

[www.apta.com.mx](http://www.apta.com.mx)

Síguenos!



Únete!





Daniella Martínez Rodríguez  
**DIRECCIÓN GENERAL / GENERAL MANAGEMENT**

Claudia González Martínez  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA / EXECUTIVE MANAGEMENT**

Laura Adelina Rodríguez García  
**DIRECCIÓN DE ARTE / ART DIRECTION**

Dr. Francisco Javier Gorjón Gómez  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO EDITORIAL CIENTÍFICO INTERNACIONAL  
PRESIDENT OF THE INTERNATIONAL SCIENTIFIC EDITORIAL BOARD**

**CORPORATIVO / CORPORATIVE**

Patricia Ruíz Caraveo  
**DISEÑO EDITORIAL / EDITORIAL DESIGN**

Salvatore Galeazzi Oviedo  
**EDITOR EN JEFE / EDITOR IN CHIEF**

Shutterstock / Bigstock  
**FOTOGRAFÍA / PHOTO**

Sabina Frank / Krystell A. Pujol Farrera  
**TRADUCCIONES / TRANSLATION**

**CONSEJO EDITORIAL / EDITORIAL BOARD**

Lic. Alberto Fernández Romero  
Dr. Andrés Rohde Ponce  
Ing. Enrique Herón Jiménez Ramírez  
Dr. Hadar Moreno Valdez  
Mtro. Jorge Alberto Moreno Castellanos  
Dr. José Rodolfo Chávez de los Ríos  
Mtro. Julio Manuel Antonio Tinajero  
Mtro. Luis Alberto Borbón  
Lic. Luis Alberto Quiroz Martínez  
Mtro. Luis Sandoval Figueroa

Lic. Naim Gilberto Calderón Bárcena  
Lic. Octavio de la Torre de Stéffano  
Mtro. Omar Contreras Borbón  
Lic. Osiel Cruz Pacheco  
Lic. Rafael Salinas Falcón  
V.A. Rubén González Contreras  
Sandro Piancone  
Mtro. Santiago González Pérez  
Dr. Steve B. Zisser

**CONSEJO EDITORIAL CIENTÍFICO INTERNACIONAL  
INTERNATIONAL SCIENTIFIC EDITORIAL BOARD**

Dr. Alejandro Arola García  
Dr. Antonio López Peláez  
Dr. Arnulfo Sánchez García  
Dr. Carlos A. Gherzi  
Dr. Diego Rengifo García  
Dra. Esther Pillado González  
Dra. Gladys Ruiz González  
Dr. Juan Rabindrana Cisneros García

Dra. Laura Patricia Murguía Goebel  
Dr. Luis de Jesús Hernández Doubleday  
Dra. María Fernanda Vásquez Palma  
Dr. Mario Castillo Freyre  
Dra. Marta Gonzalo Quiroga  
Dr. Porfirio Bayuelo Shoonewolff  
Dr. Rafael Ibarra Garza  
Dr. Ricaurte Soler Mendizabal  
Dr. Vicente Torre Delgadillo



# GLOBAL LOGISTIC INNOVATION

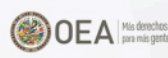
**CUMBRE MUNDIAL**  
de Líderes en Innovación Logística



**RESERVA TU LUGAR**  
EN EL MEJOR EVENTO DEL AÑO,  
QUE REÚNE A LOS LÍDERES EN  
INNOVACIÓN LOGÍSTICA.

**23 - 24 AGOSTO** POLIFORUM LEÓN  
[www.gligto.com](http://www.gligto.com)

[contacto@gligto.com](mailto:contacto@gligto.com)





***“Se estima que la plena aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) reducirá los costos del comercio mundial en promedio un 14,3%”.***

*“The total implementation of the Agreement of Trade Facilitation is estimated to reduce the costs of the foreign trade in an average of 14.3%”.*

En las décadas de los 30s y 40s, el transporte de mercancías era lento, costoso e inseguro. Esto generaba innumerables problemas a los empresarios, y la sociedad se veía afectada por dicha situación. Un invento revolucionario cambió la forma de importar y exportar mercancías: el contenedor. Malcom McLean, quien se dedicaba al negocio del transporte terrestre, tuvo una visión, la cual, con determinación, supo llevar a la práctica y a más de 60 años, su idea sigue teniendo un gran impacto en la vida de las personas. Trade Law & Customs Magazine retoma este invento histórico tan importante en el desarrollo del comercio exterior, reflejado en la portada de esta edición.

Por otro lado, con la entrada en vigor del AFC comienza una nueva era del comercio mundial. Este hecho “histórico” para la Organización Mundial del Comercio y para todos sus Miembros, incluyendo a México, busca alcanzar mejores prácticas, reducir los costos y tiempos de la actividad comercial, eliminar la ineficiencia de los procedimientos aplicados en las fronteras, siendo la facilitación un aspecto fundamental en el cual se debe trabajar, así como en la asistencia y apoyo. El AFC es un Acuerdo “innovador” para los países en desarrollo, así como para los menos adelantados por la forma en que se va a aplicar. Es por ello que se presenta a fondo todo lo que engloba y abarca el AFC, porque su sola vigencia requiere de la participación de los países firmantes, lo cual también impacta directamente en las funciones de todos los actores del comercio exterior.

La relación México-EUA podría tener cambios muy significativos en el futuro. La reforma fiscal que propuso el Secretario del Tesoro de EUA Steven Mnuchin, debido a la cercanía que tienen ambos países, genera con el simple hecho de ser una propuesta, un gran reto a las autoridades mexicanas en el tema de análisis y de plantear escenarios probables para encontrar la mejor forma de resolver posibles problemas. Se profundiza en qué consiste el plan propuesto de la reforma en comento, pros y contras, de qué forma impactará en la economía estadounidense, y su viabilidad. Asimismo, se exponen los desafíos que podrían enfrentar las autoridades mexicanas en un futuro cercano, así como las posibles repercusiones económicas, y sociales que se generarían en caso de que sea aprobada la propuesta por el Congreso de EUA.

Por último, el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercado Común del Sur es un mecanismo de financiamiento de Proyectos para mejorar la infraestructura, y competitividad de las empresas así como también ayuda a detonar el crecimiento social de los países del grupo en comento, por lo que se describe el proceso para llevar a cabo este tipo de Proyectos, tomando como referencia un caso real.

---

In the decades of the 30s and 40s, the transportation of goods was slow, expensive, and insecure. This situation generated endless problems to the businessmen and the society was affected due to such situation. A revolutionary invention changed the way of importing and exporting goods: the container. Malcolm McLean, who practiced the ground transport business, had a vision, which with determination, was able to put into practice and more than 60 years after, his idea still has a great impact on the life of the individuals. Trade Law & Customs Magazine takes up this historic invention that is so important in the development of the foreign trade, shown on the cover of this edition.

Furthermore, with the entry into force of the AFC a new era of the foreign trade starts. This “historical” fact for the World Trade Organization and for all its Members, including Mexico, seeks to reach better practices, reduce the costs and time of the trade activity, eliminate the inefficiency of the procedures applied in the borders, being the facilitation a fundamental aspect where we must work, as well as in the assistance and support. The AFC is an “innovative” Agreement for the developing countries, as well as, for the least developed due to the way it is going to be implemented. Therefore, everything that the AFC includes and covers is presented in-depth because its validity itself requires the participation of the signing countries, which also impacts on the functions of all the foreign trade actors directly.

The Mexico-USA relationship could have very significant changes in the future. The fiscal reform that the US Secretary of Treasury, Steven Mnuchin, proposed due to the closeness that both countries have, generates with the simple fact of being a proposal, a great challenge for the Mexican authorities in the topic of analysis and of raising possible scenarios to find a better way of resolving possible problems. The proposed plan is studied in depth; what does it consist on, pros and cons, in what way will it impact the US economy and its viability. Also, the challenges that could be faced by the Mexican authorities in a near future are exposed, as well as the possible economic and social repercussions that would be generated in the case that the proposal is approved by the US Congress.

Finally, the Fund for Structural Convergence of the Southern Common Market is a financing mechanism for Projects to improve the infrastructure and competitiveness of companies, as well as help to detonate the social growth of the countries of the group in question. Therefore, the process to carry out this type of Projects is described taking a real case as reference.

**Salvatore Galeazzi Oviedo**  
Editor en Jefe / Editor in Chief



## TRADE & LAW NEWS

09



## ARQUITECTURA ADUANERA

*Riesgos de las verificaciones de mercancías en transporte y sus puntos estratégicos*

11



## En Foro organizado por la CLAA: *expertos analizaron situación del TLCAN*

17



## Cambios relevantes en los INCOTERMS: *evita costosos malentendidos*

*Relevant changes in INCOTERMS: Avoid costly misunderstandings*

**Lic. Héctor Díaz Arzola**

19



## Facilitación comercial: la nueva era del *comercio mundial con lineamientos renovados*

*Trade facilitation: the new era for a world commerce with renewed guidelines*

**Lic. Jesús Hernández Escandón**

28

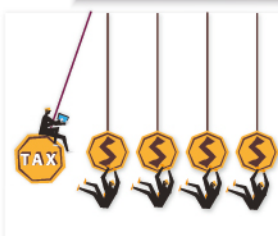


## La regulación aduanera en Colombia: coyuntura y retos

*The customs regulation in Colombia: situation and challenges*

**Lic. Diego Rengifo García**

38



## Las empresas IMMEX y el crédito fiscal por concepto del IVA

*The IMMEX companies and the VAT fiscal credit*

**C.P.C. Manuel Bañuelos Pérez**

46





**La clave aduanera BO dentro del Anexo 31:**  
*mantén un saldo correcto acorde al inventario*

*The customs code BO within Annex 31: maintain a correct balance according to the inventory*

**Lic. Rodrigo Pérez Ortiz**

52



**FOCEM se mantiene como uno de los Programas más importantes del MERCOSUR, ¿trasciende en Bolivia?**

*FOCEM remains as one of the most important Programs of MERCOSUR, does it transcend in Bolivia?*

**Mtro. Carlos Fernando Escóbar Revollo**

62



**RRNA's: medidas que regulan y promueven el comercio exterior para elevar la competitividad**

*RRNA's: measures that regulate and promote the foreign trade to increase competitiveness*

**Mtra. Lizeth González**

72



**Nuevas propuestas fiscales en Estados Unidos, ¿generación de desafíos económicos para México?**

*New tax proposals in the United States of America, do they generate economic challenges for Mexico?*

**Dr. Hadar Moreno Valdez**

80



**Reglas de origen y la renegociación del TLCAN:**  
*conformismo mexicano vs un nuevo rol*

*Rules of origin and renegotiation of NAFTA: Mexican conformism and a new role*

**Lic. Alejandro Ramos**

91



**Las mejores prácticas en la Gerencia de Tráfico y sus funciones primarias**

*Best Practices in Traffic Management and its primary functions*

**Dr. Eduardo Reyes Díaz-Leal**

98



## 50 años de la AAAPN trabajando por la superación del gremio aduanero

A lo largo de su historia la Asociación de Agentes Aduanales de Piedras Negras A.C. (AAAPN) se ha caracterizado por fomentar el mejoramiento colectivo de los Agentes Aduanales, asesorando, defendiendo y gestionando sus intereses profesionales ante toda clase de autoridades e instituciones privadas. Brindar a sus agremiados la máxima calidad en servicios aduanales y de comercio exterior, **manteniendo un sistema de calidad integral como su sello distintivo durante sus 50 años de existencia.**

El sueño comenzó el 24 de Enero de 1967 cuando 8 Agentes Aduanales se reunieron para establecer las bases sobre las cuales se desarrollaría esta Asociación, año en el cual también se integraron plenamente a la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana. En la AAAPN saben que les espera un camino de retos y logros en el cual unidos trabajando con honestidad, eficacia y perseverancia podrán alcanzar la superación del gremio aduanero.



## SAT y ANAFAC contribuyen en la Aduana del AICM por brindar un mejor servicio

Tomando en cuenta como antecedente, desde junio de 2012, la Asociación ha brindado el apoyo a sus asociados con servicio médico, tanto para consultas y atención de accidentes, como para exámenes médicos y de confianza para la contratación de personal de nuevo ingreso.

A fin de reforzar la seguridad, calidad, y atención médica oportuna a los usuarios de la Aduana del AICM, así como para contribuir y colaborar en la satisfacción plena de las necesidades de los mismos mediante un servicio más completo, **la Administración de la Aduana del AICM y la Asociación Nacional de Almacenes Fiscalizados, A.C. (ANAFAC) llevaron a cabo la inauguración del Consultorio Médico.**

Es por ello que Trade & Law Customs Magazine felicita a la Administración de la Aduana del AICM y la Asociación Nacional de Almacenes Fiscalizados, A.C. por haber colaborado y mostrar en todo momento su compromiso por brindar un mejor servicio a los usuarios de la Aduana del AICM, particularmente en el área de la salud, garantizando respuesta ágil, oportuna e inmediata a las emergencias que se presenten dentro de este recinto.



## La Comunidad Portuaria de Manzanillo realiza **misión comercial en Guadalajara**

La Comunidad Portuaria de Manzanillo en coordinación con la Administración Portuaria Integral, llevaron a cabo la misión comercial en Guadalajara denominada "**Manzanillo Puerto Hub y Clúster Logístico del Pacífico**", en donde el Director General de la API Manzanillo, el Vicealmirante Alejandro Miranda Ocegüera expuso las ventajas competitivas de este Puerto, tales como su ubicación geográfica estratégica, conectividad terrestre y ferroviaria, moderna infraestructura y equipamiento, y la certificación de "**Marca de Calidad**".

Asimismo, el propio Alejandro Miranda resaltó los grandes proyectos de inversión a futuro para el Puerto de Manzanillo, entre los cuales destaca la construcción y equipamiento de una terminal especializada de automóviles. Por su parte, el Administrador de la Aduana de Manzanillo, el Lic. Patricio Elizondo León, expuso los avances tecnológicos que dicha Entidad está implementando con el objetivo de **agilizar el despacho de las mercancías, mejorar la logística portuaria, reducir tiempos en operaciones del comercio, y garantizar la seguridad de la información.** Todo lo anterior sigue posicionando a este Recinto como Líder Nacional.



## HERUM en trámites para obtener **nuevas certificaciones**

A lo largo de su historia, **HERUM** se ha caracterizado por brindar servicios de alta calidad, pero con un distintivo especial, mediante el uso de tecnología, gestión, definición, y mejora de procesos, ofrece soluciones empresariales y de comercio exterior; y debido a las exigencias del entorno y a su compromiso por mantener esa característica que los distingue, se encuentra en trámites para obtener la certificación ISO: 9001-2015, ISO 14001-2015, y OHSAS 18001-2007. Asimismo el diagnóstico en las empresas es un tema en el cual deben poner especial atención los directivos encargados de tomar las decisiones de mayor peso. En Herum lo realizan abordando 2 puntos fundamentales: **debilidades y mejoras en su operación**, lo que posibilita que se puedan alcanzar mejores resultados, mediante acciones integrales e inteligentes.

Un ejemplo de lo anterior es la figura del **Operador Económico Autorizado**, la cual cumple el objetivo de fortalecer el comercio exterior, optimizar la cadena logística internacional y promover la competitividad de las empresas, a través de la implementación de sistemas y mejores prácticas basadas en estándares internacionales de seguridad. Este Esquema permite la inclusión a más de 36 beneficios de carácter logístico - aduanal y preferencia en programas fiscales.







## Contecon Manzanillo anuncia inversión millonaria en tecnología

La empresa Contecon, concesionaria de la zona norte en el Puerto de Manzanillo, a través de Jorge Kogakis, director de operaciones de la terminal portuaria, anunció que se realizará una importante **inversión en materia tecnológica en beneficio de sus usuarios y que una de las primeras mejoras a implementar es el Tracking de Contenedores**: "Por medio de nuestra plataforma web los clientes podrán visualizar al momento el estatus de su contenedor, validar los procesos que ha cumplido y los restantes por cumplir, el cual permitirá al cliente mantenerse informado dando oportunidad de realizar acciones para agilizar su despacho".

También adelantó que esta primera etapa es parte de un plan de **semi automatización de la terminal**, la cual contempla una inversión global por el orden de los **2.5 millones de dólares**, con el fin de aumentar la eficiencia de la misma, la seguridad de los trabajadores y una mejor experiencia para el usuario. Finalizó explicando que durante el presente año liberarán dos etapas más, como parte del plan integral de inversión, el cual permitirá **aumentar la productividad de la terminal hasta en un 25%**.



## Un año clave en el comercio exterior mexicano

**La Organización Mundial del Comercio estima que el comercio mundial de mercancías crecerá 2.4% para el 2017.** Aunado a esto, las autoridades mexicanas trabajan por reafirmar y concretar nuevos mercados para los productos de México, entre sus principales acciones destacan: la negociación de nuevos Tratados de Libre Comercio (TLC) con Turquía, Jordania y Paraguay; la actualización del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea y el TLC con la Asociación Europea de Libre Comercio (Suiza, Noruega, Liechtenstein y Finlandia); la ampliación de los Acuerdos de Complementación Económica con Argentina y Brasil; se busca la negociación del TLC con Reino Unido; y la inevitable renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

A pesar de los 12 Tratados de Libre Comercio que tiene México con 46 socios comerciales, la renegociación del TLCAN, debido a que alrededor del **80% de todas las exportaciones mexicanas se envían a EUA y al ser Canadá su segundo socio comercial, genera especial atención.** En este contexto, Robert Lighthizer fue aprobado por el Senado de EUA como representante de Comercio Exterior. Lighthizer, propuesto por Donald Trump, ahora será un hombre determinante en la renegociación de este Tratado.



## ¿Qué sucederá con la relación comercial México-Japón?

El intercambio comercial entre México y Japón en 2016 llegó a los **21,522 millones de dólares (mdd)**, pero con un déficit de 13,980 mdd en la balanza comercial para la nación azteca. Por su parte, el país asiático, de 1999 a 2016, invirtió en México alrededor de 13,412 mdd, y es así que se consolidan las **1,111 empresas japonesas establecidas en el territorio mexicano.** Es por ello que el Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext) y el Banco Japonés para la Cooperación Internacional (JBIC), con el objetivo de mantener, fortalecer e incrementar la relación comercial, **firmaron un memorándum de entendimiento.**

Por su parte, el titular de ProMéxico, Paulo Carreño recordó que en 2004, México y Japón **firmaron un Acuerdo de Asociación Económica**, con lo que las exportaciones mexicanas aumentaron 83% y el número de nuevas compañías niponas en México creció 73% y según información del JBIC, **México es el sexto país del mundo que "más promete"** para que las firmas japonesas hagan negocios en el extranjero, lo anterior debido a las ventajas competitivas que ofrece México.



## México el país más poderoso en exportación de cerveza

Ildefonso Guajardo, secretario de Economía informó que en 1992 el valor de las exportaciones de cerveza fue de 190 millones de dólares (mdd). Para 2014 la cifra alcanzó los 2,400 mdd. **Y en 2016 se tuvo el mayor crecimiento de los últimos 10 años al llegar a los 2,814 mdd (10.7% superior respecto al 2015)**, y con ello México se consolida como el mayor exportador de cerveza en el mundo, seguido por Holanda (1,905 mdd), Bélgica (1,438 mdd), Alemania (1,307 mdd) y Reino Unido (814 mdd).

**En 2016, 81.3% del total de las exportaciones cerveceras llegó a Estados Unidos**, y el porcentaje restante fue enviado a diferentes países del mundo entre los que figuran: Australia, Chile, China, Canadá, Colombia, Italia, Nueva Zelanda, España y Reino Unido. También destaca que la producción de **cerveza mexicana ascendió a los 105 millones de hectolitros** (un crecimiento del 8.1% en comparación con 2015) y con ello por primera vez en la historia México superó a Alemania (96 millones de hectolitros) y se convirtió en el cuarto productor mundial de cerveza, rebasado por China (448 millones de hectolitros), EUA (221 millones de hectolitros) y Brasil (136 millones de hectolitros).







# ARQUITECTURA ADUANERA

Entrevistas por Lic. Octavio de la Torre

Colaboración de:



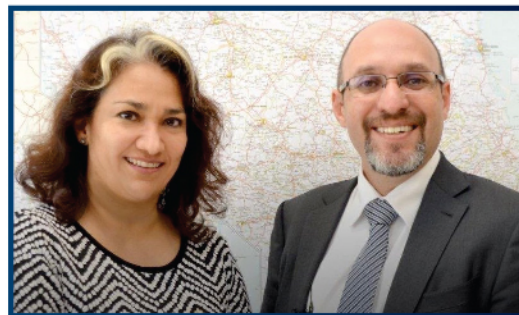
## Riesgos de las verificaciones de mercancías en transporte y sus puntos estratégicos

Entrevista a la Lic. Sylvia Ivette Saucedo Garza,

Administradora Central de Operaciones Especiales de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria (SAT)

La Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE) es un área que se creó en el 2012 con la intención de auditar las operaciones de comercio exterior post despacho. La verificación de mercancía en transporte se ha convertido en un tema muy relevante en México y a su vez genera diferentes puntos de vista. Es por ello que Trade Law & Customs Magazine México recurrió a una experta en la materia, la **Lic. Sylvia Ivette Saucedo Garza, Administradora Central de Operaciones Especiales de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria (SAT)** para que nos pueda brindar un panorama más completo y claro de las situaciones que giran en torno a esta actividad.

*“En la aduana no pueden verificarse al 100% todas las operaciones, porque no es una situación práctica, de ahí emana el fundamento de la verificación de mercancía en transporte. La función de una aduana es facilitar el ingreso de las mercancías a territorio nacional, sin embargo existen riesgos de que cierta mercancía sea introducida y que ponga en peligro la salud de la población, la seguridad nacional, trabajos, y plantas productivas.*



*Estamos ayudando a que los sectores nacionales trabajen en unas condiciones de mercado completamente equitativas. De ahí la importancia de que una de las funciones con mayor predominio en la Administración General es la verificación de mercancía en transporte. Creemos que con eso coadyuvamos en todos los objetivos institucionales y a un mejor desempeño económico que ahorita tanto necesitamos en México”.*

La AGACE está conformada por dos Administraciones Centrales que fiscalizan y seis Administraciones desconcentradas, éstas últimas tienen facultad en todo territorio nacional, pero operan dentro de la circunscripción que predominantemente poseen (en los estados donde se encuentran ubicadas sus sedes y sub sedes). Una Administración Central se especializa en la materia de Verificación en Origen y se ocupa de coordinar el tema operativo en materia de comercio exterior.





*“Dentro del tema operativo está la revisión a domicilio, establecimientos, almacenes, sucursales, y puntos de distribución de mercancía de procedencia extranjera. Sabemos que ésta mercancía es transportada de un lugar a otro y de ahí que nosotros determinemos la verificación de mercancía en transporte como una actividad fundamental.*

*Nosotros cuando verificamos no queremos detectar irregularidades, deseamos verificar que se esté llevando a cabo correctamente la introducción de mercancía o el traslado de mercancía extranjera. Desafortunadamente todavía hay un alto porcentaje de personas que transportan mercancías sin haberlas introducido legalmente a territorio nacional”.*

Es importante resaltar que existen otras autoridades aduaneras que fiscalizan post despacho como las Entidades Federativas que tienen celebrado un convenio de colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el que hay un Anexo que les permite verificar el tema del comercio exterior. Por su parte, la Policía Federal, Estatal u otras autoridades, detienen y hacen puntos de verificación a los transportistas y a los ciudadanos, pero su: *“facultad primaria es la seguridad, que no se estén transportando armas o que no vayan a ser sospechosos en los vehículos. El tema por el que cuestiona la mercancía de comercio exterior es dentro de la materia de sus atribuciones. Porque la única autoridad que puede verificar esto es la SHCP a través del SAT”.*



*“Entendiendo que es un acto de molestia, creemos que es necesario para todos verificar que las condiciones del mercado y del comercio en territorio nacional sean equitativas y justas”*

El Servicio de Administración Tributaria para realizar una verificación de mercancía en transporte identifica los puntos estratégicos en dónde llevará a cabo dicha actividad. Estudia desde la topografía, la vialidad, el tipo de carretera, y se coordina también con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR) y la Policía Federal para trabajar en colaboración y garantizar la seguridad. También para evitar confusiones (a veces surge la duda si es un retén falso), los auditores van uniformados, tienen su constancia de identificación, llevan a cabo los protocolos y señalizan los puntos donde se desarrollará la acción.



*“Pretendemos que en un solo acto de molestia, que es un término constitucional no es que nosotros lo veamos así, varias autoridades podamos trabajar conjuntamente en la materia de nuestra competencia. Uno de los reclamos que puede existir es que estamos entorpeciendo el tránsito o que podemos provocar un accidente, pero somos muy cuidadosos e instalado el punto empezamos a operar. Tenemos gente al principio del punto: auditores que identifican los vehículos que llevan carga”.*



Posteriormente, los auditores entrevistan al conductor, le piden sus papeles y los revisan para realizar una validación documental. Si los documentos (Pedimento de Importación, la Carta de Porte y en su caso las Facturas de venta en territorio nacional) coinciden con la mercancía transportada, el vehículo puede seguir circulando, pero si: *“detectamos alguna inconsistencia, o la validación de los documentos no corresponde, tenemos que trasladar el vehículo al Recinto Fiscal para hacer la revisión, porque no verificamos la mercancía en la carretera. Notificamos una orden y entregamos la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado.*

*Ya en el Recinto comenzamos a realizar la verificación. Se abre el transporte, bajamos la mercancía y hacemos la confronta de acuerdo a los documentos. Si todo está bien le permitimos la circulación. Si detectamos que la mercancía es irregular, explicamos al conductor qué es lo que estamos encontrando. Si embargamos la mercancía levantamos un acta, ‘generalmente los choferes no quieren firmarla’. También se notifican esas actas por estrados, y pueden acercarse a los estrados para conocer el estatus de los procedimientos. Acabado el Embargo Precautorio se inicia el procedimiento donde pueden presentar pruebas... se valoran para así emitir una resolución”.*



*“Es importante que se acerquen a la autoridad, cuando hacemos las verificaciones en transporte no estamos cerrados a que lleguen después los representantes con la documentación que quieran”*

Una vez que se realiza el Embargo, éste no es definitivo. Hay un plazo de 10 días hábiles para presentar pruebas y manifestar lo que “su derecho convenga” contado a partir del día siguiente al que se embargó la mercancía. Asimismo es oportuno mencionar que a pesar de que el periodo para presentar pruebas y alegatos haya vencido, es importante saber que aún existe la posibilidad de que la autoridad valore pruebas extemporáneas.

*“Nuestra intención no es que la mercancía pase a propiedad del fisco, ni perjudicar al contribuyente, transportista o importador. Nuestro objetivo es verificar que la legislación se esté cumpliendo y estamos en la mejor disposición de valorar las pruebas, e incluso las pruebas presentadas extemporáneamente, siempre y cuando no se haya emitido la resolución. Con eso concluye un poco lo que es el procedimiento”.*





También se dan casos en los cuales no tienen el documento que ampare la mercancía, es decir no hay pruebas que presentar para acreditar la legal estancia o tenencia de la mercancía, para este tipo de cuestiones, en la Ley Aduanera se contempla el proceso para autocorregirse.

*“Regularizarla es la tramitación de un pedimento ante la aduana, la facilidad que nosotros le damos es proporcionar la tasa que le correspondía y cuánto es el monto de las contribuciones omitidas. El pedimento de regularización se hace en la aduana a través de un agente aduanal como si hubiese hecho la importación normal. Las multas se hacen a través de un formulario múltiple de pago donde hacemos la determinación de las multas. Una vez que esto sucede, la mercancía es devuelta. Pero siempre estamos verificando los beneficios que más le ayuden al contribuyente (reducción de multas)”.*



*“Nuestra competencia es en todo territorio nacional, pueden encontrar puntos de verificación en carretera o dentro de las ciudades, a veces ponemos puntos de verificación en las ciudades donde sabemos que transitan muchísimos transportes que van a almacenes y a centros de distribución directamente”*

## **Tecnología Sofisticada y Asertividad**

Un aspecto a destacar es la tecnología e instrumentos de trabajo que el SAT brinda a todo el personal para llevar a cabo sus actividades. Asimismo los auditores reciben una capacitación previa y tienen las herramientas necesarias para no entorpecer el tráfico.



*“Trabajamos con equipos que permiten enlazarnos directamente a los sistemas del SAT y tenemos acceso a la Ventanilla Única, y a la Emisión de Comprobantes Fiscales. Entonces podemos en sitio ser ágiles, porque entendemos que tienen tiempos de entrega y que los transportistas vienen cansados. Ya cuando la verificación tiene que hacerse en un Recinto y empieza el traslado eso lleva un poco más de tiempo. Pero una verificación en la carretera no nos debe de llevar más de unos 15 o 20 minutos. Aunado a esto contamos con el módulo de selección automatizado, el cual está operando bajo ciertos criterios, y el porcentaje de revisión es mínimo”.*



Por otro lado, existen ejemplos, en los cuales, en un camión se transportan diferentes mercancías, y las autoridades correspondientes identifican que hay mercancías que no cumplen con los requisitos, pero también que hay otras que sí están acreditadas. De esto desprende una interrogante que pudiera causar confusión.

*“Cuando todo el embarque viene correcto y solo es una parte la que viene mal, únicamente esa parte es la que embargamos. Si es lo contrario, casi todo viene mal y una parte bien, esa mercancía se va a quedar en garantía del interés fiscal. Es común que no traigan la Carta de Porte, y argumentan que ‘en caso de un robo no quieren traer los originales’. Pero nosotros dejamos en garantía el vehículo y cuando presentan la Carta de Porte, lo liberamos, pero la molestia ya fue causada y entendemos que todo esto genera un costo para las empresas transportistas. La recomendación y por Ley es que deben traer dicho documento”.*



## Razones para Confiar

**Sylvia Ivette Saucedo Garza** compartió algunos de los argumentos que deben generar tranquilidad y seguridad en todos aquellos que participen en operaciones de comercio exterior:

- *La orientación que se da en el tema de verificación de mercancías en transporte tiene un enfoque de percepción de riesgo.*
- *Confiamos que después de tantos años que ya existe una apertura comercial, los contribuyentes y ciudadanos en general apoyamos la producción nacional, los sectores y el empleo.*
- *Tratamos a la gente con respeto, somos autoridad pero también somos servidores públicos. Tenemos claro que es un acto de molestia, pero también que es un acto de autoridad.*
- *El Recinto Fiscal es un lugar cómodo y seguro para trabajar, adecuamos las instalaciones para que podamos desempeñarnos en el tiempo que se requiera.*





## Un Mejor Actuar

La propia Administradora Central de Operaciones Especiales de Comercio Exterior extiende a toda la comunidad aduanera algunas recomendaciones específicas, sumadas a las ya comentadas en el texto, mismas que ayudarán a tener prácticas más sanas:

- *Es su derecho llamar al dueño de la mercancía o al representante de la empresa. Nosotros como autoridad no estamos cerrados a que acuda el interesado en el momento de la diligencia. Para todos sería incluso mejor porque nos ayudaría a aclarar las inconsistencias que puedan existir.*
- *Hay supuestos de embargo en los cuales la mercancía pasa a propiedad del fisco, cuando no se cumplen con las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias, pero también hay forma de que se cumplan 30 días después del Embargo Precautorio y la mercancía sea devuelta.*
- *Se comenta que las verificaciones son lentas, sí son lentas dependiendo del tipo de mercancía, por lo que la descripción de la mercancía debe ser lo más específica posible.*
- *Cuando en la Carta de Porte se señale el tipo de servicio que se está prestando, necesita ser más detallado para que al momento de la entrevista y validación, no se tengan problemas y así evitar que se trasladen al Recinto Fiscal.*

## Legalidad, Cooperación y Asistencia

La AGACE, a través de la Administración Central de Operaciones Especiales de Comercio Exterior del SAT trabaja por mejorar en su servicio, siendo más eficaz e inteligente en su labor, entendiendo que las instituciones están para mantener la seguridad, así como para crear y garantizar las condiciones de justicia y respeto para todos los ciudadanos y actores del comercio exterior.

*“Las personas pueden sentir que se afecta su patrimonio, pero estamos trabajando en total apego a Derecho. Nos ponemos en su posición y entendemos que es complicado recibir una orden. El interés del fisco no es que las mercancías se queden detenidas, no trabajamos para embargar mercancías, sino para que la mercancía sea introducida legalmente. Somos servidores públicos, queremos orientar a los contribuyentes. Tenemos claro que a veces no conocen toda la normatividad y estamos también para orientarlos, apoyarlos y acompañarlos en el proceso. Son parte de las funciones y responsabilidades que tenemos”, concluyó Sylvia Ivette Saucedo Garza.*



# En Foro organizado por la CLAA: expertos analizaron situación del TLCAN



Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.



## FORO ANÁLISIS DE ESCENARIOS DEL FUTURO DEL TLCAN

La Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C. (CLAA) organizó el Foro "Análisis de Escenarios del Futuro del TLCAN" donde especialistas debatieron los pros y contras del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) para las tres naciones a lo largo de sus 23 años de historia. Hoy en día es un tema "preocupante" debido a los temores de una cancelación o una renegociación que no convenga a México, es por ello que se propusieron y desarrollaron interesantes y fructíferos análisis, que sin lugar a dudas serán de utilidad para la comunidad aduanera.

El Agente Aduanal Felipe Miguel González Jaimes, presidente de la CLAA, fue el encargado de inaugurar este evento, y en su participación enfatizó que a través de la entrada en vigor del TLCAN, México ha tenido una "gran experiencia" y se ha podido observar con claridad cómo ha crecido el comercio internacional. Afirmó que en la actualidad las diferentes declaraciones del presidente de Estados Unidos Donald Trump sobre México, contrario a ser contraproducentes, han ocasionado que México esté en la mira de todo el mundo, y aseguró que esto es algo que se tiene que aprovechar.

Por su parte, el presidente de la Comunidad Americana en México, Larry D. Rubin señaló que el TLCAN será un instrumento que se negociará en forma tal que le va a convenir a los 3 países, y que es un acuerdo que le ha dado a Estados Unidos beneficios grandes en rubros como la manufactura y la industria. También abundó en la importancia que tiene el TLCAN para ambas naciones, y que Estados Unidos no podría funcionar sin el trabajo que hacen los mexicanos porque existe la necesidad de productos de México en dicha nación por lo que su cancelación no sería viable.



“ EN LA ACTUALIDAD LAS DIFERENTES DECLARACIONES DEL PRESIDENTE DE ESTADOS UNIDOS DONALD TRUMP SOBRE MÉXICO, CONTRARIO A SER CONTRAPRODUENTES, HAN OCASIONADO QUE MÉXICO ESTÉ EN LA MIRA DE TODO EL MUNDO ”







En su intervención, el vicepresidente de Comercio Internacional de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México, Ruperto Flores y Fernández recordó algunos de los objetivos del TLCAN: “eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios, promover condiciones de competencia leal, y aumentar las oportunidades de inversión”, entre otros. Y que la renegociación del TLCAN es importante porque hace 23 años que se firmó este Tratado, y muchos rubros que ahora son parte importante de la economía de los países involucrados, en aquel entonces no existían.

El propio Ruperto Flores comentó que en la actual negociación se debe tomar en cuenta el ingrediente político; y que a nadie le conviene hacer una cancelación de un acuerdo tan importante porque no se puede evadir la globalización. Puntualizó que la renegociación no se tiene que hacer con “prisas”, y que se necesitan considerar dos aspectos, el primero que México va a tener un cambio de gobierno y el segundo referente a que en Estados Unidos habrá una renovación del Congreso.



**“ LA RENEGOCIACIÓN DEL TLCAN ES IMPORTANTE PORQUE HACE 23 AÑOS QUE SE FIRMÓ ESTE TRATADO, Y MUCHOS RUBROS QUE AHORA SON PARTE IMPORTANTE DE LA ECONOMÍA DE LOS PAÍSES INVOLUCRADOS, EN AQUEL ENTONCES NO EXISTÍAN ”**

Arnulfo R. Gómez, catedrático de la Universidad Anáhuac aseguró que México ha retrocedido como economía mundial y como país exportador; que ha hecho poco para sacar provecho del TLCAN, pues se trataba de un elemento extraordinariamente positivo para el desarrollo de México, pero no se complementó con una estrategia, programas ni proyectos. Criticó que México se ha dedicado a firmar Tratados sin tener una verdadera conciencia de lo que representan, pero que lo más importante en la renegociación del TLCAN es que por primera vez en más de dos décadas, “nuestros funcionarios” quieren hacer algo para que el Tratado beneficie tanto a México como a Estados Unidos y Canadá.

Por último, César Bueno, director general de la Cámara de Comercio de Canadá en México habló sobre la relación comercial entre ambos países y concluyó que necesitan profundizar su comunicación y actividades para abrir más puertas a una relación comercial fuerte y con resultados; al mismo tiempo reveló que Canadá ocupa el tercer lugar entre los países más desarrollados a nivel mundial según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y que es una de las grandes diferencias que existe entre ambas naciones.



Cambios relevantes en los  
**INCOTERMS:**  
*evita costosos malentendidos*



***Lic. Héctor Díaz Arzola***





Las reglas **INCOTERMS** (*Términos Internacionales de Comercio*) son un estándar internacionalmente reconocido y usado a nivel mundial en contratos internacionales y domésticos para la compra - venta de mercancías.

Las reglas han sido desarrolladas y actualizadas por expertos en el comercio internacional con la coordinación de la ICC (*International Chamber of Commerce*) y su función principal es la de ser utilizadas como una herramienta de autorregulación en los negocios.

**Relevant changes in INCOTERMS:**  
*Avoid costly misunderstandings.*

**INCOTERMS** (*International Trade Terms*) are an internationally recognized standards, used worldwide in international and domestic contracts for the purchase - and sale of goods.

The rules have been developed and updated by experts in international trade with the coordination of the ICC (*International Chamber of Commerce*) and its main function is to be used as a tool for self-regulation in.



**Lic. Héctor Díaz Arzola**

Licenciado en Comercio Internacional egresado de la Escuela Superior de Comercio Internacional, con 25 años de experiencia en el comercio exterior, 15 de ellos laborando en la empresa Mattel donde ha colaborado en diferentes posiciones. Catedrático en la Escuela Superior de Comercio Internacional. Miembro del "Comité Nacional de Obstáculos Técnicos al Comercio" de la Secretaría de Economía; y del "Comité Nacional de Logística" del Consejo Mexicano de Comercio Exterior. Ha participado en el Comité Técnico Nacional para la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas en la Dirección General de Normas. Conferencista de asuntos de comercio internacional en diferentes universidades de México. Actualmente cursa la Maestría en Administración de Negocios Internacionales en la Universidad Nacional Autónoma de México, y es el Representante de Asuntos Regulatorios para América Latina de la empresa Mattel.

A Graduate from the Superior School of International Business with a degree in International Business, the author has 25 years of experience in international trade, 15 of those were spent working at Mattel, where he has held different positions. Professor at the Superior School of International Business, Member of the "National Committee of Technical Barriers to Trade" of the Ministry of Economy, and the "National Logistics Committee" of the Mexican Council of Foreign Trade. Has participated in the National Technical Committee for the creation of Official Mexican Standards in the General Direction of Standards. Lecturer in international trade affairs at different universities in Mexico. Currently, he is studying for a Master Degree in International Business Administration at the National Autonomous University of Mexico and is Mattel's Representative for Regulatory Affairs for Latin America.





**“ Lanzadas a mediados de septiembre de 2010, las reglas INCOTERMS entraron en vigor el 1 de enero de 2011 y ayudan a las empresas que comercializan a evitar costosos malentendidos ”**

Lanzadas a mediados de septiembre de 2010, las reglas INCOTERMS entraron en vigor el 1 de enero de 2011 y ayudan a las empresas que comercializan a evitar costosos malentendidos especificando las tareas, costos y riesgos involucrados en la entrega de bienes de vendedores a compradores. Las reglas INCOTERMS son reconocidas por la UNCITRAL (*United Nation Commition on Internatinal Trade Law*) como el estándar global para la interpretación de los términos más comunes en el comercio exterior.

Cabe destacar que los contratos hechos bajo los INCOTERMS 2000, permanecen válidos aún después de la entrada en vigor en el 2011 de los INCOTERMS 2010, por lo tanto, si las partes involucradas en el contrato así lo convienen podrán seguir utilizando los INCOTERMS 2010, sin embargo, se recomienda especificar de manera clara la versión que se ha decidido utilizar.

A continuación, haremos una mención de los cambios relevantes en los INCOTERMS 2010 y también se mencionarán algunas recomendaciones que se deben tomar en cuenta en el momento en que se especifique el término a utilizar.

Launched mid-September of 2010, the INCOTERMS regulations came into effect on September 1st, 2011 and help companies avoid costly misunderstandings by specifying the tasks, costs and risks involved in delivering goods from sellers to buyers. The INCOTERMS are recognized by the UNCITRAL (United Nation Commission on International Trade Law) as the global standard for the interpretation of the most common terms in foreign trade.

It should be noted that contracts created under INCOTERMS 2000, remain valid even after the enforcement of INCOTERMS 2010 in 2011. Therefore, if the parties involved in the contract agree so, they can continue to use INCOTERMS 2010. However, it is recommended that the version that has been chosen for use is clearly specified.

Next, we will mention the relevant changes made to INCOTERMS 2010 and also mention some recommendations that should be taken into account in the moment in which the term to be used is chosen.

*“Launched mid-September of 2010, the INCOTERMS regulations came into effect on September 1st, 2011 and help companies avoid costly misunderstandings ”*





“Desaparecen DAF, DES, DDU para ser reemplazados por DAP, la principal razón de este cambio fue debido a todos los problemas legales que se causaron por no utilizar el **INCOTERM específico de acuerdo al medio de transporte**”

## Cambios Relevantes en los **INCOTERMS 2010**

A continuación, describiremos cuáles son los principales cambios implementados en los INCOTERMS 2010 con respecto a la versión anterior (INCOTERMS 2000):

› Eliminación de cuatro términos existentes y la aparición de dos nuevos.

## Relevant Changes to **INCOTERMS 2010**

Below we will describe the main changes implemented in INCOTERMS 2010 with respect to the previous version (INCOTERMS 2000):

› The elimination of four existing terms and the appearance of two new ones.

<b>Incoterms 2010</b>	<b>Incoterms 2000</b>
<b>EXW</b>	<b>EXW</b>
<b>FCA</b>	<b>FCA</b>
<b>FAS</b>	<b>FAS</b>
<b>FOB</b>	<b>FOB</b>
<b>CFR</b>	<b>CFR</b>
<b>CIF</b>	<b>CIF</b>
<b>CPT</b>	<b>CPT</b>
<b>CIP</b>	<b>CIP</b>
<b>DAP</b>	<b>DAF</b>
	<b>DES</b>
	<b>DDU</b>
<b>DAT</b>	<b>DEQ</b>
<b>DDP</b>	<b>DDP</b>

*“DAF, DES, DDU will disappear to be replaced by DAP, the main reason for this change was due to all the legal problems that were caused because of the specific INCOTERM according to the means of transportation was not used”*

› En el cuadro se puede apreciar que desaparecen DAF, DES, DDU para ser reemplazados por DAP, la principal razón de este cambio fue debido a todos los problemas legales que se causaron por no utilizar el INCOTERM específico de acuerdo al medio de transporte, y fue factor determinante para que se estableciera en los nuevos INCOTERMS el término “Multimodal”. El siguiente cambio se dio con la desaparición del término DEQ para ser sustituido por DAT y así también convertirlo en “Multimodal”.

› In the table it can be seen that DAF, DES, DDU will disappear to be replaced by DAP, the main reason for this change was due to all the legal problems that were caused because of the specific INCOTERM according to the means of transportation was not used, and was a determining factor in establishing the “Multimodal” term in the new INCOTERMS. The next change came about with the disappearance of the DEQ term to be substituted by DAT and thus also became “Multimodal”.





› Como se menciona en el punto anterior, se aplica una nueva clasificación donde se utiliza el término para cualquier modo de transporte (*"Multimodal"*) y términos para transporte Marítimo y Fluvial, dando así mayor claridad de una manera generalizada.

› Ampliación de las notas explicativas.

› Modificación del punto crítico en la transmisión del riesgo del vendedor al comprador para compra - ventas bajo los INCOTERMS: FOB, CFR y CIF. Se sustituye el punto de entrega en el que las mercancías *"sobrepasan la borda del buque"* por aquel en el que se colocan *"a bordo del buque"*.

› Claridad para comprador y vendedor en la distribución de los costos ligados a la manipulación de las mercancías en terminal.

› As mentioned previously, a new classification is applied with the term is used for any means of transportation (*"Multimodal"*) and with terms for Maritime and River Transport, providing greater clarity in a generalized way.

› Extension of explanatory notes.

› Modification in the critical point of the transmission of risk from the seller to the buyer for purchase - sale under INCOTERMS: FOB, CFR and CIF. The place of delivery where the goods *"surpass the ship's edge"* is replaced by the place where they are placed *"on board the ship"*.

› Clarity for buyer and seller in the distribution of the costs related to the handling of goods in terminal.





## Factores a Tomar en Cuenta al Momento de Definir el INCOTERM a Utilizar

✓ Obtener un ejemplar de los INCOTERMS 2010, que contiene las definiciones completas de todas las reglas así como las notas explicativas para su mejor aplicación, se pueden obtener en librerías especializadas o en las oficinas de representación de la ICC en México.

✓ Conocer cada uno de los INCOTERMS e indicarlos en los documentos comerciales mediante sus abreviaturas de tres letras:

**EXW** En Fábrica (*Ex-Works*).

**FCA** Libre Transportista (*Free Carrier*).

**FAS** Libre al Costado del Buque (*Free Alongside Ship*).

**FOB** Libre a Bordo (*Free on Board*).

**CFR** Costo y Flete (*Cost and Freight*).

**CIF** Costo Seguro y Flete (*Cost Insurance and Freight*).

**CPT** Transporte Pagado Hasta (*Carriage Paid To*).

**CIP** Transporte y Seguro Pagado Hasta (*Carriage and Insurance Paid to*).

**DAT** Entregado en Terminal (*Delivered At Terminal*).

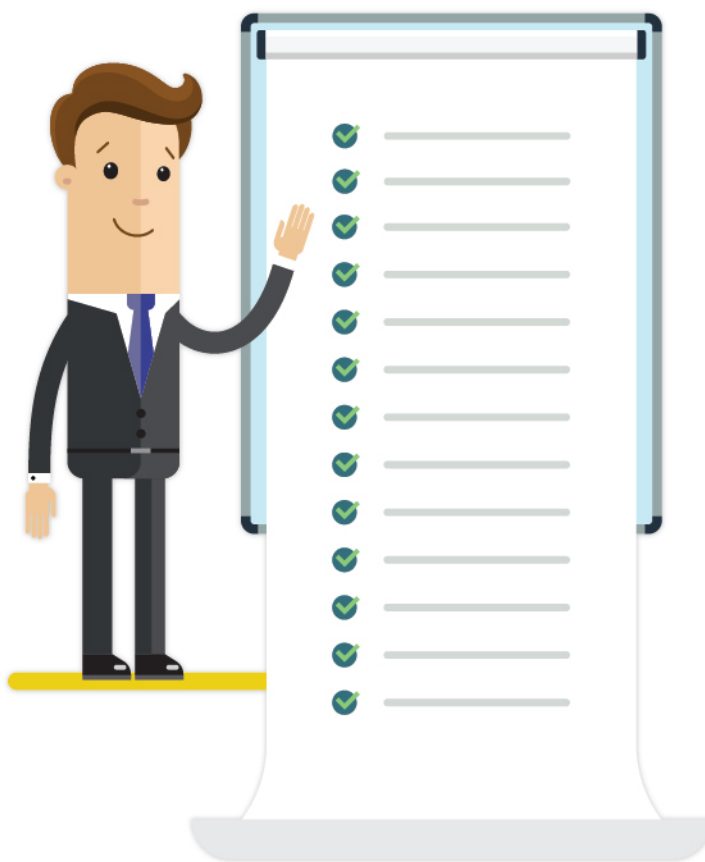
**DAP** Entregado en el Lugar Convenido (*Delivered At Place*).

**DDP** Entregado con Impuestos Pagados (*Delivered Duty Paid*).

## Factors to be taken into account at the time of defining the INCOTERM to be used

✓ Obtaining a copy of INCOTERMS 2010, which contains the complete definitions of all the rules as well as the explanatory notes for the better use of the terms, which can be obtained at specialized book stores or in the ICC representation offices in Mexico.

✓ Knowing each of the INCOTERMS and indicate them in the commercial documents through the use of 3 letter abbreviations:





✓ Incorporar la adecuada mención a los INCOTERMS en el contrato de compra - venta, de forma explícita. Incluyendo siempre la palabra "INCOTERMS" y el año de la versión a la que se refiere (ej. "INCOTERMS 2010"). Cabe recordar que se pueden seguir utilizando los términos 2000 si así lo desean las partes.

✓ Evitar Variaciones no Estándares como (Libre "lugar designado").

✓ Distinguir entre los INCOTERMS válidos para cualquier medio de transporte (INCOTERMS "Multimodales") y los que deben usarse exclusivamente en transporte marítimo y fluvial.

✓ Indicar los INCOTERMS acordados entre las partes en el contrato de compra - venta, no debe confundirse con el contrato de transporte entre el expedidor y el transportista; Es muy importante informar al transportista el INCOTERM utilizado en el contrato de compra - venta, ya que así nos aseguraremos de que haya una consistencia entre los dos contratos (compra - venta y transporte).

✓ Incorporate an appropriate mention of INCOTERMS in the purchase-sale contract in an explicit way. Always including the word "INCOTERMS" and the year of the version to which it refers (e.g. "INCOTERMS 2010"). It is worth remembering that the terms of 2000 can still be used, if desired.

✓ Avoid Non-Standard Variations such as (Free "designated place").

✓ Distinguish between INCOTERMS valid for any means of transport ("Multimodal" INCOTERMS) and those that must be used exclusively in maritime and fluvial transport.

✓ Indicate the INCOTERMS agreed upon by the parties in the purchase-sale contract, not to be confused with the transportation contract between the shipper and the carrier: it is very important to inform the carrier of the INCOTERM being used in the contract of purchase-sale, since this will ensure a consistency between the two contracts (purchase-sale and transportation).

*"Bear in mind that INCOTERMS determine the allocation or distribution of risks, as well as costs between Seller (Exporter) and Buyer (Importer), and customs responsibilities"*





“La empresa responsable del despacho aduanero o de la entrega en un punto interior de otro país debe asegurarse que el contrato **incluya cláusulas de fuerza mayor o de prórroga en la entrega por cuestiones de aduana**”

- ✓ Tener presente que los INCOTERMS determinan la asignación o distribución tanto de riesgos como de costos entre el Vendedor (Exportador) y Comprador (Importador), así como las responsabilidades aduaneras, aunque es recomendable que se puedan especificar condiciones importantes además del INCOTERM, como:
  - *Detallar las fechas probables de entrega y quién deberá realizar (coordinar) la carga y descarga de la mercancía.*
  - *Especificar la cobertura del seguro que se necesita y su alcance geográfico y temporal (dónde y cuándo comienza y finaliza).*
  - *Indicar los requisitos referentes al transporte de acuerdo con la naturaleza de la carga (por ejemplo: uso de contenedores refrigerados a determinada temperatura, prohibición de que la mercancía viaje sobre cubierta, etc.)*
  - *La empresa responsable del despacho aduanero o de la entrega en un punto interior de otro país debe asegurarse que el contrato incluya cláusulas de fuerza mayor o de prórroga en la entrega por cuestiones de aduana.*
  - *Tener presente que en los INCOTERMS CIF, CFR, CIP, y CPT el reparto de costos y la transmisión de riesgos entre el importador y el exportador no se produce en el mismo lugar. La transmisión del riesgo para el Comprador (Importador) se sitúa en el país de salida y no en el de destino.*
  - *En los INCOTERMS DAT, DAP y DDP el vendedor (exportador) asume el riesgo hasta que la mercancía llega a su destino.*
  - *Los términos CIP y CIF son los únicos que establecen la obligación del vendedor (exportador) a contratar un seguro de la mercancía a favor del comprador (importador), aunque solo se refiere a coberturas mínimas.*
- ✓ Los INCOTERMS no determinan ni el precio ni la forma de pago de la operación. Sin embargo, se recomienda que las condiciones de la Carta de Crédito deben verificarse detalladamente y validar que se encuentren acorde con los lineamientos establecidos en las reglas UCP 600 (Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios).
  - *Bear in mind that INCOTERMS determine the allocation or distribution of risks, as well as costs between Seller (Exporter) and Buyer (Importer), and customs responsibilities, although it is advisable to specify important conditions in addition to the INCOTERM, such as:*
    - *Detail the probable dates of delivery and who should carry out (coordinate) the loading and unloading of the merchandise.*
    - *Specify the coverage of the insurance needed and its geographical and temporal reach (where and when it begins and ends).*
    - *Indicate the transportation requirements according to the nature of the cargo (for example: use of refrigerated containers at a certain temperature, forbid the merchandise from traveling on deck, etc.)*
    - *The company responsible for the customs clearance or delivery at an internal point in another country must ensure that the contract includes clauses of force majeure or deferral in delivery for customs matters.*
    - *Keep in mind that in the INCOTERMS CIF, CFR, CIP, and CPT, the distribution of costs and the transfer of risks between the importer and the exporter does not occur in the same place. The transfer of risk to the Buyer (Importer) is located in the country of departure and not in the destination country.*
    - *In INCOTERMS DAT, DAP y DDP the seller (exporter) assumes the risk until the goods reach their destination.*
    - *CIP and CIF terms are the only that establish the obligation of the seller (exporter) to hire insurance of the goods in favor of the buyer (importer), even though it may refer to minimal coverage.*
  - *INCOTERMS do not determine the price nor the form of payment of the operation. However, it is recommended that the conditions of the Letter of Credit must be verified in detail and validate that they are in accordance with the guidelines established in the rules of UCP 600 (Uniformed Customs and Practices for Documentary Credits).*

“The company responsible for the customs clearance or delivery at an internal point in another country must ensure that the contract includes clauses of force majeure or deferral in delivery for customs matters”



XXIV CONGRESO DE COMERCIO EXTERIOR MEXICANO

# OAXACA

6, 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE, 2017

Centro de Congresos  
OAXACA, OAX.

**"MÉXICO ANTE EL RETO  
DE DIVERSIFICAR SU COMERCIO EXTERIOR"**

## Temas de algunas CONFERENCIAS

- "Oportunidades y Amenazas del E-Commerce"
- "Reposicionamiento de la Relación México - Estados Unidos y Canadá"
- "Latinoamérica, Región Potencial de Incremento"
- "Entorno Económico Global"
- "Crecimiento de la Economía Asiática como base Estratégica para la Diversificación de Productos Mexicanos"
- "Modernización del Acuerdo con la Unión Europea"
- "Avances o Retrocesos en el Comercio Mundial"

ASOCIADOS - \$ 4,000.00

No asociados - \$ 6,000.00

Catedráticos - \$ 3,000.00

STAND  
25,000.00  
IVA incluido



- INCLUYE**
- Kit de bienvenida
  - 2 comidas y 1 cena
  - Coctel de NETWORKING
  - Coffee break
  - Reconocimiento con valor curricular

**CEREMONIA DE ENTREGA DEL PNE  
EXPO-COMCE ENTRADA GRATUITA**

**PARTICIPA**



**PREMIO NACIONAL DE EXPORTACIÓN 2017**  
[www.pne.economia.gob.mx](http://www.pne.economia.gob.mx)

### NUESTROS PATROCINADORES



MEDIA PARTNER



5231 · 7122 / 5231 · 7129 / [congreso@congresocomce.org.mx](mailto:congreso@congresocomce.org.mx)

[direcciondeoperaciones@congresocomce.org.mx](mailto:direcciondeoperaciones@congresocomce.org.mx) / [promocion@congresocomce.org.mx](mailto:promocion@congresocomce.org.mx)



# **Facilitación comercial:** *la nueva era del comercio mundial con lineamientos renovados*

*Lic. Jesús Hernández Escandón*





El pasado 22 de febrero, resultó histórico para la Organización Mundial del Comercio (OMC) y en general para los miembros que integran ese organismo, entre ellos México, pues a partir de esa fecha entró en vigor el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), tras haber sido ratificado por 110 naciones; ese documento internacional es parte del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, adoptado en la Ciudad de Ginebra, Suiza, el día 27 de noviembre de 2014.

Hong Kong fue el primer país que notificó a la OMC la aceptación del Acuerdo de Facilitación, el 08 de diciembre de 2014; el primer país que en 2015 aceptó el AFC fue Singapur; el primero en 2016 fue Georgia, y México depositó su ratificación ante el Director General de la OMC el 26 de julio de 2016. Es el 22 de febrero de 2017 cuando acuden a la citada Organización de Comercio, Chad, Jordania, Omán y Ruanda, completándose así el tercio de países miembros de la OMC necesarios para la entrada de vigencia del referido Acuerdo; hasta el 5 de mayo de 2017 habían acudido 118 países a asumir su compromiso.

**Trade facilitation:  
the new era for a world commerce  
with renewed guidelines**

February 22nd was historic for the World Trade Organization (WTO) and for the members who integrate that entity, including Mexico, as on that date the Trade Facilitation Agreement (TFA) came into force after being ratified by 110 nations; this international document is part of the Protocol amending the Marrakesh Agreement by the World Trade Organization adopted in the city of Geneva, Switzerland on November 27th, 2014.

Hong Kong was the first country to notify the WTO of acceptance of the Trade Facilitation Agreement, on December 8th, 2014; the first country to accept TFA in 2015 was Singapore; In 2016, it was Georgia, and Mexico submitted its ratification to the World Trade Organization Director-General on July 26, 2016. It is on February 22, 2017 that Chad, Jordan, Oman and Rwanda go the aforementioned trade organization, therefore completing the one-third of nations required to enforce the agreement; By May 5th, 2017, 118 countries had assumed their commitment to it.



**Lic. Jesús Hernández Escandón**

Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma de Baja California campus Tijuana. Cuenta con el Diplomado en Impuestos Automatizados por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y con la Especialización Judicial por el Poder Judicial de la Federación. Ha desempeñado cargos en la Administración Pública Federal y Estatal, primordialmente en el ámbito fiscal y administrativo; como abogado Tributario en la Administración Local Jurídica de Tijuana, y como Secretario de Acuerdos en las Salas Regionales Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Catedrático en materia fiscal por la Universidad Autónoma de Baja California y en la Universidad Iberoamericana Tijuana. Actualmente forma parte de la División del Área Legal en el despacho TLC Asociados S.C.

Graduated from the Autonomous University of Baja California campus Tijuana with a degree in Law, the author has a diploma in Automated Taxes from the Autonomous Technological Institute of Mexico and a specialization in Judicial Law by the Judicial Power of the Federation. He has held positions in Public and State administrations, primarily in the fiscal and administrative areas; as Tax Attorney in the Local Legal Administration of Tijuana, and as Secretary of Agreements in the Northeastern Regional Chambers I of the Federal Tax and Administrative Court. He is professor of Tax Matters in the Autonomous University of Baja California and the Ibero-American University of Tijuana. Currently, he is a member of the Legal Division of the TLC Asociados S.C. Law Firm.



**“La ‘nueva teoría del comercio’ trata de explicar por qué solo algunas empresas grandes y productivas pueden acceder al mercado de exportación, mientras que otras solamente venden a nivel nacional”**

En un informe sobre el comercio mundial, la OMC señala que la facilitación es esencial para reducir los costos de la actividad comercial, porque éstos se mantienen elevados a pesar del:

- *Descenso en los precios del transporte.*
- *Las mejoras en la tecnología de la información y las comunicaciones.*
- *La reducción de los obstáculos al comercio en numerosos países.*

La **‘nueva teoría del comercio’** trata de explicar por qué solo algunas empresas grandes y productivas pueden acceder al mercado de exportación, mientras que otras solamente venden a nivel nacional. Con arreglo a esa teoría, la facilitación del comercio reduce los costos de la actividad tanto variables (costos que varían en función de la escala del comercio) como fijos (costos que deben sufragarse antes de acceder al mercado de exportación), tales como el aprendizaje de los procedimientos comerciales de un país. Como resultado, no solo los exportadores ya existentes logran una mayor cuota del mercado, sino que empresas con menor nivel de productividad acceden al mercado de exportación por primera vez.

Los modelos basados en cadenas de suministro reconocen que los componentes integrados en productos finales complejos se fabrican en países muy diferentes. Como resultado de esa forma de organizar la producción mundial, los costos del comercio se acumulan y aumentan a lo largo de la cadena de valor, de tal manera que la ineficiencia de los procedimientos aplicados en la frontera tiene un importante efecto disuasorio del comercio. En cambio, la facilitación del comercio tiene un efecto positivo ampliado en la actividad comercial de las cadenas de valor y aumenta la especialización de las fases de la producción en las que otros países tienen ventaja comparativa.

In a report about world trade, the WTO notes that facilitation is essential to reduce costs of trade activity which are kept high despite:

- *Decrease in costs of transportation.*
- *Improvements in information and communication technology.*
- *Reducing barriers to trade in numerous countries.*

The **‘new theory of trade’** attempts to explain why only some large and productive businesses can have access to the export market, while others only sell at a national level. In accordance with this theory, trade facilitation reduces costs of both variable activity (costs that vary according to the scale of trade) and fixed costs (costs that must be met before entering the export market), such as learning a country's trade procedures. As a result, not only do existing exporters achieve a larger share of the market, but also companies with less productivity access the export market for the first time.

Supply chain-based models recognize that components integrated into complex end products are manufactured in very different countries. As result of this way of organizing world production, the costs of trade accumulate and increase along the value chain, so that the inefficiency of the procedures applied at the border has a significant deterrent effect on trade. Conversely, trade facilitation has a widened positive effect on the commercial activity of value chains and increases the specialization of the production phases in which other countries have a comparative advantage.

*“The ‘new theory of trade’ attempts to explain why only some large and productive businesses can have access to the export market, while others only sell at a national level”*

“Se ha estimado que la plena aplicación del Acuerdo podría llegar a **reducir el tiempo promedio necesario para importar un 47%**. Los plazos para **exportar se reducirían aún más; se estima que hasta un 91% con respecto a la media actual**”

Se estima que la plena aplicación del **AFC reduciría los costos del comercio mundial en promedio un 14,3%**, y serían los países africanos y los países menos adelantados (PMA) los que en conjunto más bajarían los costos del comercio. También se ha estimado que la plena aplicación del Acuerdo podría llegar a reducir el tiempo promedio necesario para importar un 47%. Los plazos para exportar se reducirían aún más; se estima que hasta un 91% con respecto a la media actual.

El AFC es innovador para los países en desarrollo así como para los menos adelantados por la forma en que se va a aplicar. Es el primer Acuerdo de la OMC que permite a los Miembros establecer sus propios calendarios de aplicación y vincula expresamente los avances en su ejecución a la capacidad técnica y financiera. Además, el Acuerdo establece que debe prestarse asistencia y apoyo para ayudar a los países a lograr esa capacidad; este enfoque es coherente con el concepto económico según el cual debe permitirse que los países en desarrollo adapten sus compromisos comerciales en función de su tamaño (con frecuencia pequeño), sus considerables limitaciones de recursos y la existencia de numerosos fallos del mercado.

En general, las medidas de facilitación del comercio relacionadas con la transparencia y el despacho de las mercancías tienen menos costos de aplicación que las relacionadas con la cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera y las formalidades, que pueden requerir inversiones en tecnología de la información, infraestructura y equipo.

It is estimated that the full application of **FTA would reduce the costs of world trade by an average of 14,3%**, and it would be African countries and least developed countries (LDCs) together who would lower the costs of trade. Also, it has been estimated that the full application of the Agreement could eventually reduce the average time needed to import to 47%. Export deadlines will be reduced even more; Up to 91% from the current average.

The TFA is innovative for both developing and least developed countries because of way that it is to be applied. It is the first WTO agreement that allows Members to establish their own implementation calendars and expressly links progress in its development to technical and financial ability. In addition, the Agreement establishes that assistance and support must be provided for countries to achieve that capacity; This approach is consistent with the economic concept that developing countries should be allowed to adjust their trade commitments based on their (often small) size, their considerable resource constraints, and the existence of numerous market failures.

In general, trade facilitation measures related to transparency and the clearance of goods have less implementation costs than those related to the cooperation between the agencies that intervene at the border and formalities, which may require investment in Information, infrastructure and equipment.

*“It has been estimated that the full application of the Agreement could eventually reduce the average time needed to import to 47%. Export deadlines will be reduced even more; up to 91% from the current average”*





Además, en ese contexto; la OMC, los Miembros de la OMC y otras organizaciones intergubernamentales, como el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), deben prestar asistencia técnica para la facilitación del comercio; así, en julio de 2014, la OMC anunció la puesta en marcha del Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, que ayudará a los países en desarrollo y a los países menos adelantados a aplicar el Acuerdo. El Mecanismo entró en funcionamiento el 27 de noviembre de 2014, cuando se adoptó el Protocolo relativo al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

Moreover, in that context; The WTO, Members of the WTO and other intergovernmental organizations, such as the World Bank, the World Customs Organization and the United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD), should provide technical assistance for trade facilitation; Thus, in July 2014, the WTO announced the implementation of the Mechanism for the Agreement on Trade Facilitation, which will help developing countries and least developed countries to implement the Agreement. The Mechanism became operational on 27 November 2014, when the Protocol on the Agreement on Trade Facilitation was adopted.

**“ El AFC es el primer acuerdo multilateral negociado satisfactoriamente en la OMC desde que se creó la Organización hace dos decenios ”**

## Efectos Sistémicos del AFC



## Systemic Effects of FTA

Finalmente, en el citado informe sobre el comercio mundial, la OMC concluye que además de los beneficios económicos cuantificables, hay efectos sistémicos que abren perspectivas favorables para el sistema de comercio mundial y las normas multilaterales en las que se basa ese sistema. El AFC es el primer acuerdo multilateral negociado satisfactoriamente en la OMC desde que se creó la Organización hace dos decenios. Ese resultado muestra que la elaboración de normas de alcance mundial puede ser una respuesta adecuada a los obstáculos al comercio que preocupan hoy a las empresas.

Por último, es esencial vigilar la aplicación del AFC para evaluar su progreso, detectar problemas y determinar hasta qué punto son eficaces sus disposiciones sobre trato especial y diferenciado. Vigilar la aplicación del AFC debería consistir, entre otras cosas, en evaluar los resultados económicos y trazar un cuadro más completo de la forma en que el Acuerdo aumenta el comercio y reduce sus costos. La OMC, junto con otras organizaciones internacionales y bancos regionales de desarrollo, deben destinar más recursos a recopilar datos, en particular sobre los costos de la aplicación, mejorar los indicadores e instrumentos analíticos existentes y elaborar otros nuevos para vigilar y evaluar más eficazmente la aplicación del Acuerdo.

Finally, on the report on world trade, the WTO concludes that in addition to quantifiable economic benefits, there are systemic effects that open favorable prospects for the world trading system and the multilateral rules on which the system is based. The TFA is the first multilateral agreement that has been negotiated satisfactorily in the WTO since its creation two decades ago. That result shows that the development of worldwide Trade Facilitation guidelines can be an adequate response to the obstacles to foreign trade that concern businesses today.

Lastly, it is essential to monitor the implementation of the TFA to assess its progress, identify problems and determine the extent to which its special and differential treatment provisions are effective. Monitoring the implementation of the TFA should consist, among other things, of assessing economic performance and of drawing a more complete picture of how the Agreement increases trade and reduces its costs. The WTO, together with other international organizations and regional development banks, should devote more resources to collecting data, particularly on the costs of implementation, improving existing indicators and analytical tools and developing new ones to effectively monitor and evaluate the implementation of the Agreement.

## Particularidades del AFC

De manera sucinta es de precisarse que el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, se conforma de 24 artículos, tres secciones, y los temas centrales de cada precepto legal son:

- *Publicación y disponibilidad de la información.*
- *Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas.*
- *Resoluciones anticipadas.*
- *Procedimientos de recurso o de revisión.*
- *Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia.*
- *Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones.*
- *Levante y despacho de las mercancías.*
- *Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera.*
- *Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero.*
- *Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito.*
- *Libertad de tránsito.*
- *Cooperación aduanera.*
- *Disposiciones en materia de trato especial y diferenciado para los países en desarrollo miembros y los países menos adelantados miembros. Principios generales.*
- *Categorías de disposiciones.*
- *Notificación y aplicación de la categoría A.*
- *Notificación de las fechas definitivas para la aplicación de la categoría B y la categoría C.*
- *Mecanismo de alerta temprana: prórroga de las fechas para la aplicación de las disposiciones de las categorías B y C.*
- *Aplicación de la categoría B y la categoría C.*
- *Cambios entre las categorías B y C.*
- *Período de gracia para la aplicación del entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias.*
- *Prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad.*
- *Información sobre asistencia y apoyo para la creación de capacidad que se debe presentar al comité.*
- *Disposiciones institucionales y disposiciones finales.*

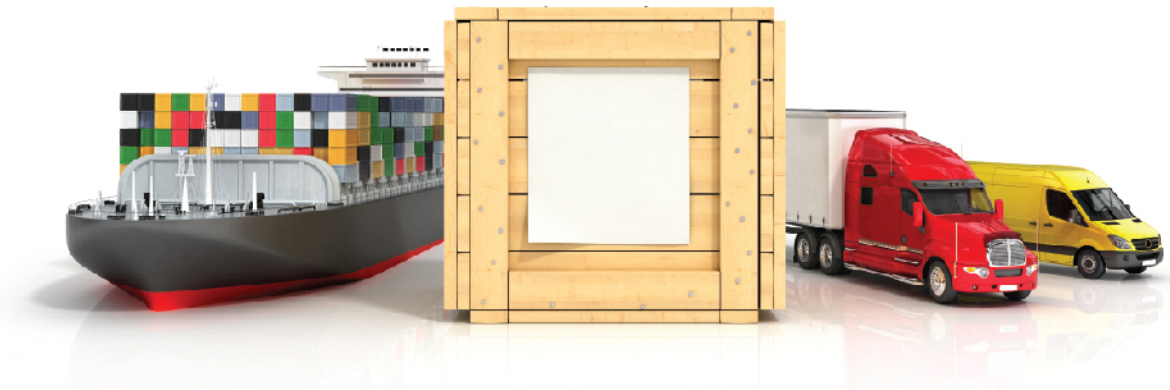
## Specific Features of the TFA

To put it briefly, it must be noted that the Trade Facilitation Agreement consists of 24 articles, three sections and the main themes of each legal precept are:

- *Publishing and availability of information.*
- *Opportunity to submit observations, information before enforcement, and consultation.*
- *Early resolutions.*
- *Appeal or review procedures.*
- *Other measures to increase objectivity, nondiscrimination, and transparency.*
- *Disciplines regarding law and established charges on the import and export or linked to them, and sanctions.*
- *Loading and clearance of goods.*
- *Cooperation between the agencies that intervene at the border.*
- *Transfer of goods destined for import under the control of customs.*
- *Formalities in relation to import, export, and transit.*
- *Freedom of transit.*
- *Customs cooperation.*
- *Provisions regarding special and differential treatment for Developing countries who are Members, and Least Developed countries who are Members. General principles.*
- *Categories of provisions.*
- *Notification and implementation of category A.*
- *Notification of the definite dates of implementation of categories B and C.*
- *Early warning mechanism: extension of dates for the implementation of the provisions of categories B and C.*
- *Implementation of categories B and C.*
- *Changes between categories B and C.*
- *Grace period for the implementation of the understanding on rules and procedures governing the resolution of disputes.*
- *Provision of assistance and support for capacity building.*
- *Information about assistance and support for the capacity building that must be submitted to the committee.*
- *Institutional and final provisions.*







En ese contexto, es relevante señalar que en los Acuerdos de la OMC figuran numerosas disposiciones en las que se confieren a los países en desarrollo y los países menos adelantados derechos especiales o se les trata con mayor indulgencia: **“trato especial y diferenciado”**. Entre ellas hay disposiciones que permiten a los países desarrollados dar a los países en desarrollo un trato más favorable que el dispensado a los demás Miembros de la OMC.

Los países menos adelantados reciben especial atención en la OMC. En todos los Acuerdos de la Organización se reconoce que deben gozar de la mayor flexibilidad posible y que los Miembros en mejor situación deben realizar esfuerzos especiales para reducir los obstáculos a las importaciones cuando proceden de países menos adelantados.

La OMC reconoce como países menos adelantados a los países que han sido designados de esa manera por las Naciones Unidas. Actualmente hay 48 países menos adelantados en la lista de las Naciones Unidas, 36 de los cuales han pasado a ser Miembros de la OMC.

Alrededor de dos tercios de los 164 Miembros de la OMC son países en desarrollo. Desempeñan una función cada vez más importante y activa en la OMC por su número y su creciente importancia en la economía mundial y porque consideran — cada vez en mayor medida — que el comercio es un instrumento esencial en sus esfuerzos de desarrollo. Los países en desarrollo constituyen un grupo muy diverso y sus opiniones y preocupaciones son a menudo muy diferentes.

In that context, it is important to note that the WTO Agreements contain numerous provisions that give Developing countries and Least Developed countries special rights or propose a more lenient treatment: **“special and differential treatment”**. These include provisions allowing Developed countries to give Developing countries more favorable treatment than that bestowed upon other WTO Members.

Least Developed countries receive special attention from the WTO. In all the Agreements made by the Organization, it is acknowledged that they should be granted with the greatest possible flexibility, and that the Members in a more privileged situation must make special efforts to reduce import barriers when coming from a Least Developed country.

The WTO recognizes Least Developed countries as those which have been designated as such by the United Nations. Currently, there are 48 Least Developed countries in the list made by the United Nations, 36 of which have become Members of the WTO.

Around two thirds of the 164 Members of the WTO are Developing countries. They play an increasingly important and active role in the WTO because of their numbers, growing importance in the world economy, and because they consider -increasingly so- that trade is an essential tool in their efforts to develop. Developing countries constitute a very diverse group, and their opinions and concerns are often very different.







Por lo anterior, en el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio se efectuó una clasificación de las disposiciones en tres categorías:

**a) La categoría A** contiene las disposiciones que un país en desarrollo Miembro o un país menos adelantado Miembro designe para que sean aplicadas en el momento de la entrada en vigor del citado Acuerdo o, en el caso de un país menos adelantado Miembro, en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor.

**b) La categoría B** contiene las disposiciones que un país en desarrollo Miembro o un país menos adelantado Miembro designe para que sean aplicadas en una fecha posterior a un período de transición después de la entrada en vigor del mencionado Acuerdo.

**c) La categoría C** contiene las disposiciones que un país en desarrollo Miembro o un país menos adelantado Miembro designe para que sean aplicadas en una fecha posterior a un período de transición después de la entrada en vigor del referido Acuerdo y que requieren la adquisición de capacidad de aplicación mediante la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad.

Due to the above, on the Trade Facilitation Agreement the provisions are classified under three categories:

**a) Category A** contains the provisions that a Developing Country Member or a Least Developed Country Member designates for implementation once said Agreement is enforced, or in the case of a Least Developed Country Member, one year from the time of entry into force.

**b) Category B** contains the provisions that a Developing Country Member or a Least Developed Country Member designates for implementation at a later date or a after a period of transition following the date of entry into force of said Agreement.

**c) Category C** contains the provisions that a Developing Country Member or a Least Developed Country Member designates for implementation on a date after a transition period and requiring the acquisition of implementation capacity through the provision and assistance for capacity building.





Para concluir, es importante mencionar que en el rubro correspondiente a **“Prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad”** del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio se estableció que los Miembros donantes acuerdan facilitar la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad a los países en desarrollo y países menos adelantados Miembros en condiciones mutuamente convenidas, bilateralmente o por conducto de las organizaciones internacionales apropiadas. El objetivo es ayudar a los países en desarrollo y países menos adelantados Miembros a aplicar los artículos del 1° al 12° de ese Acuerdo.

Además, se agrega que, una vez conocidas las necesidades especiales de los países menos adelantados Miembros, se deberá prestar a estos países asistencia y apoyo específico a fin de ayudarlos a crear una capacidad sostenible para aplicar sus compromisos. A través de los mecanismos de cooperación para el desarrollo pertinentes y de conformidad con los principios de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad, los asociados para el desarrollo se esforzarán por prestar asistencia y apoyo para la creación de capacidad en esta esfera de manera que no se pongan en peligro las prioridades de desarrollo existentes.

Indudablemente, el inicio de vigencia del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, constituye un avance en la integración en el comercio mundial, con carácter solidario, integrador y en búsqueda de mejores prácticas y eliminación de obstáculos, a veces meramente administrativos; evidentemente la aplicación y practicidad del Acuerdo no es eficaz por su sola vigencia, sino que requiere de la actividad y participación de todos los países firmantes, y corresponde a los actores del comercio exterior e internacional vigilar su correcta y completa aplicación, y no solamente en una supervisión pasiva, sino involucrándose en su conocimiento y por qué no, de una manera activa colaborar con las autoridades aduaneras mexicanas a su interpretación, presentación de propuestas o lineamientos para la aplicación regional de dicho Acuerdo.

In conclusion, it is important to mention that the item corresponding to **“Provision of assistance and support for Capacity building”** of the Trade Facilitation Agreement establishes the need for donor Members to enhance assistance and support for capacity building for Developing Country Members and Least Developed Country Members in mutually agreed terms, either bilaterally or through the appropriate international organizations. The objective is to help Developing and Least Developed country Members to apply articles 1st to 12th of the Agreement.

Moreover, it is also noted that once the special needs of the Least Developed Country Members are known, these countries must be provided with specific assistance and support to help them create sustainable capacity that can be applied to their commitments. Through the relevant development cooperation mechanisms and in coherence with the principles of technical assistance and support for capacity building, those associated to development will make an effort to provide assistance and support for capacity building in this area in a manner that does not jeopardize existing development priorities.

Undoubtedly, the entry into force of the Trade Facilitation Agreement constitutes progress for the integration in world trade, with solidarity, integration, the search for better practices and the elimination of barriers, which are sometimes merely administrative; evidently the implementation and practicality of the Agreement will not be effective solely because of its entry into force, but it requires the activity and participation of all the signatory countries. In addition, it is up to foreign and international trade participants to monitor its correct and complete implementation, not only in the form of passive supervision, but by involving themselves in its knowledge, and why not? In an active manner by collaborating with Mexican customs authorities in its interpretation, the presentation of proposals or guidelines for the regional implementation of the Agreement.





El 6 de agosto de 1987 nace La Asociación Mexicana de Agentes Navieros A.C. como una institución defensora de los intereses de los Agentes Navieros. AMANAC ha tenido como principal objetivo servir como órgano de representación del sector marítimo ante autoridades, prestadores de servicios, sindicatos de trabajadores marítimo – portuarios, asociaciones y cámaras gremiales nacionales e internacionales.

AMANAC es miembro la Cámara Interamericana de Asociaciones Nacionales de Agentes Marítimos (C.I.A.N.A.M), de la Federación de Asociaciones Nacionales de Brokers y Agentes Marítimos (FONASBA), del Consejo Marítimo Portuario de México (COMPORT) y Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN).

La Asociación Mexicana de Agentes Navieros A.C. se mantiene a la vanguardia para proporcionar diversos servicios, ya que cuenta con personal calificado tanto en sus oficinas centrales como en sus delegaciones, por lo cual pueden tener acceso a ellos, no solo sus agremiados sino también las autoridades, el sector educativo, los prestadores de servicios y los usuarios del transporte o cualquier otra persona que tenga interés en el medio.



[www.amanac.org.mx](http://www.amanac.org.mx)

[amanac@amanac.org.mx](mailto:amanac@amanac.org.mx)

Tel: + 52 (55) 5523 - 4455 y 5523 - 0522







# La regulación aduanera en Colombia:

*coyuntura y retos*

Lic. Diego Rengifo García



El pasado 7 de marzo, se cumplió un año de haber sido expedido el decreto 390/16, por el cual se establece una nueva regulación aduanera en Colombia. Se necesitaron cerca de 5 años de discusiones entre el sector público y privado, para analizar y discutir los 676 artículos que componen la mencionada disposición.

Las expectativas del sector privado son altas, pues además de necesitar un instrumento que controle y combata la evasión, el contrabando, el lavado de activos, la subfacturación, etc., requiere una norma que compile, modernice, simplifique y adapte la regulación aduanera a las mejores prácticas internacionales para facilitar el comercio y que honre los compromisos adquiridos en los acuerdos internacionales.

En ese sentido la pregunta que surge es: ¿Cómo la política de desarrollo productivo de Colombia, el crecimiento del comercio exterior, el aprovechamiento de los acuerdos y tratados de libre comercio es desarrollado por la regulación aduanera y ésta no se convierte en un cuello de botella para importar o exportar?

### **The customs regulation in Colombia: situation and challenges**

This March 7th, marked a year of the expedition of the decree 390/16, by which a new customs regulation is established in Colombia. About five years of discussions between the public and private sector were needed to analyze and discuss the 676 articles that make up the mentioned provision.

The expectations of the private sector are high, because aside from needing an instrument that controls and confronts the evasion, smuggling, asset laundering, the under-invoicing, etc., a standard that compiles, modernizes, simplifies, and accommodates the customs regulation to better international practices to facilitate the trade and that honors the compromises acquired in the international agreements, is required.

In this respect, the question that arises is: how is it that the policy of product development in Colombia, the growth of the foreign trade, the use of the free trade agreements and treaties are developed by the customs regulation and this does not become a bottleneck to import or export?



### **Lic. Diego Rengifo García**

Abogado de la Universidad Católica de Colombia, con la especialidad en Gerencia de Impuestos por la Universidad Externado de Colombia. Ex funcionario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde se desempeñó como: Director de Aduanas, Subdirector de Comercio Exterior, director de la Aduana de Bogotá, y Subsecretario Comercial. Catedrático en la especialización de derecho aduanero por la Universidad Externado de Colombia. Es miembro de: la comisión redactora de la actual regulación aduanera en Colombia; del equipo consultivo del Operador Económico Autorizado de la DIAN; del equipo Consultivo de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; del Comité Técnico de la misión logística y comercio exterior del Departamento Nacional de Planeación; y del Comité de redacción de la revista Exponotas de Colombia. Desde hace 9 años es el Vicepresidente Técnico de la Asociación Nacional de Comercio Exterior (ANALDEX Colombia).

Mr. Rengifo has a law degree from the Universidad Católica de Colombia, with the specialty in Tax Management by the Universidad Externado de Colombia. A former official of the National Tax and Customs Direction, where he served as Director of Customs, Under Director of Foreign Trade, Director of the Customs of Bogota, and Commercial Under Secretary. Professor in the specialization of customs law by the Universidad Externado de Colombia. He is a member of the Editing Commission of the current Customs Regulation in Colombia; of the Advisory team of the Authorized Economic Operator of the DIAN; of the Advisory Team of the Single Window for Trade of the Ministry of Commerce, Industry and Tourism; of the Technical Committee of the logistic and foreign trade mission of the National Department of Planning; and of the Drafting Committee of the magazine Exponotas of Colombia. For 9 years, he has been the Technical Vice-President of the National Association of Foreign Trade (ANALDEX Colombia).



**“ La falta de confianza está generando mayores tiempos y costos en las operaciones de comercio exterior en nuestros países ”**



Las inquietudes que surgen a raíz de lo anterior son: *¿Es fácil importar o exportar en Colombia? ¿Será que las aduanas de nuestros países en Latinoamérica están pasando por un exceso de regulación y de pérdida de confianza en sus operadores de comercio exterior?* Estas interrogantes se formulan porque al momento de consultar a varios actores del sector privado en diferentes países, parecen ser un común denominador, es decir, que la falta de confianza está generando mayores tiempos y costos en las operaciones de comercio exterior en nuestros países.

Es claro que el concepto de gestión del riesgo parece ser la respuesta a muchas de las dificultades, cuando las autoridades aduaneras califican a los usuarios de confianza y de allí permiten o hacen que las cosas fluyan de mejor manera para quienes ostentan esa condición. Todos los operadores de comercio exterior, sin duda alguna, deberán trabajar para lograr ese estándar, pero además tratar junto con las aduanas de que los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) sean una realidad.

*Si las aduanas piden tener usuarios de confianza, el sector privado necesita reglas claras de juego, es decir: seguridad jurídica o estabilidad en las operaciones,* lo que a veces no ocurre en la práctica porque las interpretaciones y la diversidad de criterios vuelven complejo el comercio exterior; es por eso, que el diálogo público - privado debe combatir la incertidumbre, la complejidad, la ambigüedad, para hacer de las aduanas un aliado estratégico y de apoyo constante al comercio exterior.

The concerns that arise due to the above are: *Is it easy to import or export in Colombia? Could it be that the customs in our Latin American countries are having an excess of regulation and of loss of confidence in their operators of foreign trade?* These inquiries are formulated because when many actors of the private sector in different countries are consulted, they seem to have a common denominator, this is, that the lack of confidence is generating greater terms and costs in the operations of foreign trade in our countries.

Clearly, the concept of risk management seems to be the answer to many of the difficulties, when the customs authorities qualify the users of confidence and from there, they allow or make things flow better for those that hold that condition. All the operators of foreign trade, without a doubt, must work to reach that standard, but also try along with the authorities to make the Agreements of Mutual Recognition a reality.

*If the customs ask for reliable users, the private sector needs clear rules, this is: legal security or stability in the operations,* which sometimes does not occur in the practice because the interpretations and the diversity of criteria make foreign trade complex; thus, public - private dialogue must confront the uncertainty, the complexity, the ambiguity, to make of the customs a strategic allied and of constant support to the foreign trade.

*“The lack of confidence is generating greater terms and costs in the operations of foreign trade in our countries”*







### **Actualidad de la Legislación en Colombia**

Recientemente en Colombia se expidió una normativa (léase Decreto 270 de febrero 14 de 2017) que, en virtud del principio de participación ciudadana, establece que las autoridades deberán promover y atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades (dentro de las cuales nos encontramos los gremios de producción e industria) encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. En ese sentido se entiende que en nuestro país podemos participar en el proceso de producción normativa, a través de opiniones, sugerencias, o propuestas alternativas sobre proyectos específicos elaborados para la firma del presidente de la República.

Aunque lo anterior es importante, la verdad es que esta metodología ya venía aplicándose de tiempo atrás; realmente lo más destacable es el requisito-condición para que cada proyecto de norma esté acompañado de unos antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifiquen la expedición de la norma; su ámbito de aplicación y los sujetos a quienes va dirigida; estudio preliminar sobre la viabilidad jurídica; estudio preliminar sobre el posible impacto económico y medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la nación, lo que se constituye en algo verdaderamente destacable por temas de transparencia y acceso a la información pública.

### **Actuality of the Legislation in Colombia**

Recently in Colombia, a regulation was emitted (read Decree 270 of February 14 2017) that, due to the principle of citizen participation, establishes that the authorities must promote and address the initiatives of the citizens, organizations, and communities (within which the guilds of production and industry are found) aimed to intervene in the processes of deliberation, formulation, execution, control, and evaluation of the public management. In that way, it is understood that in our country we can participate in the process of standard production, through opinions, suggestions, or alternative options on specific projects elaborated by the firm of the President of the Republic.

Although this is important, the truth is that this methodology had been used time before; really the most remarkable is the requirement-condition for every standard project be accompanied by some background and the reasons of opportunity and convenience that justify the expedition of the standard; its area of implementation and the subjects to whom it is aimed; prior study about the legal viability; prior study about the possible economic and environmental impact or about the cultural heritage of the nation, which represents something truly remarkable for issues of transparency and Access to the public information.



“Este tipo de metodología permitirá realizar un **análisis previo y participativo del impacto de las normas**, porque en algunos casos la sola justificación de **‘necesidades de control’** es suficiente razón para expedir una norma ”

*“This type of methodology will enable carrying out a prior and participative analysis of the standards’ impact because in some cases the sole justification of ‘control necessities’ is enough reason to emit a standard”*

Este tipo de metodología permitirá realizar un análisis previo y participativo del impacto de las normas, porque en algunos casos la sola justificación de “necesidades de control” es suficiente razón para expedir una norma. Incluso, muchas normas que han establecido requisitos, condiciones, restricciones o prohibiciones sobre todo en materia de importaciones, no son analizadas posteriormente a su expedición para medir el impacto y terminan siendo verdaderos cuellos de botella para el comercio exterior. Es decir que colocarlas es fácil, pero levantarlas conlleva todo un proceso burocrático, aunque hay que reconocer que nuestro Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, trabaja al respecto para revisar y eliminar las más de 1.120 barreras autoimpuestas al comercio exterior.

Volviendo entonces a nuestra regulación aduanera y a la manera de cómo ha sido el arranque de esta nueva normatividad, tenemos que referirnos a las vigencias y aplicación escalonada, pues ésta disposición estableció tres momentos:

- I. Las disposiciones vigentes a partir de los 15 días comunes siguientes a su expedición.
- II. Los artículos que deben ser reglamentados para lo cual se tendrá un término de 180 días siguientes a la publicación de la norma.
- III. Las normas que además de ser reglamentadas necesitan de los Servicios Informáticos Electrónicos (SIE), para entrar a regir para lo cual se fija un plazo no mayor de 24 meses, tiempo dentro del cual la aduana desarrollará sus propios sistemas informáticos.

This type of methodology will enable carrying out a prior and participative analysis of the standards’ impact because in some cases the sole justification of ‘control necessities’ is enough reason to emit a standard. There are even many standards that have established requirements, conditions, restrictions, or prohibitions particularly on import materials, are not analyzed afterward to their emission to measure the impact and they end up being genuine bottlenecks for foreign trade. This means that placing them is easy, but lifting them involves a whole bureaucratic process, although it must be recognized that our Ministry of Trade, Industry, and Tourism, works thereupon to review and eliminate the more than 1.120 self-imposed barriers to the foreign trade.

Then, going back to our customs regulation and the way this new regulation has started-up, we must refer to the validities and stepwise implementation, since this provision established three moments:

- I. The provisions valid from the 15 calendar days after its emission.
- II. The articles that must be regulated having a term of 180 days after the emission of the rule.
- III. The standards that aside from being regulated need the Electronic Information Services to enter into force thus, a period no longer than 24 months is set, a time within which customs will develop its own information systems.





**“Es indudable y necesario distinguir entre error y fraude, de lo contrario tendremos a buenos que los hacen pasar por malos”**



*"It is undeniable and necessary to distinguish between error and fraud, on the contrary, we will have good people that are considered bad"*

El panorama actual es que solo en 24% de los 676 artículos, se está aplicando y el resto además de no haber sido reglamentados, están a la espera de desarrollo y puesta en funcionamiento de los Servicios Informáticos Electrónicos.

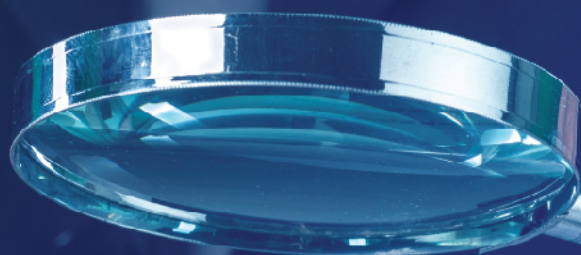
Sin duda alguna la coyuntura es compleja por la falta de claridad en las vigencias, la reglamentación y la interpretación. Es allí donde los temas de seguridad jurídica y el temor a ser sancionados nos pasa la cuenta de cobro y todo el trabajo público-privado desarrollado se torna complejo y se advierte que las necesidades son distintas: mientras la aduana no quiera perder el control, las empresas buscan facilitación y no generar caos en sus procesos de comercio exterior.

Uno de los principales cambios en la normativa aduanera es que se incorporó el concepto de formalidades aduaneras, tema que no es nuevo y que Kioto en su convenio lo incorpora, sin embargo lo que sí marca la diferencia en nuestro país, es que la responsabilidad es objetiva, luego cuando se cometen errores no hay mucho que explicar porque sin duda alguna detrás viene una sanción o una multa y en algunos casos el decomiso de las mercancías. Kioto por su parte en el Anexo General/ Capítulo 3 al referirse al error, señala que la Aduana no impondrá multas excesivas por errores cuando considere que los mismos fueron involuntarios sin intención fraudulenta o grave negligencia, es por eso que el sector privado y especialmente Analdex como gremio del comercio exterior, ha insistido para que se analice de manera distinta este tema, ya que asuntos de forma no debieran ser sancionados de manera ejemplar. Es indudable y necesario distinguir entre error y fraude, de lo contrario tendremos a buenos que los hacen pasar por malos.

The current scenario is that only in 24% of the 676 articles, is being implemented and the rest, aside from not being regulated, are waiting for the development and operationalization of the Electronic Information Services.

Without a doubt, the situation is complex due to lack of clarity in the validities, the regulation, and the interpretation. This is where the issues of legal security and the fear of being sanctioned pass the charging bill and all the public-private work developed become complex and it is warned that the necessities are different: while customs does not want to lose control, the companies search for facilitation and not generating chaos in their foreign trade processes.

One of the main changes in the customs legislation is that the concept of customs formalities is incorporated, a topic that is not new and that Kyoto incorporates in its Convention, however, what does represent a difference in our country, is that the responsibility is objective, then when errors are made there is not much to explain because without a doubt a sanction or fine comes behind and in some cases the seizure of the goods. Kyoto, for its part, in the General Annex/Chapter 3 when referring to the error, indicates that the Customs will not impose excessive fines due to errors when it considers that they were involuntary without fraudulent intent or serious negligence, therefore the private sector and specially Analdex as a foreign trade guild, has insisted in analyzing in a different way this topic, since formal issues should not be sanctioned in an exemplary manner. It is undeniable and necessary to distinguish between error and fraud, on the contrary, we will have good people that are considered bad.







### Nuevo Código de Aduanas

El estudio sobre la apertura comercial en Colombia realizado por la Secretaría de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) del 2013 señala en materia de facilitación del comercio que el nuevo código de aduanas debe tener como tarea primordial mejorar la competitividad del país, para facilitar el comercio y mejorar al mismo tiempo la eficiencia en los controles de frontera. Agrega el documento - y es actualmente cierto - que la principal debilidad está en el área de automatización.

En materia de racionalización y simplificación de trámites, se menciona que el despacho de mercancías o el desaduanamiento debiera realizarse en 48 horas, situación que es y seguramente seguirá siendo una tarea pendiente en Colombia.

El reto en esta coyuntura para la aduana es enorme por las expectativas generadas con la expedición del decreto 390 (léase nueva regulación aduanera) especialmente por los asuntos de facilitación, se espera entonces que el acuerdo de la Organización Mundial del Comercio, el cual ya fue aprobado el pasado 22 de febrero del año en curso, cuando las dos terceras partes de los miembros lo ratificó, coadyuve a simplificar las operaciones pero sobre todo a que el país gane en competitividad en los temas de aduanas y trámites de comercio exterior.

### New Customs Code

The study on the trade openness in Colombia carried out by the Secretariat of the Organization for the Cooperation and the Economic Development of 2013 indicates in the topic of trade facilitation that the new customs code must have as the primary task to improve the competitiveness of the country, to ease the trade and improve at the same time the efficiency of the border controls. Attach the document- and it is currently true- that the main weakness is the automation area.

In the subject of rationalization and simplification of processes, it is indicated that the clearance of goods or the Customs clearance must be carried out in 48 hours, a situation that is and most probably will keep being a pending task in Colombia.

The challenge in this situation for Customs is huge for the expectations generated by the emission of the decree 390 (read new customs regulation) especially for the matters of facilitation, it is expected then, that the agreement of the World Trade Organization, which has already been approved this February 22 of this year when two-thirds of the members ratified it, contributes to simplifying the operations but especially for the country to earn competitiveness in the issues of customs and foreign trade processes.





# Sistema de Cumplimiento aduanero.



**NANO  
COMPLIANCE**



Derecho Fiscal, Administrativo, Comercio Exterior y Aduanas  
Litigio, Auditoría, Consultoría, Capacitación

Conocimiento  
y Experiencia  
en Comercio  
Exterior

+

Tecnología

+

Blindaje  
Jurídico





# Las empresas **IMMEX** y el crédito fiscal por concepto del **IVA**

*C.P.C. Manuel Bañuelos Pérez*





Debido a que en la práctica hemos observado que un gran número de empresas no está consciente aun de la trascendencia de los cambios fiscales en general, así como de lo robusto de los sistemas tecnológicos del SAT (Servicio de Administración Tributaria), en el presente texto nos enfocaremos en analizar el tema de las empresas IMMEX (Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación) y el crédito fiscal por concepto del IVA (Impuesto al Valor Agregado).

Since we have observed, that in the practice, there is a great number of companies that are not yet conscious of the importance of the tax changes in general, as well as, of the systems of the SAT's power, in this text we will focus on analyzing the topic of the IMMEX companies and the VAT fiscal credit.



**C.P.C. Manuel Bañuelos Pérez**

Contador Público egresado de la UABC donde también cursó la Especialidad en el área Fiscal. Cuenta con los diplomados en: Alta Especialización Fiscal por el Centro AFIN de Desarrollo; Impuestos Internacionales por la UABC; Periodismo y Finanzas por la Universidad Iberoamericana; y Bienes Raíces por la UABC. Maestro en Contaduría con énfasis en el área Fiscal. Está certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos desde 1999. Obtuvo la Medalla C.P. Gabriel Mancera Aguayo, por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Catedrático de las materias: auditoría financiera; impuesto sobre la renta y de contribuciones del trabajo en la especialidad fiscal; y seminario de auditoría operacional en la carrera de contador público. Expositor a nivel nacional de diferentes temas en el área fiscal y de negocios. Fue: Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Baja California; Presidente de la Academia de Estudios Fiscales de Baja California (se mantiene como miembro); y Presidente del Consejo Consultivo del Colegio de Contadores Públicos de Baja California. Es consultor certificado por Nacional Financiera, y miembro fundador y actual del Consejo Municipal de Catastro Ciudad de Tijuana BC. Actualmente es Socio Director de Bañuelos y Cía.Consultores.

Public Accountant graduate from the UABC where he also studied the specialty in the Fiscal area. He has diplomas on High Tax Specialization by the Centro AFIN de Desarrollo; International Taxes by the UABC; Journalism and Finances by the Universidad Iberoamericana; and, Real Estate by the UABC. Master of accounting focused in the Fiscal area. He is certified by the Mexican Institute of Public Accountants since 1999. He obtained the C.P. Gabriel Mancera Aguayo Medal, by the Mexican Institute of Public Accountants. Professor of the subjects: financial audit; income tax and labor contributions in the tax specialty; and, a seminar of operational audit in the public accountant career. A national speaker on different topics in the fiscal and business area. He was the President of the Association of Public Accountants of Baja California. He is a certified consultant by the Nacional Financiera, and founding and current member of the Consejo Municipal de Catastro Ciudad de Tijuana BC. Currently, he is the Directing Partner of Bañuelos y Cía.Consultores.





“ Las importaciones temporales mencionadas serán gravadas con el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a las tasas establecidas en Ley, regularmente el 16% como tasa general, lo que es un cambio radical en la operación de estas empresas ”



### Flujo de Efectivo y la Descapitalización de las Empresas

La industria maquiladora, actualmente identificada como IMMEX de acuerdo al Decreto que le dio origen y que la promueve, ha tenido permitido la importación temporal de insumos, maquinaria y equipo sin el pago de aranceles de importación así como del Impuesto al Valor Agregado (este último hasta el 31 diciembre de 2014) por la importación de los insumos y bienes mencionados en el entendido que servirán a un proceso temporal de ensamble o manufactura y dichos bienes serán retornados al extranjero. La reforma fiscal en vigor (a partir del 1 de enero de 2015) establece que las importaciones temporales mencionadas serán gravadas con el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a las tasas establecidas en Ley, regularmente el 16% como tasa general, lo que es un cambio radical en la operación de estas empresas ya que ahora se requiere flujo de efectivo para estar pagando dicho impuesto, lo que podría descapitalizar a las empresas debido a que los tiempos de recuperación o devolución de dicho gravamen no son necesariamente cortos.

### Cash Flow and the Decapitalization of the Companies

The maquila industry, currently identified as IMMEX in accordance with the Decree that originated it and promotes it, has been enabled to import inputs, machinery, and equipment temporarily without the payment of import duties as well as the Value- Added Tax (this one up to December 31st, 2014) for the import of the inputs and goods mentioned in the understanding that they will be used in a temporary process of assembling or manufacturing and such goods will be returned abroad. The valid tax reform (from January 1st, 2015) establishes that the mentioned temporary imports will be taxed with the Value-Added Tax according to the rates established in the Law, regularly the 16% as a general rate, which is a radical change in the operation of these companies since now the cash flow is required to pay such tax, which could decapitalize companies because the recovery or return times of such tax are not necessarily short.

“The mentioned temporary imports will be taxed with the Value-Added Tax according to the rates established in the Law, regularly the 16% as a general rate, which is a radical change in the operation of these companies”



## Opciones para No Pagar el IVA

Se ha establecido como opciones para no pagar el IVA y obtener un crédito fiscal equivalente por dichos importes por parte del SAT la obtención de una "Certificación" otorgada por la mencionada dependencia con una serie de requisitos a cumplir tanto para obtenerla como para conservarla.

Asimismo, se ha determinado como alternativa obtener una fianza que garantice dichos impuestos teniendo el beneficio de no pagarlos.

En ambos casos es de entenderse y así están los mecanismos que se deberá llevar estricto control de los insumos y bienes importados temporalmente amparados bajo el esquema IMMEX para ser procesados y finalmente retornados a su país de origen, lo que hace que sean debidamente controlados para lo cual se requiere llevar:

**El Sistema Anexo 24** para el control de entradas y salidas de los bienes a nivel de unidades o piezas, es decir como una tarjeta de almacén, de todos conocida donde en un lado registras las unidades que entran y del otro las salidas para llevar un control permanente de existencias.

**El Sistema Anexo 31** para el control de entradas y salidas de bienes a nivel de pesos por concepto del IVA causado, también imaginemos una tarjeta de almacén, donde en un lado registras los 'IVAS' causados por la importación temporal y del otro las salidas para llevar un control permanente de tus saldos como empresa tanto en unidades o piezas (mencionado en el punto anterior en pesos a tu cargo, derivado de este Anexo).



### Options to not Pay the VAT

It has been established as options to not pay the VAT and obtain a fiscal credit equal to such amounts by the SAT the obtainment of a "Certification" granted by the mentioned body with a series of requirements to fulfill both to obtain it and to conserve it.

Also, a bond that ensures such taxes has been determined as an alternative to benefit from the non-payment of the VAT.

In both cases, it must be understood and the mechanisms are established so, there is a strict control of the inputs and goods imported temporarily under the IMMEX scheme to be processed and finally returned to their country of origin, which demands a proper control; therefore, it is necessary to manage the following:

**The Annex 24 System** for the control of entries and exits of the goods at a unit or pieces level, this means as a stock card, known to everyone where on one side the units that enter are registered and on the other the exits, to carry out a permanent control of inventories.

**The Annex 31 System** for the control of entries and exits of the goods at a level of pesos for the concept of VAT caused, let's also imagine a stock card where on one side you register the VATs caused for the temporary import and on the other, the exits to carry out a permanent control of your balances as a company in both units or pieces (mentioned in the previous item in pesos charged to you, deriving from this Annex).





**“ Hemos observado en algunos casos que el crédito fiscal por concepto del IVA es sustancialmente mayor al 16% del promedio de insumos importados, lo cual nos indica que puede haber algún error en los sistemas ”**



## Consideraciones al Esquema

En los casos mencionados tanto de Empresas Certificadas como garantía mediante fianza es importantísimo hacer consciencia que estamos ante créditos fiscales o impuestos a cargo de nuestras empresas, por lo que un incumplimiento o un proceso mal llevado en los sistemas de las empresas se harán acreedores a posibles sanciones o inclusive la cancelación de la Certificación que les otorga dicho beneficio, así como el pago del IVA por retornos no comprobados.

Hemos observado en algunos casos que el crédito fiscal por concepto del IVA es sustancialmente mayor al 16% del promedio de insumos importados, lo cual nos indica que puede haber algún error en los sistemas. Para que el sistema funcione y estemos en posibilidad de revisar sus números es importante contar con la base de datos “Data Stage” obtenida del mismo SAT e ir revisando y cotejando periódicamente nuestras entradas así como las salidas, plasmadas ambas en los pedimentos, también presentar y obtener validación de los informes de descargos o salidas.

Hemos encontrado valores excedidos de créditos fiscales derivados de que no obstante los informes de descargos son enviados al SAT, estos no son descontados porque el mismo SAT te envía un informe de discrepancias que deben ser corregidas y aclaradas para que sean descontados tanto los insumos como los créditos por IVA causados. En algunos casos las empresas no efectúan esta última aclaración hasta obtener la validación y descuento de los importes de su cuenta global.



*“We have observed in some cases that the VAT fiscal credit is substantially greater than 16% of the imported inputs’ average, which indicates that there might be an error in the systems”*

### Considerations to the Scheme

In the cases mentioned, whether of Certified Companies or guarantee by means of bond, it is very important to raise awareness that we are in view of fiscal credits or taxes in charge of our companies, thus a non-compliance or a process badly managed in the systems of the companies will receive possible sanctions or even the cancellation of the Certification that grants them such benefit, as well as paying the VAT for unproven returns.

We have observed in some cases that the VAT fiscal credit is substantially greater than 16% of the imported inputs’ average, which indicates that there might be an error in the systems. In order for the system to work and be able to review your numbers, it is important to have the database “Data Stage” obtained by the SAT itself and periodically review and compare our entries and our exits, indicated both in the customs declarations, in addition to submitting and obtaining the validation of the discharges or exits reports.

We have found exceeded values of fiscal credits deriving from the discharges reports that, although sent to the SAT, are not deducted because the SAT sends you a report of discrepancies that must be corrected and cleared for both the inputs and VAT credits caused to be discounted. In some cases, the companies do not carry out this last explanation until obtaining the validation and deduction of the amounts in their global account.





“Sugerimos llevar a cabo, la que denomino, “prueba del ácido” al importe del crédito fiscal por concepto del IVA de importaciones temporales, que te llega en tu reporte mensual del SAT”



“We suggest carrying out, what I call “acid test”, to the amount of the VAT fiscal credit of temporary imports, that is delivered to you in your SAT’s monthly report”

### Prueba del Ácido

Sugerimos llevar a cabo, la que denomino, “prueba del ácido” al importe del crédito fiscal por concepto del IVA de importaciones temporales, que te llega en tu reporte mensual del SAT. Consiste en determinar el 16% del promedio de existencia promedio de tus insumos y entradas a partir de que entró en vigor esta normatividad.

#### Ejemplo:

Inventario inicial al  
31 de Diciembre de 2014

<b>Insumos</b>	200 millones pesos
<b>Activo Fijo</b>	100 millones pesos

Esto indica que si la empresa no ha crecido sustancialmente y mantiene un volumen promedio de operaciones, tu crédito del IVA no deberá ser sustancialmente mayor al 16% de los 200 millones de insumos, es decir el crédito debe andar aproximadamente en los 32 millones. Es importante considerar la rotación de inventario, pero esta manera de ver la razonabilidad te arroja información valiosa.

Lo anterior expuesto será de mucha utilidad y llegando a su empresa por favor apliquen la prueba de razonabilidad al Crédito del IVA a cargo de su compañía. Si el crédito es excedido o menor puede haber discrepancias por corregir, háganlo antes de que el SAT se percate.

### Acid Test

We suggest carrying out, what I call “acid test”, to the amount of the VAT fiscal credit of temporary imports, that is delivered to you in your SAT’s monthly report. It consists of determining the 16% of the inputs and entries’ average from the entry into force of this regulation.

#### Example:

Initial inventory up to  
December 31, 2014.

<b>Inputs</b>	200 million of pesos
<b>Fixed Asset</b>	100 million of pesos

This indicates that if the company has not increased substantially and maintains the average volume of operations, its VAT credit must not be substantially greater than 16% of the 200 million pesos of inputs, this is, the credit must be around the 32 million. It is important to consider the inventory rotation but this way of viewing the reasonableness gives you valuable information.

The exposed above will be of grand utility and once you get to your company, please implement the reasonableness test to the VAT Credit in charge of your company. If the credit is exceeded or it is less, there might be discrepancies to correct so make them before the SAT catches them.







**A31**

# La clave aduanera **B0** dentro del **Anexo 31:**

*mantén un saldo correcto acorde al inventario*

*Lic. Rodrigo Pérez Ortiz*





El 18 de noviembre del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una nueva obligación para los contribuyentes del Comercio Exterior conocida como Anexo 31 en el cual se menciona el **Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCyG)**, para aquellas empresas Certificadas en IVA e IEPS o con Fianza. El alcance principal del SCCCyG creado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) permite administrar y controlar los créditos fiscales, pero ¿qué tan cierto es esto?

On November 18, 2014, a new obligation for foreign trade taxpayers known as Annex 31 was published in the Official Journal of the Federation naming the **System of Control of Credit Accounts and Guarantees (SCCCyG)** for Companies Certified in VAT and IEPS or with Security. The main scope of the SCCCyG created by the Tax Administration Service (SAT) allows managing and controlling tax credits, but how factual is this?



**Lic. Rodrigo Pérez Ortiz**

Licenciado en Comercio Exterior y Aduanas por la Universidad Tecnológico de Baja California (TBC). Cuenta con diversos diplomados y cursos entre los cuales destaca el de Logística Aduanera. Tiene amplia experiencia profesional en la iniciativa pública y privada, en 2012 ingresó al Servicio de Administración Tributaria como Experto Dictaminador de Comercio Exterior. En el sector privado ha ocupado diferentes puestos en empresas maquiladoras, manufactureras y de servicios de exportación. Fue asesor de comercio exterior en INDEX Guanajuato. Actualmente colabora en la división de Auditoría como Líder de Comercio en la Región del Bajío, de la firma TLC Asociados, en donde ha logrado exitosamente la Certificación de más de 50 empresas en materia de IVA e IEPS.

With a Degree in Foreign Trade and Customs by Tecnológico de Baja California University (TBC), the author has a variety of diplomas and courses, notably those of Logistics Customs and has extensive professional experience in the public and private initiative. In 2012, he entered the Tax Administration Service as Foreign Trade Expert for Consulting. In the private sector, the author has held a variety of positions in maquiladoras, manufacturing, and export services. He was foreign trade adviser at INDEX Guanajuato. He currently collaborates in the Audit division as Trade Leader in the Bajío Region of the firm TLC Associates, where he has successfully achieved the Certification of more than 50 companies in the areas of VAT (Value-added tax) and IEPS (excise tax).





Todavía existe gran incertidumbre sobre la correcta presentación de la clave de pedimento BO ante el SCCyG, pero qué indica la clave aduanera BO (*Exportación Temporal para Reparación o Sustitución y Retorno al País*), dichas operaciones como indica el Apéndice 2 del Anexo 22, tienen los siguientes supuestos de aplicación:

There is still a great deal of uncertainty regarding the correct presentation of the request of the BO code to the SCCyG, but the indications of the Customs Code BO (*Temporary Export for Repair or Replacement and Return to Country of Exportation*), as indicated in Appendix 2 of Annex 22, has the following cases of application:

### Clave / Code

**BO** - Exportación Temporal para Reparación o Sustitución y Retorno al País (*IMMEX, RFE u Operador Económico Autorizado*).

**BO** - Temporary Export for Repair or Replacement and Return to Country of Exportation (*IMMEX (maquiladora program), RFE (strategic fiscal enclosures) or authorized economic operator*).

### Supuestos de Aplicación / Cases of application

- *Exportación temporal de mercancías de activo fijo para reparación o sustitución de mercancías que habían sido previamente importadas temporalmente por empresas con Programa IMMEX o que hubieran ingresado al Recinto Fiscalizado Estratégico por personas que cuentan con autorización para destinar mercancías a dicho régimen.*

- *Retorno al país de las exportaciones temporales para reparación o sustitución de mercancías que habían sido importadas temporalmente por empresas con Programa IMMEX o que hubieran ingresado al recinto fiscalizado estratégico por personas que cuentan con autorización para destinar mercancías a dicho régimen.*

- *Exportación temporal de mercancía nacional o nacionalizada del Operador Económico Autorizado, y su retorno, consistente en partes o componentes dañados o defectuosos que formen parte de equipos completos, para su reparación, mantenimiento o sustitución en el extranjero.*

- *Temporary exportation of goods of fixed assets for repair or replacement of goods that had previously been temporarily imported by companies with the IMMEX program or that had entered the Strategic Enclosure by persons who are authorized to place goods under said regime.*

- *Return to the country of temporary exports for repair or replacement of goods that had been imported temporarily by companies with the IMMEX Program or that had entered the strategic fiscal enclosure by persons who are authorized to place goods to said regime.*

- *Temporary exportation of national or nationalized goods from the Authorized Economic Operator, and their return, consisting of damaged or defective parts or components that are part of complete equipment, for repair, maintenance or replacement abroad.*





Es una exportación temporal y una importación temporal de (retorno al país), principalmente de Activo Fijo en empresas con programa IMMEX (Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación), las cuales son las afectadas directamente por la administración del SCCCyG.

Pero un factor que desprende de dicha problemática es la mecánica de carga y descarga dentro del SCCCyG, la cual indica en el **numeral 5 del Anexo 31** lo siguiente:

### 5. Mecánica de cargos y descargos del SCCCyG.

La autoridad realizará la mecánica de cargos y descargos dentro del SCCCyG bajo los siguientes términos:

- a) Los cargos asociados a los créditos fiscales conforme a las reglas 7.1.2. y 7.1.3., serán incorporados al SCCCyG de forma mensual, y de manera quincenal para los informes de descargo.
- b) Los cargos asociados a los montos garantizados conforme a la regla 7.4.1. y los informes de descargo serán incorporados al SCCCyG de forma quincenal.
- c) El SCCCyG determinará los plazos de retorno conforme a las disposiciones legales vigentes.
- d) Los descargos se aplicarán considerando las fracciones arancelarias reportadas en las cuentas de cargo, utilizando el método de control de inventarios PEPS conforme a las disposiciones jurídicas vigentes.
- e) El SCCCyG determinará el saldo del crédito global o el monto garantizado total de forma quincenal, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

La mecánica de descargo dentro del SCCCyG para las fracciones arancelarias cuyo plazo de retorno se encuentre vencido, se realizará descontando de los saldos reportados en las fracciones arancelarias vencidas lo correspondiente a lo reportado en los informes de descargo del apartado 4 del presente anexo, utilizando el método de control de inventarios PEPS conforme a las disposiciones jurídicas vigentes.

It is a temporary exportation and temporary importation of (return to the country) mainly Fixed Assets in companies with IMMEX (Manufacturing, Maquiladora and Export Services) program, which are directly affected by the SCCCyG administration.

But one factor that stems from this problem is the mechanics of loading and unloading within the SCCCyG, which indicates the following in **number 5 of Annex 31**:

### 5. SCCCyG Mechanics of loading and unloading.

The authority will perform the mechanics of loading and unloading within the SCCCyG under the following terms:

- a) The loading, associated to tax credits under rules 7.1.2. y 7.1.3., will be incorporated to SCCCyG on a monthly basis, and a biweekly basis for the unloading reports.
- b) The charges associated with the amounts guaranteed under rule 7.4.1. and the release reports will be incorporated into the SCCCyG on a biweekly basis.
- c) SCCCyG will determine the terms for return in accordance with the current legal provisions.
- d) Unloading will be applied considering the tariff fractions reported in the charging accounts, using the PEPS inventory method in accordance with the current legal provisions.
- e) SCCCyG will determine the balance of the global credit or the guaranteed total amount in a biweekly manner, in accordance with the previous points.

The mechanics of unloading within the SCCCyG for tariff fractions whose return period is overdue will be made by deducting what corresponds to what is reported in the unloading reports of section 4 of this annex from the balance reported in the past due tariff fractions, using the Method of inventory control PEPS in accordance with current legal provisions.





**“ La clave aduanera BO no determina el pago del impuesto al momento de su exportación, este se causa hasta que dicha maquinaria cumpla con su vigencia en el extranjero ”**

La mecánica del SCCyG toma en cuenta todas aquellas operaciones de importación realizadas por empresas Certificadas en cualquiera de sus rubros, así como las empresas con Fianza **y el mismo sistema determinará el plazo de retorno conforme a las disposiciones legales vigentes, esto se realiza de manera automática, por lo que al momento de realizar una importación con clave aduanera BO el SCCyG te asigna un crédito por el total del IVA acreditado por la certificación en materia de IVA e IEPS y una temporalidad de 18 meses.**

La interrogante es, **¿se tiene la obligación normativa de presentar descargos por los pedimentos de exportación BO?**

Yo respondería que no, pues la clave aduanera BO no determina el pago del impuesto al momento de su exportación, este se causa hasta que dicha maquinaria cumpla con su vigencia en el extranjero de acuerdo al artículo 117 de la Ley Aduanera **y se aplique el cambio de régimen** como lo indica el artículo 114 de la misma Ley:

**“Artículo 117. Se autoriza la salida del territorio nacional de mercancías para someterse a un proceso de transformación, elaboración o reparación hasta por dos años. Este plazo podrá ampliarse hasta por un lapso igual, mediante rectificación al pedimento que presente el exportador, o por agente aduanal cuando el despacho se haga por su conducto, o previa autorización cuando se requiera de un plazo mayor, de conformidad con los requisitos que establezca el Reglamento.**

**Al retorno de las mercancías se pagará el impuesto general de importación que correspondan al valor de las materias primas o mercancías extranjeras incorporadas, así como el precio de los servicios prestados en el extranjero para su transformación, elaboración o reparación, de conformidad con la clasificación arancelaria de la mercancía retornada”.**

The mechanics of the System of Control of Credit Accounts and Guarantees (SCCYG) consider all the importation operations carried out by Certified companies in any sector, **as well as companies with Security, and the same system will determine the terms of return in accordance with current legal provisions. This is done in an automatically, so at the time of making an import with customs code BO the SCCyG assigns you a credit for the Total VAT accredited by the certification in the field of VAT and IEPS and a temporality of 18 months.**

The question is, **is there a normative obligation to present file exemptions under the BO request of exportation?**

My answer would be no, since the BO customs code does not determine the payment of tax at the moment of exportation, rather it is paid when said machinery complies with its validity abroad according to article 117 of the Custom Law, **and a change of regime is applied**, as established in article 114 of that same law:

**“Article 117. Goods are authorized to leave the national territory to undergo a process of transformation, elaboration, or repair for up to two years. This period may be extended by an equal period by rectification to the request submitted by the exporter, or by a customs agent when the order is made through an agent, or with prior authorization when a longer period is required, in accordance with the requirements that the regulations establish.**

**The return of the goods will be paid with the general import tax corresponding to the value of materials or foreign goods incorporated, as well as the price of services rendered abroad for processing, transformation, or repair in accordance with the tariff classification of the goods returned”.**

**“BO customs code does not determine the payment of tax at the moment of exportation, rather it is paid when said machinery complies with its validity abroad”**







Lo indicado en el artículo 114 de la Ley Aduanera:

**“Artículo 114.** Los contribuyentes podrán cambiar el régimen de exportación temporal a definitiva cumpliendo con los requisitos que establezcan esta Ley y la Secretaría mediante reglas.

*Quando las mercancías exportadas temporalmente no retornen a territorio nacional dentro del plazo concedido, se considerará que la exportación se convierte en definitiva a partir de la fecha en que se venza el plazo y se deberá pagar el impuesto general de exportación actualizado desde que se efectuó la exportación temporal y hasta que el mismo se pague”.*

Si entendemos la mecánica de la descarga del SCCCyG, ésta aplica una vez que: *exportes definitivamente, y cambies de régimen o regularices la mercancía, donde se pueda presumir que se pagó el impuesto que está pendiente por importar con la certificación en materia de IVA e IEPS o fianza, pero antes sería como ir en contra de la propia normatividad.*

The provisions of article 114 of the Customs Law:

**“Article 114.** Taxpayers could change the regime of temporary exportation to a definitive regime, complying with the requirements that the law and the Secretary establishes through norms.

*When temporarily exported goods do not return to national territory within the period granted, the export shall be deemed to be definitive from the date on which the period expires and the updated general export tax shall be paid from the time the Temporary export was made until it is paid”.*

If we understand the mechanics of unloading of the SCCCyG, it applies once you: *export definitively, and change the regime, or regularize the goods, to where it can be presumed that the payment of the tax is pending to be imported with the certification regarding VAT and IEPS or security, but before this, it would be like going against the normativity itself.*







Durante la modificación al *"Manual técnico para la integración de archivos .txt de inventario inicial e informes de descargo del Sistema de control de Cuentas de Créditos y Garantías"* del mes de junio del 2016, se integró la clave aduanera BO a los descargos, creo yo dicha clave se introdujo para mecánica de control, pero *¿cuál es la manera correcta de su presentación?* Verificando el manual de preguntas frecuentes emitido por el SAT, indica lo siguiente en sus preguntas 33 y 34:

**33. ¿Debo reportar la clave "BO", si en mi estado de cuenta dentro del Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCyG) aparece como un cargo?**

**R.** *Sí, ya que la clave BO hace referencia a exportaciones temporales para reparación o sustitución y retorno al país; de mercancías de activo fijo que habían sido previamente importadas temporalmente por empresas con Programa IMMEX o que hubieran ingresado al Recinto Fiscalizado Estratégico o cualquier supuesto de la clave BO listada en el anexo 22, Apéndice 2.*

**34. ¿Qué pedimento debo de utilizar en el archivo txt o captura en línea de informes de descargo para la clave BO?**

**R.** *Se debe registrar el número del pedimento de retorno o descargo, tal y como lo indica el manual de integración de archivos txt publicado en la página del SAT;*

*www.sat.gob.mx >> Comercio Exterior >> Certificación para empresas exportadoras >> Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías >> Manual técnico para la integración de archivos txt.*

During the modification of the *"Technical Manual for the integration of .txt. files of initial inventory and unloading reports to the System of Control of Credit Accounts and Guarantees."* of the month of June, 2016, the BO custom code was integrated to unloading, I think that the aforementioned code was added as a control mechanism but, *which is the correct way to present it?* The following is verified by questions 33 and 34 of the frequently asked questions manual issued by SAT:

**33. Should I report the BO code if there is a charge in my account statement in the System of Control of Credit Accounts and Guarantees (SCCCyG)?**

**A.** *Yes, because the BO refers to temporary exportation for repair, replacement or return to the country; of goods of Fixed Asset, which had been previously imported temporarily by companies with the IMMEX program, or that had entered the strategic fiscal enclosure or any of the assumptions of the BO code listed in annex 22, appendix 2.*

**34. Which request of unloading of the BO code should I use in the .txt file or register in the online report?**

**A.** *The number of the request for return or unloading must be registered, as indicated by the Manual of integration of txt files published in the SAT website;*

*www.sat.gob.mx >> Foreign Trade >> Certification for exporting companies >> System of Control of Credit Accounts and Guarantees >> Technical Manual for the integration of .txt Files*





“ En la pregunta 34 te indican que debes **registrar el pedimento de retorno o descargo cuando tengas que descargar la clave BO**, dejando en **incertidumbre al contribuyente sobre el correcto control de la clave** ”

Analizando la pregunta número 33 se entendería que se debe presentar el descargo de la **clave BO**, cuando dicha clave **aparezca como cargo ante el SCCCyG**, pero no antes, y en la pregunta 34 te indican que debes **registrar el pedimento de retorno o descargo cuando tengas que descargar la clave BO**, dejando en incertidumbre al contribuyente sobre el correcto control de la clave.

Derivado a la poca explicación del correcto control en la clave BO, se deja a interpretación y criterio de asesores de cabecera en las empresas, así como de ejecutivos del área de certificación del SAT, los cuales te indican más de una forma operativa del correcto descargo de clave, entre las que destacan:

- 1. Se tiene que presentar el descargo BO al mes o bimestre siguiente una vez realizada la exportación.**
- 2. La forma de pago a la importación no debe de ser 21 (Crédito en IVA e IEPS) y 22 (Garantía en IVA e IEPS).**

By analyzing question 33, it is understood that the unloading of **BO code** must be presented when said code **appears as a charge made by SCCCyG**, but never before that, and that in question 34, you are told that you **must register the return or release request when the BO code is released**, leaving the taxpayer uncertain about the correct control of the code.

Due to the lack of an explanation of the correct control of the BO code, head consultants in companies and executives of the SAT Certification Area are left to interpret and use their own criterion, which may indicate more than one correct way to operate when unloading the code, among which the following stand out:

- 1. The BO unloading must be presented within a month or two months of the export.**
- 2. The payment method must not be 21 (VAT Credit and IEPS) and 22 (VAT Guarantee and IEPS).**

“ In question 34, you are told that you must **register the return or release request when the BO code is released**, leaving the taxpayer uncertain about the **correct control of the code** ”





“ Se debe de entender que la clave BO, no tendría que descargar directamente un cargo de un activo fijo, porque aunque el Activo Fijo que será exportando temporalmente ya no esté dentro de la empresa, todavía no han pagado el impuesto generado a su importación ”

Pero las recomendaciones de los numerales anteriores no implican que en algunas ocasiones dicho cargo por BO sea eliminado del SCCyG, de ello desprende lo siguiente *¿cuál es la forma correcta según la normatividad de tener que descargar esta clave?*

De entrada, se debe de entender que la clave BO, no tendría que descargar directamente un cargo de un activo fijo, porque aunque el Activo Fijo *que será exportado temporalmente ya no esté dentro de la empresa, todavía no han pagado el impuesto generado a su importación*, al ser solamente una clave de exportación temporal éste tendría que ser retornado al país a más tardar 2 años después de su salida.

Se entiende cuando se utiliza una clave BO, es porque se tiene la intención de que el activo regrese al país en el mismo estado, como lo indica el **Artículo 115** de la Ley Aduanera:

**“Artículo 115.** Se entiende por régimen de exportación temporal para retornar al país en el mismo estado, la salida de las mercancías nacionales o nacionalizadas para permanecer en el extranjero por tiempo limitado y con una finalidad específica, siempre que retornen del extranjero sin modificación alguna.”

Por lo anterior, la operación BO termina una vez ingrese el activo a territorio nacional, por lo que el descargo del BO ante el SCCyG, *se tendría que realizar con el BO de exportación que originó el cargo y dicho descargo no tendría que presentarse antes.*

However, the recommendations stated previously, do not imply that the charges made in some situation by the BO will be eliminated from the SCCyG. Then, *which is the correct way to unload this code according to the regulations?*

To begin, it must be understood that the BO code must charge a Fixed Asset charge directly. This is because although the Fixed Asset *that will be temporarily exported is no longer within the company, the tax generated at the moment of their importation has not been paid yet*, since this is only a code of temporary exportation, **it should be returned to the country no later than 2 years after its departure.**

When a BO code is used, it is understood that the asset will return to the country in the same state, as indicated by **Article 115** of the Customs law:

**“Article 115.** By Regime of temporary exportation to return to the country in the same state, *it is understood that national or nationalized goods will remain abroad for a limited amount of time and with a specific purpose, as long as they return from abroad without any change.*”

Therefore, the operation of BO ends once the asset enters national territory, and so the unloading of BO before the SCCyG *would have to be made with the BO that originated the charge, and said unloading should not be presented before that moment.*







“Hoy en día existen contribuyentes que lo último que voltean a ver es si el **saldo indicado en el SCCyG es el correcto conforme a su inventario contable y físico**”

Más de un contribuyente tiene la práctica de que una vez realizada la exportación BO, presenta al mes siguiente o bimestre siguiente a descargo y dicho descargo forzosamente necesita eliminar un pedimento AF que tiene de cargo, **¿pero qué pasa una vez el Activo Fijo regresa al país?**

*Dicho activo ya no tendría un crédito dentro del SCCyG de plazo indefinido (pues ya fue descargo), y se originaría un cargo temporal por el pedimento BO de importación, lo que sería totalmente incorrecto normativamente.*

Hoy en día existen contribuyentes que lo último que voltean a ver es si el saldo indicado en el SCCyG es el correcto conforme a su inventario contable y físico, esto empezará a tomar importancia una vez las empresas certificadas pierdan sus beneficios, pues les será exigible el pago del IVA pendiente, basándose en el saldo del SCCyG.

Por lo que siempre es recomendable revisar cuáles son los cargos que se tienen actualmente por el concepto de activos fijos para tener un panorama más amplio y completo dentro de esta obligación establecida como **Anexo 31**.

More than one taxpayer has the practice of presenting the unloading a month or two months following the BO exportation, and said unloading must necessarily eliminate a Fixed Asset request that is being charged, but **what happens once the Fixed Asset returns to the country?**

*This asset no longer has a credit of indefinite term within the SCCyG (since it was already unloaded), and a temporary charge would originate from the request of BO importation, which would be completely incorrect according to the regulations.*

Nowadays there are taxpayers whose last priority is to ensure that the balance indicated in the SCCyG is correct according to their accounting and physical inventory. This will gain importance once certified companies lose their benefits, since they will be demanded to pay pending VAT, based on the balance of the SCCyG.

Thus, it is always advisable to review which charges are currently held for the concept of Fixed Assets in order to have a broader and more complete picture of this obligation established as **Annex 31**.



“Nowadays there are taxpayers whose last priority is to ensure that the balance indicated in the SCCyG is correct according to their accounting and physical inventory”




# FOCEM

se mantiene como uno de los  
Programas más importantes

**del MERCOSUR,**

**¿trasciende en Bolivia?**



*Mtro. Carlos Fernando  
Escóbar Revollo*



**Estudio de caso:** *aprovechamiento del Estado Plurinacional de Bolivia en el FOCEM (MERCOSUR) para las PyMES*

## Desarrollo y competitividad de las PyMES

El Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR – FOCEM es el primer mecanismo solidario de financiamiento propio de los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y tiene por objetivo reducir las asimetrías del bloque.

Se integra por aportes de los Estados Partes y se destina a financiar Proyectos de mejoramiento de la infraestructura, competitividad de las empresas y desarrollo social en los países del MERCOSUR. Asimismo, financia Proyectos para el fortalecimiento de la propia

**Case Study:** *Use of the Plurinational State of Bolivia in the FOCEM (MERCOSUR) for SMEs*

### Development and Competitiveness of SMEs

The Fund for the Structural Convergence of MERCOSUR – FOCEM is the first solidarity based funding mechanism of the countries of the Southern Common Market (MERCOSUR) and its aim is to reduce the asymmetries that exist in the countries that belong to the bloc.

It is integrated by the contributions of the States Parties and is intended to finance projects for the improvement of infrastructure, business competitiveness and social development in MERCOSUR countries. Also, it finances Projects for the strengthening of the institutional framework of MERCOSUR.



### Mtro. Carlos Fernando Escóbar Revollo

Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Franz Tamayo, Bolivia. Maestro en Negociaciones Comerciales Internacionales por la Universidad de Barcelona, España; y en Marketing y Negocios Internacionales por la Escuela Europea de Negocios, España. Cuenta con los Diplomados en: Recursos Humanos; Planes de Negocios; Administración Financiera; y en Educación Superior. Tiene más de 6 años de experiencia en las Negociaciones para la Adhesión Plena de Bolivia al Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Especialista en la Defensa Comercial y Comercio de Servicios en la Organización Mundial del Comercio (OMC). Experto en acuerdos regionales y bilaterales así como en la elaboración de estadísticas comerciales para la Comunidad Andina y la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Actualmente es Doctorante en Desarrollo Ph.D. en la Escuela de Altos Estudios Nacionales y Negociador de Acuerdos Comerciales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Business Administration Graduate from Franz Tamayo University in Bolivia. Master's degrees in International Business and Trade from the University of Barcelona, in Spain and in Marketing and International Business from the European School of Business in Spain. Has completed studies in: Human Resources; Business Planning; Financial Administration; and Higher Education. More than 6 years of experience in the Negotiations for the Full Accession of Bolivia into the Southern Common Market (MERCOSUR). Specialized in Trade Defense and Services Trade in the World Trade Organization (WTO). Expert in regional and bilateral agreements, as well as the creation of commercial statistics for the Andean community and the Latin American Integration Association (LAIA). Current Doctoral candidate at the National School of Higher Learning and Trade Agreements Negotiator at the Bolivia Ministry of Foreign Affairs.



**“ En América Latina y Bolivia, las PyMES son reinas. En promedio las PyMES representan más del 99% de las empresas nacionales (la gran mayoría siendo micro empresas) y emplean al 61,3% de la población ”**



El Fondo se inició con un total de aportes que alcanzaba los **US\$ 100 millones anuales**, y a partir de 2013, con el ingreso de la República Bolivariana de Venezuela, pasó a constituirse con un total de **US\$ 127 millones anuales**.

La presentación, análisis, aprobación y seguimiento de los Proyectos considerados de interés para los Estados Partes del MERCOSUR se realizan con base en el Reglamento FOCEM, cuya versión vigente data del año 2010. Se destaca la realización de Proyectos que benefician al desarrollo de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PyMES) de los integrantes del Programa II. También favoreció integralmente a los países de menor desarrollo como Paraguay y Uruguay.

En América Latina y Bolivia, las PyMES son reinas. Aunque cada país utiliza sus propias definiciones según las bases oficiales de países como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, Uruguay y Venezuela; en promedio las PyMES representan más del 99% de las empresas nacionales (la gran mayoría siendo micro empresas) y emplean al 61,3% de la población.<sup>1</sup>

The Fund began with a contribution total of US\$ 100 million per year, and since 2013, with the introduction of the Bolivarian Republic of Venezuela, it was constituted by US\$ 127 million per year.

The presentation, analysis, approval and follow-up of projects of interest to the State Parties that belong to MERCOSUR are carried out based on the FOCEM Regulation, whose existing version dates back to 2010. The realization of Projects that benefit the development of competitiveness of small and medium enterprises (SMEs) by the members of Program II should be noted. It also inherently supported less developed countries like Paraguay and Uruguay.

In Latin America and Bolivia, SMEs are Queens. Although each country uses its own definitions according to the official bases of countries such as: Argentina, Bolivia, Brazil, Chile, Colombia, Ecuador, Mexico, Peru, Uruguay and Venezuela; on average, SMEs represent more than 99% of national companies (the vast majority continue to be micro enterprises) and employ 61.3% of the population.

**“In Latin America and Bolivia, SMEs are Queens. On average, SMEs represent more than 99% of national companies (the vast majority continue to be micro enterprises) and employ 61.3% of the population”**



**“A sabiendas de la posición central que tienen las PyMES, podríamos suponer que si tratamos los factores que afectan su productividad, la capacidad de exportación y el potencial de crecimiento, podríamos lograr tener un impacto considerable en la reducción de la pobreza”**

A sabiendas de la posición central que tienen las PyMES, podríamos suponer que si tratamos los factores que afectan su productividad, la capacidad de exportación y el potencial de crecimiento, podríamos lograr tener un impacto considerable en la reducción de la pobreza. Por ejemplo, aumentando la productividad y los beneficios económicos, las PyMES pueden empezar a generar mayor empleo, salarios más altos, y así mejorar la calidad del empleo para sus colaboradores.

Enterprise Survey (2014), muestra que cerca del **50% de las PyMES de Bolivia afirman necesitar un préstamo**, pero no tienen acceso a éste ni a ninguna línea de crédito. Esto contrasta con la cobertura casi completa de las necesidades crediticias en las grandes empresas.



**AUMENTANDO PRODUCTIVIDAD**



**AUMENTANDO BENEFICIOS ECONÓMICOS**

**MAYOR EMPLEO SALARIOS MÁS ALTOS MÁS CALIDAD**



Knowing the central position that SMEs possess, we could assume that if we dealt with the factors that affect their productivity, their exporting ability, and their growth potential, we could achieve a considerable impact on the decrease of poverty. For example, by increasing productivity and economic benefits, SMEs can generate more employment, higher wages, and thus improve the quality of employment for their employees.

Enterprise Survey (2014), shows that about 50% of SMEs in Bolivia claim to need a loan, but they do not have access to this or to any line of credit. This contrasts with the almost complete coverage of lending needs for large companies.

*“Knowing the central position that SMEs possess, we could assume that if we dealt with the factors that affect their productivity, their exporting ability, and their growth potential, we could achieve a considerable impact on the decrease of poverty”*





**“ El FOCEM se mantiene como uno de los programas más importantes del MERCOSUR, aunque aún se trata de un fondo en plena expansión, representando un porcentaje bastante reducido del Producto Interno Bruto del bloque ”**

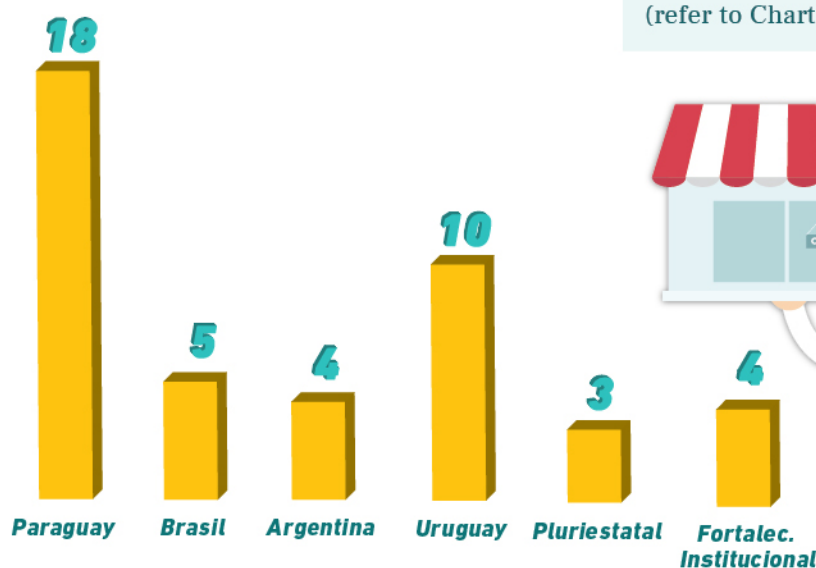
Cabe mencionar, que la evolución de los montos destinados a los Proyectos II, nos han dado la pauta de que el FOCEM se mantiene como uno de los programas más importantes del MERCOSUR, aunque aún se trata de un fondo en plena expansión, representando un porcentaje bastante reducido del Producto Interno Bruto (PIB) del bloque. De acuerdo a las cifras disponibles en el Informe de Indicadores Macroeconómicos del MERCOSUR, los fondos del FOCEM a 2014 representan el 0,042% del PIB del bloque.<sup>3</sup>

**A la fecha en el Programa II, fueron aprobados 44 proyectos**

*(apoyo a las pequeñas y medianas empresas exportadoras, fomento de cadenas productivas y asociatividad microempresarial, apoyo a la investigación, apoyo al control de la fiebre aftosa en la región, entre otros).*

La situación de la cartera de los 44 proyectos aprobados del FOCEM, ascienden a un monto total de **US\$ 1.415.603.744**, de los cuales **US\$ 982.509.140** corresponden a recursos aportados por el FOCEM y el resto a recursos de contrapartida local (véase Gráfico N° 1):

**Distribución de los 44 proyectos FOCEM por país beneficiario**



Fuente: Informe sobre el funcionamiento del FOCEM a Diciembre de 2014 – CRPM.<sup>4</sup>

*“FOCEM remains as one of the most important programs of MERCOSUR, even though it is still a fund in full expansion, representing a fairly reduced percentage of the Gross Domestic Product of the bloc”*

It is worth noting that the evolution of the amounts allocated to Projects II has provided us with the blueprint which indicates FOCEM remains as one of the most important programs of MERCOSUR, even though it is still a fund in full expansion, representing a fairly reduced percentage of the Gross Domestic Product (GDP) of the bloc. According the numbers available in the MERCOSUR Macroeconomic Indicators Report, FOCEM’s funds to 2014 represent 0.042% of the GDP of the bloc.

**To date 44 projects have been approved in Program II.**

*(support to small and medium-sized exporting companies, promotion of production chains and microenterprise partnership, support for research, support for the control of foot-and-mouth disease in the region, among others)*

The portfolio of the 44 projects approved by FOCEM amounted to a total of **US \$ 1,415,603,744**, of which **US \$ 982,509,140** correspond to resources contributed by FOCEM and the rest to local counterpart funds (refer to Chart N° 1):




<sup>3</sup> En la Unión Europea los fondos de convergencia representaban en 2011 el 0,4% del total del PIB y se destina 35% del presupuesto comunitario a dichos fondos (Rodríguez, 2014).

<sup>4</sup> Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM).



## ¿Qué requiere Bolivia?













**1** Una vez el Estado Plurinacional de Bolivia sea Miembro Pleno<sup>5</sup> del MERCOSUR, deberá incorporar al ordenamiento jurídico nacional las siguientes Decisiones y Resoluciones relativas al FOCEM:

-  **CMC N° 27/03:**  
*Fondos Estructurales.*
-  **CMC N° 45/04:**  
*Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR.*
-  **CMC N° 18/05:**  
*Integración y Funcionamiento del FOCEM y Fortalecimiento de las Instituciones del MERCOSUR.*
-  **CMC N° 43/07:**  
*Recursos del FOCEM.*
-  **CMC N° 04/08:**  
*FOCEM Visibilidad – Guía de Aplicación.*
-  **CMC N° 05/08:**  
*FOCEM Procedimiento para la Publicación de Licitaciones.*
-  **CMC N° 30/08:**  
*FOCEM Aporte Voluntario de los Estados Partes.*
-  **CMC N° 44/08:**  
*Criterios para el Registro de Auditores Externos del Fondo MERCOSUR de Garantías para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.*
-  **CMC N° 01/10:**  
*Reglamento FOCEM.*
-  **CMC N° 24/10:**  
*Estructura de la Unidad Técnica FOCEM.*
-  **GMC N° 56/07:**  
*Régimen de Contratación Temporaria para Proyectos Pluriestatales.*
-  **GMC N° 40/12:**  
*Organización de Eventos supeditados y organizados por los Estados Miembros en el FOCEM.*



## ¿What does Bolivia require?

**1** Once the Plurinational State of Bolivia is a Full State Member of MERCOSUR, it must incorporate the following Decisions and Resolutions relating to FOCEM into the national legal system:

-  **CMC N° 27/03:**  
*Structural Funds.*
-  **CMC N° 45/04:**  
*Fund for the Structural Convergence of MERCOSUR.*
-  **CMC N° 18/05:**  
*Integration and Operation of FOCEM and Strengthening of the institutions of MERCOSUR.*
-  **CMC N° 43/07:**  
*FOCEM Resources.*
-  **CMC N° 04/08:**  
*FOCEM Visibility – Application Guide.*
-  **CMC N° 05/08:**  
*FOCEM Procedure for the Publication of Bids.*
-  **CMC N° 30/08:**  
*FOCEM Volunteer Contribution of State Parties.*
-  **CMC N° 44/08:**  
*Criteria for the External Auditors of the MERCOSUR Guarantee Fund for Micro, Small, and Medium-sized Companies.*
-  **CMC N° 01/10:**  
*FOCEM Regulation.*
-  **CMC N° 24/10:**  
*Structure of the FOCEM Technical Unit.*
-  **GMC N° 56/07:**  
*Temporary Procurement Regime for Multistate Projects.*
-  **GMC N° 40/12:**  
*Organization of Events dependent on and organized by FOCEM Member States.*

<sup>5</sup> Argentina, Uruguay y Venezuela ratificaron internamente el Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al MERCOSUR; restando a Brasil, Paraguay y Bolivia para la adhesión plena.



**2** Asimismo, para un adecuado funcionamiento, el Estado Plurinacional de Bolivia deberá crear una Unidad Técnica Nacional FOCEM (UTNF), instancia que resulta importante, puesto que es el único contacto con el país y sus proyectos. Trata la coordinación interna de aspectos relacionados a la formulación, presentación, evaluación y ejecución de los mismos. La creación, constitución y tamaño de las UTNF varía; en general, los países con más proyectos para gestionar tienen estructuras más grandes, en el caso de Bolivia, estaría enmarcado bajo la tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Unidad Técnica FOCEM (UTF) a instrucción formal del Estado Parte, abrirá una cuenta bancaria en dólares en alguno de los Estados Partes (Art. 5 del Reglamento FOCEM – Dec. CMC N° 01/10). El proceso dura aproximadamente 20 o 30 días hábiles. En dicha cuenta Bolivia deberá realizar sus aportes.

Al designar el Banco, Bolivia debe gestionar con el Banco seleccionado la aplicación de condiciones especiales para

- *Beneficios sobre costos de transacciones o sobre seguros aplicables a las cuentas, para evitar descuentos en los aportes que realice el país.*
- *Que los cobros de comisiones al recibir los aportes y los costos por transferir a otros bancos locales sean mínimos o nulos.*
- *Costos nulos por seguro, encaje o costos similares.*
- *Aplicación de tasas de interés de montos a la vista, obteniendo tasas de interés preferenciales por depósitos a plazo fijo.*

**2** Moreover, to achieve adequate functionality, the Plurinational State of Bolivia must create a FOCEM National Technical Unit (UTNF), which is an important entity, since it is the only contact with the country and its projects. It deals with the internal coordination of aspects related to the formulation, presentation, evaluation and execution of the projects. The creation, constitution, and size of UTNF varies; In general, countries with more projects to manage have larger structures, in the case of Bolivia, would be framed under the tuition of the Ministry of Economy and Public Finance.

Under the formal instruction of the State Party, the FOCEM Technical Unit (UTF), will open a bank account with dollars, in some of the State Parties (Article 5 of FOCEM Regulation – Dec. CMC N° 01/10). The duration of the process is from 20 to 30 labor days. Bolivia must use this accounts for its contributions.

When designating a Bank, Bolivia and the selected bank must manage the application of special conditions for the management of funds:

- *Benefits on transaction costs or insurance applicable to accounts, to avoid discounts on contributions made by the country.*
- *That commissions charges upon receipt of contributions and costs of transferring funds to other local banks are minimal or zero.*
- *Null costs for insurance, legal reserve, or similar expenditures.*
- *Application of interest rates on foreseeable amounts, obtaining preferential interest rates for fixed-term deposits.*





Por otra parte, Bolivia deberá realizar los aportes correspondientes al FOCEM, iguales a los que viene realizando la República del Paraguay, vale decir 1% de 100 millones de dólares equivale a 1 millón anual; por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas deberá realizar las previsiones correspondientes.

**Con lo anterior, el país podrá beneficiarse con el 48% de los fondos destinados a proyectos.**

On the other hand, Bolivia must make the corresponding contributions to FOCEM, equal to those that the Republic of Paraguay is making, that is to say 1% of 100 million dollars which is equivalent to 1 million per year; so the Ministry of Economy and Public Finance must make the corresponding forecasts.

**With this, the country can benefit from 48% of the funds allocated to projects.**



**3** La participación activa por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en las reuniones del FOCEM que se vienen realizando periódicamente, son de gran importancia, a objeto de conocer a mayor profundidad el aporte del país, beneficios y el nuevo Reglamento que se viene trabajando.

**3** The active participation of the Ministry of Economy and Public Finance, the Ministry of Production Development and Plural Economy, the Ministry of Rural Development and Land, and the Ministry of Planning and Development, at the FOCEM meetings which are held regularly, is of great importance, in order to profoundly understand the country's contribution, benefits and the new regulation that has been put in place.

**4** Es de suma trascendencia el aprovechamiento de los cuatro (4) Programas con los cuales cuenta el FOCEM, tal es el caso de las Pequeñas y Medianas Empresas; por lo que se recomienda su difusión y concurso en proyectos mediante los Ministerios de área.

**4** The use of the four (4) Programs that FOCEM has is of extreme importance, such as the Small and Medium Businesses; which is why it is recommended that they are widely spread and that they participate in contests through the ministries of the area.

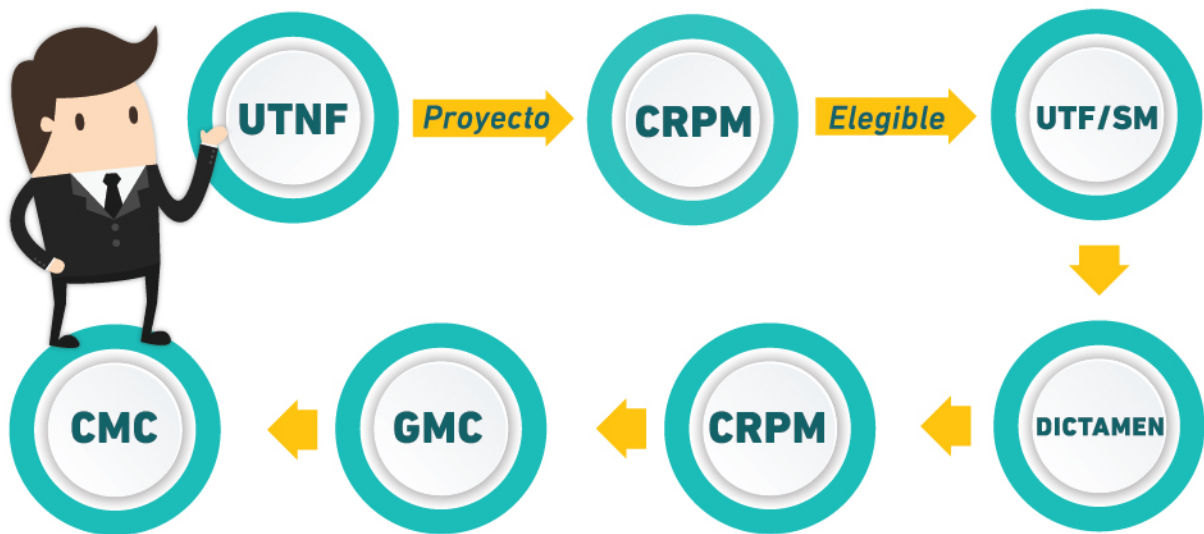


**5** Se deberá utilizar el proyecto propuesto con la participación del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, mismo que tiene que ser presentado a la UTFN boliviana (una vez Bolivia sea Estado Miembro Pleno), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para que sea derivado a la Comisión de Representantes Permanentes (CRPM); si fuese elegible se envía el proyecto a la UTF de la Secretaría en Montevideo, Uruguay, el cual emite dictamen de aprobación, para regresar al CRPM y de allí remitirlo al Grupo Mercado Común (GMC) y a la Comisión del Mercado Común (CMC) para emitir la Decisión correspondiente (Véase Gráfico N° 2):

**5** The proposed project must be used with the participation of the Ministry of Production Development and Plural Economy, and needs to be presented to the Bolivian UTFN (once Bolivia becomes a Full State Member), under the Ministry of Economy and Public Finance, to be referred to the Permanent Representatives Commission (CRPM); in case of being eligible, the project is directly sent to the UTF of the Secretariat of Montevideo, Uruguay, which issues the ruling of approval, then return to CRPM and from there, send it to the Common Market Group (GMC) and the Common Market Commission (CMC) to issue the corresponding decision( refer to Chart N° 2):

### **Pasos a seguir para la Presentación de Proyectos en el FOCEM**

*Steps to follow when Presenting Project for FOCEM*



**6** Finalmente, y por lo anterior, se deberá aplicar la propuesta en forma sistemática y ordenada, por lo que el Ministerio del ramo deberá estar plenamente informada de los pasos que se necesiten seguir.

**6** Finally, and because of the aforementioned requirements, the proposal must be applied in a systematic and orderly manner, thus the Branch Ministry must be fully informed of the steps to follow.





# RRNA's:

*medidas que regulan y promueven  
el comercio exterior para elevar la competitividad*

Mtra. Lizeth González







A medida que avanzan los procesos de apertura comercial internacional aumenta la importancia de las barreras no arancelarias (BNA's) para la política comercial e inclusive pueden convertirse en un instrumento de protección más eficaz que los aranceles, para obstaculizar frenar o regular el flujo de mercancías extranjeras.

La importación y exportación de mercancías a México está sujeta al cumplimiento de diversos actos y formalidades, como son, el cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias (RRNA's).

**RRNA's: measures that regulate and promote the foreign trade to increase competitiveness**

As the processes of international trade openness move forward the importance of the non-tariff barriers for the commercial policy increase and they could even become an instrument of protection more efficient than the taxes to block, stop, or regulate the flow of foreign goods.

The import and export of goods to Mexico are subjected to different acts and formalities, as the compliance of Non-tariff regulations and restrictions.



**Mtra. Lizeth González**

Contador Público por la Universidad Autónoma de Baja California. Estudió el Posgrado en Impuestos por CETYS Universidad. Miembro del Comité de Comercio Exterior en INDEX Tijuana. Cuenta con más de 15 años de experiencia en materia Fiscal y de Comercio Exterior. Actualmente es Directora de Trade Compliance & Customs para América Latina de Schneider Electric.

Public Accountant by the Universidad Autónoma de Baja California. She studied the Postgraduate Course in Taxes by CETYS Universidad. Member of the Foreign Trade Committee in INDEX Tijuana. She has more than 15 years of experience in Tax and Foreign Trade matters. Currently, she is the Director of Trade Compliance & Customs for Latin America of Schneider Electric.







Las medidas de Regulación y Restricción No Arancelarias se pueden establecer en los siguientes casos:<sup>1</sup>

#### Importación

- » *Equilibrar la balanza de pagos.*
- » *Mercancías usadas.*
- » *Conforme a los tratados internacionales.*
- » *Reciprocidad a las impuestos en el extranjero.*
- » *Impedir prácticas desleales de comercio internacional.*
- » **Situaciones no previstas por las NOM's:** seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecológica.

#### Exportación

- » *Para asegurar el abasto.*
- » *Conforme a los tratados internacionales.*
- » *Restricciones constitucionales.*
- » *Preservar la fauna y la flora.*
- » *Conservación de bienes con valor histórico, artístico o arqueológico.*
- » **Situaciones no previstas por las NOM's:** seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecológica.

El cumplimiento de las RRNA's se verifica en los puntos de entrada y de salida del país, al momento de la importación y exportación de mercancías.

The measures of non-tariff regulations and restrictions could be established in the following cases:

#### Import

- » *Equilibrating the balance of payments.*
- » *Used goods.*
- » *According to the international treaties.*
- » *Reciprocity of the imposed abroad.*
- » *Impeding disloyal practices of the foreign trade.*
- » **Situations not foreseen by the NOM's:** national security, public health, animal and plant health.

#### Export

- » *To ensure the supply.*
- » *According to the international treaties.*
- » *Constitutional restrictions.*
- » *Preserve the flora and the fauna.*
- » *Conservation of the goods with historic, artistic, or archeologic value.*
- » **Situations not foreseen by the NOM's:** national security, public health, animal and plant health.

The compliance of the RRNA's is verified in the entry and exit points of the country, at the moment of the import and export of goods.





### Clases de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias

Estas regulaciones pueden ser de dos tipos: *cuantitativas y cualitativas*.

**Cuantitativas.** Se aplican a cantidades de productos que se permitan importar a un país o establecer contribuciones cuantificables a las que se sujeta esa mercancía distinta del arancel.

- » Permisos de importación o exportación.
- » Cupos.
- » Antidumping y subvenciones.
- » Precios oficiales.

**Cualitativas.** Tienen que ver con el producto en sí mismo, sus accesorios (envases, embalaje, entre otros) sin importar la cantidad; estas medidas se aplican a todos los productos que se deseen introducir a un país y no solo a una cierta cantidad de ellos.

- » Etiquetado.
- » Sanitarias.
- » De envase y embalaje.
- » Normas técnicas y de calidad.
- » Toxicidad y ecológicas.
- » Marcado de país de origen.

### Classes of Non-Tariff Regulations and Restrictions

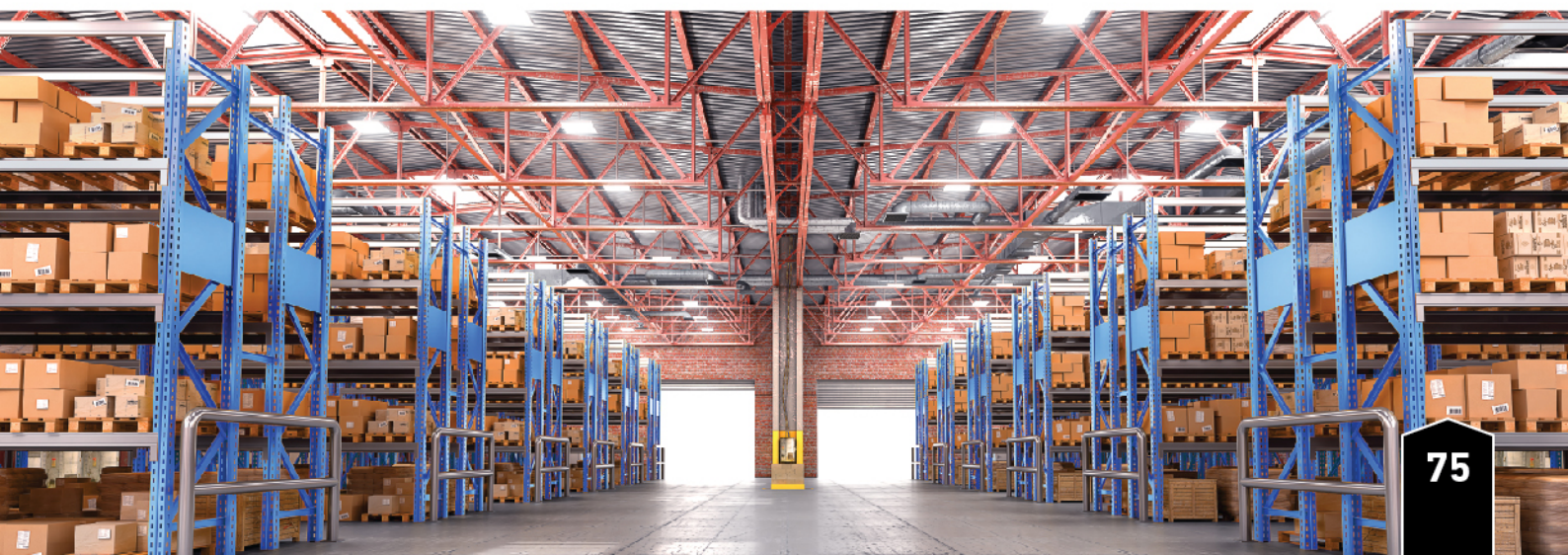
These regulations may be of two types: *quantitative and qualitative*.

**Quantitative.** They are applied to quantities of products that can be imported to a country or establish quantifiable contributions to which these goods are subjected different to the tax.

- » Import or export permits.
- » Quotas.
- » Antidumping and subsidies.
- » Actual prices.

**Qualitative.** They concern the product itself, its accessories (containers, package, among others) no matter the quantity; these measures are applied to all the products that want to be introduced to a country and not just to a certain quantity of them.

- » Labeling.
- » Sanitary.
- » Packaging.
- » Technical and quality standards.
- » Toxicity and ecological.
- » Marking of the country of origin.





# Permits

Actualmente, contamos con 16 acuerdos de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:

- » *Certificación de Origen.*
- » *Formato de Certificado de Cupo.*
- » *Autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).*
- » *Autorización Previa del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL).*
- » *Aviso Previo ante la Secretaría de Salud (SS).*
- » *Certificación de la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C.*
- » *Permiso previo de Exportación de la Secretaría de Economía (armas, partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías).*
- » *Autorización Previa de la Secretaría de Energía (SENER).*
- » *Certificación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).*
- » *Certificación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).*
- » *Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud (SS).*
- » *Autorización Previa de la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST).*
- » *Permiso Previo para Exportar Azúcar a EUA.*
- » *Permiso Previo de la Secretaría de Energía (SENER).*
- » *Permiso Previo de la Secretaría de Economía (SE).*
- » *Mercancías sujetas a Cuota Compensatoria.*

Currently, we have 16 agreements of Non-Tariff Regulations and Restrictions:

- » *Origin Certification.*
- » *Certificate of Origin Format.*
- » *Authorization of the Secretariat of National Defense (SEDENA).*
- » *Prior Authorization of the National Institute of Anthropology and History (INAH) or of the National Institute of Bellas Artes and Literature (INBAL).*
- » *Prior Notice with the Secretariat of Health (SS).*
- » *Certification of the Mexican Association of the Coffee Production.*
- » *Export prior permit of the Secretariat of Economy (weapons, parts and its components, dual use goods, software, and technologies).*
- » *Prior Authorization of the Secretariat of Energy (SENER).*
- » *Certification of the Secretariat of Agriculture, Livestock, Rural Development, Fisheries, and Food (SAGARPA).*
- » *Certification of the Secretariat of Environment and Natural Resources (SEMARNAT).*
- » *Sanitary Regulation of the Secretariat of Health (SS).*
- » *Prior Authorization of the Commission for the Control of the Process and Use of Pesticides and Toxic Agents (CICOPLAFEST).*
- » *Prior Permit to Export Sugar to the USA.*
- » *Prior Permit of the Secretariat of Energy (SENER).*
- » *Prior Permit of the Secretariat of Economy (SE).*
- » *Goods subjected to Antidumping Duties.*



“ La determinación del volumen o valor de los cupos se establece en función del **abasto y la oferta nacional del producto** ”

Como podemos apreciar, la legislación mexicana contempla numerosas Regulaciones y Restricciones No Arancelarias; pero en el presente artículo me enfocaré en analizar las más comunes:

» **Permiso previo de importación o de exportación.**

*Instrumento expedido por la SE, necesario para realizar la importación y exportación de mercancías controladas al o del territorio nacional. La SE indica en los permisos las modalidades, condiciones y vigencia a que se sujeten, así como el valor y la cantidad o volumen de la mercancía por importar y la información o requisitos que sean necesarios. Se puede solicitar su modificación o prórrogas.*

» **Cupo.**

*Instrumento expedido por la SE para asignar un cupo máximo o arancel cupo a la exportación o importación. El certificado de cupo se otorga a importadores o exportadores por medio de licitaciones públicas o por asignación directa. La cantidad, volumen o valor total del cupo, los requisitos para la presentación de solicitudes, la vigencia del permiso correspondiente y el procedimiento para su asignación se publica en el Diario Oficial de la Federación. La determinación del volumen o valor de los cupos se establece en función del abasto y la oferta nacional del producto sujeto a cupos, y, además, se toma en cuenta la opinión de los integrantes de la cadena productiva.*

» **Disposiciones o regulaciones para proteger la seguridad nacional.**

*Son expedidas por la Secretaría de la Defensa Nacional mediante Acuerdos, los cuales tienen como finalidad controlar y vigilar la importación y exportación de explosivos, sustancias químicas y materiales empleados en su elaboración o en la fabricación de armas, municiones, pólvora, y artificios, para garantizar la seguridad nacional.*

As we can see, the Mexican legislation contemplates several Non-Tariff Regulations and Restrictions; but in this article, I will focus on analyzing the most common:

» **Import or export prior permit.**

*Instrument emitted by the SE, it is necessary to carry out the import or export of the goods controlled to or from the national territory. The SE indicates in the permits the modalities, conditions, and validity to which they are subjected, as well as the value and the quantity or volume of the goods to be imported and the information or requirements that are necessary. Its modification or extensions could be requested.*

» **Quota.**

*Instrument emitted by the SE to assign a maximum quota or tariff quota to the export or import. The quota certificate granted to the importers or exporters by means of public tenders or direct allocation. The quantity, volume, or total value of the quota, the requirements for the submission of applications, the validity of the corresponding permit, and the procedure for its allocation is published in the Official Journal of the Federation. The determination of the volume or value of the quotas is established according to the national supply and offer of the product subjected to quotas, and also, the opinion of the productive chain's members are taken into consideration.*

» **Dispositions or regulations to protect the national security.**

*They are emitted by the Secretariat of National Defense through Agreements, which have the purpose of controlling and monitoring the import and export of explosives, chemical substances, and materials used in the elaboration and manufacturing of weapons, ammunition, gunpowder, and artifices, to guarantee the national security.*

“The determination of the volume or value of the quotas is established according to the national supply and offer of the product”



**“ Los obligados a pagar dicha contribución, son las personas físicas o morales que importen mercancías en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional. El pago de esta cuota sirve para equilibrar el daño causado o que pueda causarse a la producción nacional ”**

*“The obligated to pay such contribution, are the natural and legal entities that import goods in conditions of foreign trade disloyal practices. The payment of this duty has the purpose of equilibrating the damage caused or that it could cause to the national production”*

» **Regulaciones sanitarias, fitosanitarias y ecológicas.**

Son las medidas aplicadas con el fin de proteger la vida y salud de las personas, la preservación de animales y vegetales, la prevención de los riesgos resultantes de la entrada o propagación de plagas o enfermedades portadas por animales. Consisten, principalmente, en autorizaciones previas, registros sanitarios, certificados sanitarios, pruebas de laboratorio e inspecciones sanitarias.

» **Normas Oficiales Mexicanas (NOM's).**

Son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedida por dependencias normalizadoras competentes. Su finalidad es establecer, entre otras cosas, la terminología, clasificación, características, cualidades, medidas, especificaciones técnicas, muestreo y métodos de prueba que deben cumplir los productos y servicios o procesos cuando puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana, animal o vegetal, el medio ambiente en general o laboral, o causar daños en la preservación de los recursos naturales, y determinar la información comercial, sanitaria, ecológica, de calidad, seguridad e higiene y requisitos a cumplir en las etiquetas, envases, embalaje y la publicidad de los productos y servicios para dar información al consumidor o usuario.

» **Cuota Compensatoria.**

Contribución que se aplica cuando resulta necesario impedir la concurrencia al mercado interno de mercancías en condiciones que impliquen prácticas desleales de comercio internacional (discriminación de precios, subvención o subsidio). Los obligados a pagar dicha contribución, son las personas físicas o morales que importen mercancías en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional. El pago de esta cuota sirve para equilibrar el daño causado o que pueda causarse a la producción nacional.

» **Sanitary, phytosanitary, and environmental regulations.**

They are the measures applied with the purpose of protecting the life and health of the persons, the preservation of the animals and plants, the prevention of the risks that result from the entry or spread of pests or diseases carried by animals. They mainly consist of prior authorizations, sanitary registrations, sanitary certificates, laboratory tests and sanitary inspections.

» **Mexican Official Standards (NOM's).**

They are technical regulations of obliged surveillance emitted by the competent authorities. Their purpose is to establish, among others, the terminology, classification, characteristics, qualities, measures, technical specifications, sampling, and testing methods that the products and services or processes must comply when they could represent a risk for the security of persons or damage the human health, animal or plant, the environment in general or labor related, or cause damage in the preservation of the natural resources, and determine the commercial, sanitary, or ecological information, of products and services that must be given to the consumer or user.

» **Antidumping Duty.**

The contribution that is applied when it is necessary to avoid the concurrence on the domestic market of goods in conditions that imply foreign trade disloyal practices (price discrimination, grant, or subsidy). The obligated to pay such contribution, are the natural and legal entities that import goods in conditions of foreign trade disloyal practices. The payment of this duty has the purpose of equilibrating the damage caused or that it could cause to the national production.





“Cuando se cometa la infracción de omitir o asentar datos inexactos en relación con el cumplimiento de normas oficiales de información comercial, se impondrá una multa del 2 al 10% del valor comercial de las mercancías”

“When the infraction of omitting or declaring inexact data is committed in regards to the non-compliance of official standards of commercial information, there will be a fine equal to 2 up to 10% of the commercial value of the goods”

Entre los principales efectos y consecuencias de su incumplimiento se encuentran las interrupciones en el flujo logístico de mercancías por falta de permisos y autorizaciones que incrementan los costos productivos, el embargo de la mercancía, la aplicación de sanciones y, el inicio de procesos de carácter penal por la infracción u omisión en su cumplimiento.

- » Multa del 70 al 100% del valor comercial de las mercancías, cuando no se compruebe el cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias o cuotas compensatorias correspondientes, con excepción de las NOM's de información comercial.
- » Cuando se omita presentar, o se haga en forma extemporánea, los documentos que comprueben el cumplimiento de las obligaciones en materia de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias, siempre que se hayan obtenido tales documentos antes de la presentación del pedimento, se impondrá una multa de \$1,716 a \$2,861 pesos.
- » Cuando se cometa la infracción de omitir o asentar datos inexactos en relación con el cumplimiento de normas oficiales de información comercial, se impondrá una multa del 2 al 10% del valor comercial de las mercancías.
- » Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA) derivado del incumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias, y el infractor no cumpla con éstas, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del acta, las mercancías podrían pasar a ser propiedad del fisco federal, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.
- » Se estipula que comete el delito de contrabando quien introduzca al país o extraiga de él mercancías sin permiso de la autoridad competente, sancionando esta conducta en el artículo 104, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, con pena de prisión de tres a seis años.

Among the main effects and consequences of the non-compliance, there are disruptions in the logistic flow of goods due to lack of permits and authorizations that increase the production costs, the seizure of the goods, the implementation of sanctions and, the start of penal nature processes because of the infraction or omission of its compliance.

- » Fine of the 70 up to 100% of the commercial value of the goods, when the compliance of the Non-Tariff Regulations and Restrictions or the corresponding antidumping duties are not proved, except for the NOM's of commercial information.
- » When the submission of the documents that prove the compliance of the obligations on Non-Tariff Regulations and Restrictions is omitted, or it is done extemporarily, if the documents existed before the submission of the customs declarations, a fine of \$1,716 up to \$2,861 pesos will be imposed.
- » When the infraction of omitting or declaring inexact data is committed in regards to the non-compliance of official standards of commercial information, there will be a fine equal to 2 up to 10% of the commercial value of the goods.
- » Administrative Procedure on Customs Matters (PAMA) as a result of the non-compliance of the Non-Tariff Regulations and Restrictions, and the infractor does not fulfill them in the period of 30 days after the notification of the act, the goods could become the property of the federal tax authority, aside from the other applicable sanctions.
- » It is stipulated that the crime of smuggling is committed by those that introduce to the country of remove from it, goods without the permit of the competent authority, punishing this conduct in the article IV of the Fiscal Code of the Federation, with a prison sentence of three to six years.



*Nuevas propuestas fiscales*  
**en Estados Unidos,**  
**¿generación de desafíos**  
**económicos para México?**



Dr. Hadar Moreno Valdez

“El núcleo central de la propuesta de referencia tiene como punto esencial la reducción del 35% al 15% del impuesto a las empresas”

“The heart of the mentioned proposal is essentially to reduce from 35% to 15% the tax on the companies”

## 1. Núcleo Central de la Propuesta Heart of the Proposal

En el mes de abril del 2017, el Secretario del Tesoro de Estados Unidos de América (EUA) Steven Mnuchin y el Director del Consejo Económico, anunciaron que la administración de aquel país presentaría la llamada mayor reforma fiscal en la historia de Estados Unidos de América. El núcleo central de la propuesta de referencia tiene como punto esencial la reducción del 35% al 15% del impuesto a las empresas, además que el proyecto de referencia va acompañado también de reducciones fiscales en impuestos para personas físicas, y de la implementación de diversos estímulos fiscales; situaciones que en conjunto se estiman podrían repercutir en los ingresos e inversiones, sobre todo extranjeras, que existen en México.

In the month of April 2017, the US Secretary of Treasury Steven Mnuchin and the Director of the National Economic Council announced that the administration of that country would present the greatest tax reform in the history of the United States of America. The heart of the mentioned proposal is essentially to reduce from 35% to 15% the tax on the companies, moreover the project mentioned is accompanied also by tax reductions in duties for natural persons, and of the implementation of different fiscal stimuli; situations that together are estimated to possibly impact the incomes and investments, especially foreign, that exist in Mexico.



### Dr. Hadar Moreno Valdez

Licenciado, maestro y doctor en Derecho por la UNAM, graduado en las tres ocasiones con Mención Honorífica. Fue Director de Amparos en la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Fungió como: Director de Normatividad en la Secretaría de Gobernación; Subdirector en la Secretaría de Economía; Subadministrador en la Administración General de Aduanas del SAT; representante de Aduanas ante el Consejo Consultivo de Prácticas Desleales de Comercio Internacional. Cuenta con: el Certificado en Control de Exportaciones (Export Control) expedido por el Centro Internacional de Comercio Exterior de la Universidad de Georgia en Estados Unidos; el Certificado de Comercio Exterior expedido por el Departamento de Comercio de Estados Unidos; el Certificado en Análisis de Riesgos, expedido por el Departamento de Energía de Estados Unidos; y el Certificado en Análisis de Riesgos expedido por el gobierno de Brasil. Autor y coautor de 12 publicaciones entre las que destacan: Praxis Aduanera; Materia Aduanera; El Sistema de Prácticas Desleales de Comercio Internacional y Salvaguardias en México; Comercio Exterior sin Barreras; y Lecciones de Cátedra de la Materia de Comercio Exterior. Actualmente funge como Director de la Firma Servicios Integrales de Comercio Exterior, Fiscal y Penal (SICEFIPE).

Bachelor, master and doctor in law by the Autonomous University of Mexico, graduated in the three occasions with honorific mention. He was director of Legal Protection in the Federal Attorney's Office of Legal Protection of the [SHCP]. Served as: Principal of regulations in the Secretary of Government; Vice-Principal in the Secretary of Economy; Sub-administrator in the General Customs Administration of [SAT]; Customs Representative before the Advisory Council for Unfair International Trade Practices. Bears the Export Control Certificate issued by the International Center of Foreign Trade of the University of Georgia in the United States of America; Foreign Trade Certificate issued by the Department of Commerce of the United States; Certificate of Risk Analysis issued by the Department of Energy of the United States of America and the Certificate of Risk Analysis issued by the government of Brazil. Author and co-author of 12 publications among which stand:[Praxis Aduanera]; [Materia Aduanera]; [El sistema de prácticas desleales de Comercio Internacional y Salvaguardias en México]; [Comercio Exterior sin Barreras] and [Lecciones de Cátedra de la Materia de Comercio Exterior]. Currently, he is serving as the Principal in the Firm [Servicios Integrales de Comercio Exterior, Fiscal y Penal (SICEFIPE)].





## 2. La Propuesta del Gobierno de EUA

### The Proposal of the US Government

#### 2.1. Aspectos Generales del Plan Propuesto / General Aspects of the Proposed Plan

Es importante tener en cuenta que la declaración que ha emitido la Casa Blanca, por medio del Secretario del Tesoro, Steven Mnuchin y del Director del Consejo Económico, el exbanquero Gary Cohn<sup>1</sup>, en términos generales refiere lo siguiente:

- *Atendiendo al señalamiento que formuló el Secretario del Tesoro de Estados Unidos se prevé que la medida esencial se refiere a la rebaja del tipo del Impuesto de Sociedades del 35% al 15%. El recorte implica, según la Tax Foundation, que el Estado Federal deje de recaudar alrededor de dos billones de dólares en 10 años. Esta merma supone uno de los grandes obstáculos del plan. Se hace notar que los republicanos se niegan a aprobar cualquier medida que haga subir el déficit que existe en Estados Unidos, el cual se comenta se situó en el 2016, en el orden del 3.2% de su Producto Interno Bruto (587.000 millones de dólares).*

It is important to keep in mind that the declaration the White House emitted by the Secretary of Treasury, Steven Mnuchin, and the Director of the National Economic Council, the former banker Gary Cohn, in general terms refers to the following:

- *Attending to the indication that the US Secretary of Treasury made, it is foreseen that the essential measure refers to the decrease of the Corporate Tax from 35% to 15%. The cut implies, according to the Tax Foundation, that the Federal-State would not collect around two billion dollars in 10 years. This decline results in one of the grand obstacles for the plan. It must be noted that the Republicans refuse to approve any measure that would increase the deficit that exists in the United States of America, which was situated in 2016 in the order of the 3.2% of its Gross Domestic Product (587.000 million dollars).*



- Otro aspecto del plan que ha propuesto el gobierno de Estados Unidos supone un trato benévolo para las repatriaciones de capital de las empresas y la desaparición de casi todas las deducciones del Impuesto Sobre la Renta, salvo la desgravación por hipotecas y las donaciones a organizaciones no gubernamentales. En estos temas se incluye la aplicación de un tipo cero de impuesto para parejas que ganen menos de 24.000 dólares al año y la recuperación de un tipo del 20% sobre los dividendos, que dejarán de sumarse así a los ingresos de los inversores, lo que elevaba su factura fiscal.

Es de hacer mención que en la declaración que formularon los funcionarios de la Casa Blanca, no se precisó, sobre qué temas versaría el llamado trato benévolo para las empresas, sin embargo, es de suponer que quizás incluya temas vinculados con estímulos fiscales para las empresas, e inclusive de devolución de impuestos en ciertos supuestos, planteamientos que inclusive el propio presidente de Estados Unidos ha sugerido en sus discursos públicos.

- El plan también prevé una simplificación masiva de las declaraciones de impuestos en Estados Unidos de América.
- Asimismo se indica que la Administración del gobierno de Estados Unidos propone desaparecer el impuesto de Sucesiones, reducir los tramos fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de siete a tres (10%, 25% y 35%) y rebajar la carga fiscal de los más ricos del 39% al 35%.



- Another aspect of the plan that the US government has proposed assumes a benevolent treatment for the repatriations of capital to the companies and the disappearance of almost all the deductions of the Income Tax except for the relief of mortgages and the donations to non-governmental organizations. In these topics, the implementations of a zero-rate tax for couples that earn less than 24.000 dollars a year and the recovery of the 20% over the dividends is included, that will not be added to the incomes of the investors, which increased their tax bill.

It must be noted, that in the declaration that the officials of the White House made, the topics over which the companies would receive a benevolent treatment were not specified, however, it is assumed that there might be topics linked with fiscal stimuli for the companies and even the return of taxes in certain cases, approaches that even the President of the United States has suggested in his public speeches.

- The plan also envisions a massive simplification of the tax declarations in the United States of America.
- Also, the US government proposes to disappear the Inheritance Tax, reduce the tax rates of the Personal Income Tax from seven to three (10%, 25%, and 35%) and reduce the tax burden of the richest from 39% to 35%.







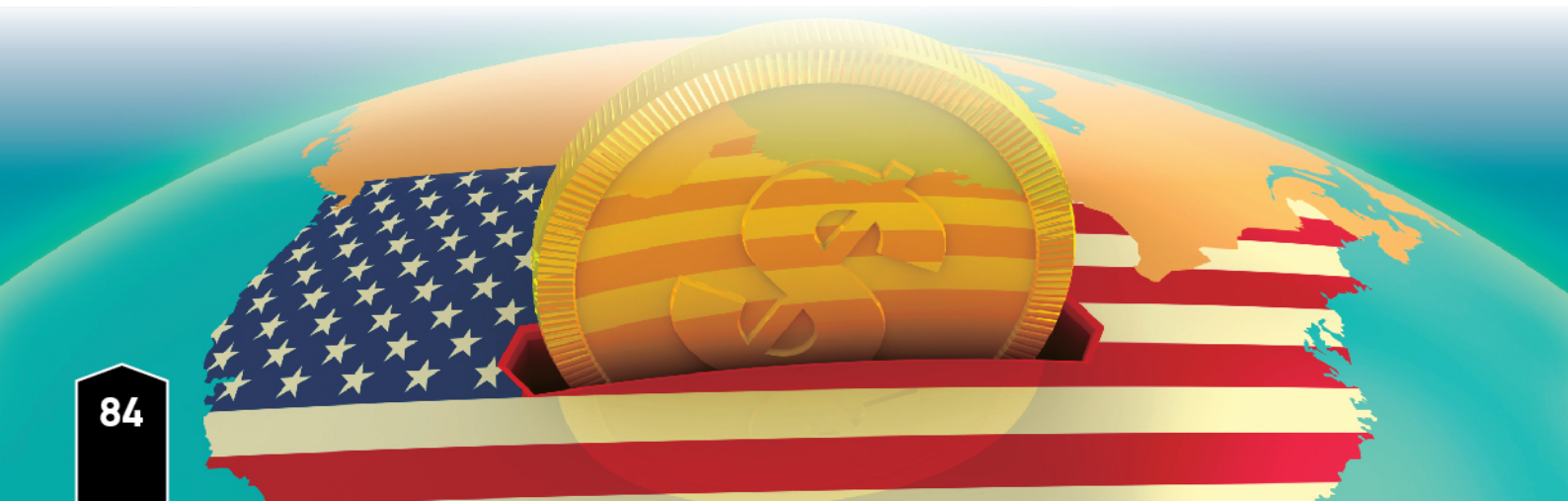
## 2.2. Objetivos del Plan / Objectives of the Plan

Entre los objetivos que tiene el gobierno de EUA para formular un plan de esta naturaleza, se tienen los siguientes:

- ▶ Se sostiene que una **posible rebaja impositiva generaría suficiente crecimiento económico, lo que a mediano plazo compensaría su efecto en las arcas públicas de aquél país.** Es decir, que el gobierno estadounidense está ponderando al amparo de esta perspectiva, el que quizás sea el tema central alrededor de su plan, el cual buscaría:
  - ▶ **La repatriación de capitales, esencialmente de empresas e inversionistas estadounidenses,** que tengan dinero o recursos económicos en el extranjero.
  - ▶ **La atracción de capitales extranjeros hacia Estados Unidos de América,** en este caso, posiblemente las proyecciones se enfocan en atraer nuevos inversores hacia dicho país norteamericano.
- ▶ Se prevé que un **recorte de ingresos fiscales para EUA como el que se está proponiendo, requeriría a su vez de un crecimiento sostenido de su Producto Interno Bruto en alrededor del 5%,** es decir, que debe entrar una buena cantidad de recursos económicos en el país en comento, para poder compensar la merma de ingresos fiscales que se dejarían de recaudar u obtener.

Among the objectives of the US government to formulate a plan of this nature, the following are included:

- ▶ It is sustained that a **possible lowering of taxes would generate enough economic growth, which in a medium term would compensate its effect on the public finances of that country.** This means, the US government is weighing under this perspective, what may be the central topic around its plan, which would search for:
  - ▶ **The repatriation of capitals, essentially of US companies and investors,** that have their money or economic resources abroad.
  - ▶ **The attraction of foreign capitals to the United States of America,** in this case, the projections possibly are focused on attracting new investors to such North American country.
- ▶ It is envisioned that a **cut in the tax revenue for the USA as the one being proposed, would require at the same time a sustained growth of its gross domestic product in about 5%,** this is, that a considerable amount of economic resources must enter the mentioned country to be able to compensate the loss of tax revenue that would not be collected or obtained.





Lo anterior implica un tema toral en Estados Unidos, ya que una propuesta de este tipo significa que el gobierno estadounidense dejará de captar gran cantidad de recursos económicos atendiendo al hecho de que si no cobra impuestos, y encima otorga estímulos fiscales diversos que le impedirán generar mayores recursos fiscales (por cierto tiempo). Tales circunstancias obligarán al gobierno de EUA a encontrar dinero para operar, lo cual conlleva al mencionado gobierno a endeudarse, hasta el momento en que empiecen a entrar o repatriar capitales suficientes.

Estos puntos, sin duda, son los que generan mayores controversias para el Congreso de Estados Unidos, debido a que son temas que implican asumir para dicho país el costo de un endeudamiento público de enormes proporciones, a lo cual muchos congresistas tanto demócratas, como republicanos no están de acuerdo. No obstante ello, es de hacer notar que se está apostando que con la llegada de nuevos capitales o la repatriación de los mismos, se compensaría a mediano plazo, cualquier déficit fiscal que pudiera llegar a generarse.

- El recorte fiscal propuesto por el gobierno estadounidense significa que **sus tarifas se reducirían inclusive, por debajo de naciones como Alemania, Francia, y Japón.**
- Un recorte fiscal de esta naturaleza, seguramente conllevaría una disminución del gasto social de Estados Unidos, reflejado en temas como gastos de seguridad social, servicios médicos, educación, transporte público, etc. De hecho, la administración del gobierno de EUA ya ha empezado a hacer recortes económicos en sectores de gasto social, y ha propuesto un aumento del gasto militar.

The above implies an important topic in the United States of America since a proposal of this type means that the US government will not collect many economic resources attending the fact that if taxes are not collected, and above it, the government grants different fiscal stimuli that will impede generating major fiscal resources (for a certain time). Such circumstances will obligate the US government to find money to operate, which would lead this government to go in a debt until there is an entry or repatriation of enough capitals.

These points, without a doubt, are the ones that generate major controversies for the US Congress because they are issues that implicate assuming for such country the cost of going into public debt of enormous proportions, to which many congressmen, both Democrats and Republicans, do not agree. However, it must be noted that it is relying on the arrival of new capitals or the repatriation of them, to compensate in a medium term any fiscal deficit that could be generated.

- The tax cut proposed by the American government means that its **tariffs will be reduced even below the nations of Germany, France, and Japan.**
- A tax cut of this nature would certainly lead to a decrease in the US social expenditure, reflected in issues such as social security expenses, medical services, education, public transportation, etc. In fact, the administration of the US government has already begun making economic cuts in sectors of social expenditure and has proposed an increase in the military expenditure.



### 3. Desafíos Económicos para México

*Economic Challenges for Mexico*



En el caso de México, se estima que podría haber repercusiones económicas y sociales fuertes en caso de que prospere el plan comentado por parte del gobierno de Estados Unidos, debido a que precisamente los objetivos de dicho plan se enfocan en atraer y repatriar capitales hacia aquél país.

José María Vallejo Chamorro y Manuel Gutiérrez Lousa señalan que los esquemas fiscales locales, y sobre todo los tributos que gravan la renta de actividades empresariales y el tratamiento de los residentes y no residentes, son objeto de atención preferente por su incidencia en el desarrollo de la actividad empresarial y en las decisiones de inversión internacional. Al mismo tiempo, refieren que muchos gobiernos están prestando especial atención a su posición fiscal respecto a terceros países para favorecer el establecimiento en su territorio de empresas multinacionales que adoptan posteriormente decisiones de inversión en el exterior.<sup>2</sup>

Entre las teorías económicas que pretenden explicar el favorecimiento de la inversión extranjera directa en un país se tienen:

- a) *Analizar si el país receptor de la inversión posee ventajas en algún activo intangible respecto a las empresas locales.*
- b) *Examinar si existen imperfecciones en el mercado que hacen más rentable la explotación de las ventajas a través de la inversión directa en un determinado país.*
- c) *Disponibilidad en el país receptor de factores que hagan atractiva la localización de la inversión extranjera.*

In the case of Mexico, it is estimated that there could strong economic and social repercussions if the plan discussed by the US government prospers because the objectives of such plan are precisely focused on attracting and repatriating capitals to that country.

José María Vallejo Chamorro and Manuel Gutiérrez Lousa state that the local tax schemes, and especially all the duties that tax the business activities and the treatment of the residents and nonresidents, are an object of preferential attention due to its incidence in the development of the business activity and the decisions of international investment. At the same time, they mention that many governments are putting special attention to their fiscal position in comparison to third countries to encourage in their territory the establishment of multinational companies that later adopt decisions of investment abroad.

Among the economic theories that intend to explain the encouraging of foreign direct investment in a country, are the following:

- a) *Analyze if the country recipient of the investment has advantages in any intangible asset in regards to the local companies.*
- b) *Examine if there are imperfections in the market that make more promising the exploitation of the advantages through direct investment in a certain country.*
- c) *Availability in the country recipient of factors that make attractive the location of the foreign investment.*



“ La mayor parte del capital derivado de la inversión extranjera en México, es de **origen estadounidense**, en este sentido, las empresas establecidas en el país azteca, probablemente empezarían a calcular el costo-beneficio del plan propuesto por el gobierno norteamericano ”

Atendiendo a los elementos señalados con antelación, se estima que, de prosperar el plan previsto por el gobierno de Estados Unidos, México podría verse afectado económicamente, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La mayor parte del capital derivado de la inversión extranjera en México, **es de origen estadounidense**, en este sentido, las empresas establecidas en el país azteca, probablemente empezarían a calcular el costo-beneficio del plan propuesto por el gobierno norteamericano, atendiendo a sus intereses, y de ser favorable a las mismas, quizás podría generarse una salida o posiblemente una reducción de la inversión extranjera (dinero y empresas) en México.

Al día de hoy, no se cuenta con un estudio aproximado acerca de cuánto capital se estima podría llegar a salir de México, en una situación de esta naturaleza, sin embargo, es una cuestión que podría suceder, atendiendo entre otros factores, a la cercanía geográfica existente entre México y EUA, aunado al entorno político, económico, comercial, de seguridad y migración que ha vivido cierta incertidumbre en meses recientes, entre ambos países.

De hecho el Secretario de Relaciones Exteriores de México Luis Videgaray se pronunció respecto a este tema, indicando que “(...) **no debe quedar duda que México tiene que tener la apertura, el Ejecutivo y el Poder Legislativo, a reaccionar y reaccionar rápido. Si se modifica el marco tributario en Estados Unidos, de tal manera que afecte los intereses y la competitividad de la economía mexicana, México tiene que estar preparado para reaccionar y tal vez modificar su propio marco tributario (...)**”.<sup>3</sup>

Attending the elements stated above, it is estimated that, if the plan envisioned by the US government prospers, Mexico could be seen economically affected, addressing the following considerations:

- The greater part of the capital from the foreign investment in Mexico **is of US origin**, in this way, the companies established in the Aztec country would probably start to calculate the cost-benefit of the plan proposed by the North American government, attending their interests, and if they are favorable to them, it may generate an exit or possibly a reduction of the foreign investment (money and companies) in Mexico.

Up to this day, there isn't an approximate study about how much capital is estimated to possibly leave Mexico in a situation of this nature, however, it is an issue that could happen, addressing among other factors, the geographic proximity that exists between Mexico and the USA, added to the political, economic, trade, security, and migration environment that has lived some uncertainty in recent months, between both countries.

Actually, Mexico's Secretary of Foreign Affairs, Luis Videgaray, has pronounced in regards to this topic, indicating that “(...) **there must be no doubt that Mexico has to have the openness, the Executive and Legislative Branches, to react and do it rapidly. If the tax framework in the United States of America is modified in a way that it affects the interests and the competitiveness of the Mexican economy, Mexico has to be prepared to react and maybe modify its own tax framework (...)**”.



<sup>3</sup> Roble de la Rosa Leticia. Se asoma batalla fiscal México-EU; Trump propone cambios tributarios. Excélsior. 1 de marzo de 2017. <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/03/01/1149359>.





- ▶ Otros beneficios adicionales para las empresas estarán dados por los **estímulos fiscales que pudiera otorgar el gobierno de Estados Unidos** en sus esquemas fiscales, circunstancias que se sumarían a lo referido en el punto anterior.
- ▶ Si bien México, tiene como parte de su atractivo, los **bajos niveles de salarios y de prestaciones sociales**, comparativos con los que se pagan en Estados Unidos, no es menos cierto que, **en contra se presentan los temas de corrupción e inseguridad**, que siguen siendo dolores de cabeza para las empresas, la cuales gastan fuertes sumas de dinero en estos rubros.
- ▶ Es importante recordar que la propuesta fiscal del gobierno norteamericano, está enfocada precisamente en **atraer o repatriar capitales y empresas** hacia aquel país, y no necesariamente deben ser de origen estadounidense, pues su proyecto abarca incluso a empresas que quieran establecerse por primera vez en EUA, como podrían ser Asiáticas o Europeas.

Con lo anterior la administración de Estados Unidos estima que puede **atraer más capitales y nuevas empresas, generando con ello, fuentes de trabajo.**

- ▶ Other additional benefits for the companies will be given by the **fiscal stimuli that the US government could grant in its tax schemes**, circumstances that would be added to the mentioned in the previous point.
- ▶ Although Mexico has as a part of its attractive the **low levels of salaries and social benefits**, compared to the ones paid in the United States of America, it is also true that against it, there are issues such as **corruption and insecurity that still represent headaches for the companies**, which spend important sums of money in these areas.
- ▶ It is important to remember that the tax proposal of the North American government is focused precisely on **attracting or repatriating capitals and companies to that country**, and not necessarily of US origin, since the project even covers companies that want to establish for the first time in the USA, like Asian or European.

With this, the administration of the United States estimates that it could **attract more capitals and new companies, and generate with it, sources of employment.**





- México, en realidad no cuenta al día de hoy, con esquemas fiscales que pudieran enfrentar un desafío económico como el que se presenta en aquel país, sin embargo, se estima, que quizás debiera estudiarse algún o algunos esquemas que pudieran auxiliar a México en una situación de esta naturaleza, además de adoptar medidas, tales como una **simplificación real de orden legal y administrativo para las empresas; disminución de tiempos para la obtención de autorizaciones y permisos no solamente a nivel federal sino estatal; trabajar con mayor énfasis en temas de corrupción y seguridad, y mejorar el sistema de impartición de justicia**, situaciones con las cuales podría fortalecerse la posición e imagen competitiva de México.
- Desde luego, y no se espera que ello ocurra, una salida de capitales del país podría reflejarse en una **reducción de puestos de trabajo, un aumento del desempleo y el crecimiento de la delincuencia.**

- Mexico, does not have up to this day, fiscal schemes that could confront an economic challenge as the one presented by that country, nonetheless, it is estimated, that maybe some schemes that could help Mexico in a situation of this nature should be studied, additionally to adopting measures such as the **real simplification of legal and administrative order for the companies; decrease in the times to obtain authorization and permits, not only at a federal level but locally; work with a greater emphasis on issues of corruption and security and improve the system of administration of justice**; situations with which the competitive image and position of Mexico could be strengthened.
- Certainly, and this is not expected to happen, an exit of capitals could be reflected in a **reduction of job positions, an increase in unemployment, and the increase of crime.**



#### 4. Posibles repercusiones Possible repercussions

Lo comentado en el presente artículo obedece a una propuesta fiscal que el gobierno de Estados Unidos, ha señalado que someterá a discusión de su Congreso en un futuro próximo. También está por definir el plan legal que efectivamente implementará el gobierno de aquel país, y si en su caso, el aludido Congreso aceptará los riesgos económicos que conlleva un endeudamiento público; ante ello, los mexicanos debiéramos seguir con atención este tema, debido a que tal y como se ha comentado, el mismo puede llegar a tener repercusiones económicas, laborales, de seguridad y de ingresos a mediano o largo plazo en México, y ello es una cuestión que no puede, ni debe ocultarse o menospreciarse.

The discussed in this article follows a fiscal proposal that the government of the United States has indicated that will submit for the discussion of its Congress in a close future. The legal plan that the government of that country will effectively implement is still pending to be defined, and if the alluded Congress would accept the economic risks that lead to a public debt; then, the Mexicans should follow closely this topic since, as it has been mentioned, the decision could have economic, labor, security, and investment repercussions in a medium to long term in Mexico, and that is an issue that can't nor must be hidden or underestimated.





# XIII Reunión Mundial de Derecho Aduanero Roma 2017



Academia  
Internacional  
de Derecho  
Aduanero

**6, 7 y 8**  
DE SEPTIEMBRE

El derecho aduanero y el brote de políticas  
nacionalistas de desintegración regional.  
**¿Multilateralismo o Proteccionismo?**

Riunione Mondiale  
del Diritto Doganale  
Roma 2017

Traducción simultánea  
durante las conferencias en  
español, inglés e italiano.

**“Todos los caminos  
conducen a Roma”**

## CUOTA DE RECUPERACIÓN

799 USD

## INCLUYE:

- Cocktail de bienvenida
- Cena de gala de clausura
- Comida networking
- Café de bienvenida
- Coffee break
- Asistencia a 3 días de conferencias
- Programa impreso
- Préstamo de equipo para traducción simultánea
- Diploma de asistencia
- Material electrónico

## CUOTA DE ACOMPAÑANTE

## INCLUYE:

300 USD

- Cocktail de bienvenida
- Cena de gala de clausura



Derecho Fiscal, Administrativo, Comercio Exterior y Aduanas  
Litigio, Auditoría, Consultoría, Capacitación

ORGANISMO PROMOTOR



**Reglas de origen y la  
renegociación del TLCAN:**  
*conformismo mexicano*  
**vs un nuevo rol**



Lic. Alejandro Ramos



“ Entendiendo el juego de palabras ‘acceso a preferencias arancelarias’, podemos deducir que el cumplimiento de estos criterios y reglas está hecho para que los países participantes de algún acuerdo se protejan entre sí ”

“ If we understand the play on words ‘access to tariff preferences’, we can deduce that the compliance with this criteria and rules is fulfilled so that participating countries can protect each other ”



**Las reglas de origen** son los requisitos con los que se establece y define si determinada mercancía es considerada como originaria de la región o bloque comercial conformado por los países miembros de algún acuerdo o tratado comercial, con la finalidad de tener acceso a una preferencia arancelaria sobre terceros.

Entendiendo el juego de palabras ‘acceso a preferencias arancelarias’, podemos deducir que el cumplimiento de estos criterios y reglas está hecho para que los países participantes de algún acuerdo se protejan entre sí (proteccionismo regional) y más que generar una liberalización de mercados, distorsiona el comercio favoreciendo intereses regionales.

Dentro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) podemos encontrar un concepto / definición respecto a reglas o normas de origen: **los criterios necesarios para determinar la procedencia nacional de un producto.**<sup>1</sup>

#### **Rules of origin and renegotiation of NAFTA:** *Mexican conformism and a new role*

The rules of origin are the requirements with which it is established whether certain goods are considered as originating from the region or commercial block formed by the countries who are members of an agreement or commercial treaty, with the goal of having access to a tariff preference over third parties.

If we understand the play on words ‘access to tariff preferences’, we can deduce that the compliance with this criteria and rules is fulfilled so that participating countries can protect each other (regional protectionism) and more than generating market liberation, it distorts the commerce by favoring regional interests.

Within the World Trade Organization (WTO) a concept / definition of the rules of origin can be found: **the criteria necessary to determine the national origin of a product.**



#### **Lic. Alejandro Ramos**

Licenciado en Relaciones Internacionales con acentuación en Comercio Exterior por la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL). Docente en el Centro de Estudios Superiores del Noroeste (CESUN Universidad) impartiendo la materia de Clasificación Arancelaria I y II. Cursó el diplomado en Derecho Aduanero y Comercio Exterior certificado por la Universidad Autónoma de Baja California (UABC). Miembro del Comité de Derecho Aduanero y Comercio Exterior en la Asociación de Industriales de la Mesa de Otay (AIMO). Desde el 2008 se ha desempeñado en áreas como tráfico, logística y aduanas en la industria médica y electrónica para diversas empresas IMMEX.

The author graduated with a degree in International Relations with a focus in Foreign Trade from the Autonomous University of Nuevo Leon (UANL). He is professor of Tariff Classification I and II at the Centre for Superior Studies of the Northeast (CESUN Universidad) and has a diploma in Customs Law and Foreign Trade from the Autonomous University of Baja California (UABC). Member of the Customs Law and Foreign Trade Committee of the Industrial Association Mesa de Otay (AIMO) and since 2008, he has served in different areas, such as traffic, logistics, and customs in the medical and electronical industries for numerous IMMEX companies.





Estas reglas son producto de las rondas de negociación de los acuerdos (multilaterales o bilaterales), en donde se toman en cuenta distintos temas como: políticas económicas, comerciales, procesos productivos y de protección de industrias nacionales. Presentan una variabilidad en su aplicación pasando desde la referencia de transformación sustancial, clasificación arancelaria, porcentajes “ad valorem” y en algunos casos incluyen el proceso productivo o elaboración, todo esto con la finalidad de evitar el desvío del comercio y que las partes contratantes obtengan provecho de las zonas de libre comercio establecidas.

Ante situaciones en las que muchos exportadores expiden Certificados de Origen sin control, análisis, revisión, conocimiento y suficiencia de los elementos necesarios para lograr una correcta aplicación y cumplimiento de reglas o normas de origen, es imperativo tomar medidas que permitan minimizar riesgos y salir avante en caso de alguna revisión y/o Verificación de Origen, que al día de hoy es de suponer que las autoridades serán cada vez más insistentes en este aspecto derivado de los acuerdos de cooperación intergubernamentales (en ámbitos de intercambio y cruce de información; y con los modelos de riesgo).

These rules are the product of the negotiation rounds of the agreement (multilateral or bilateral), where different topics are considered, such as: economic and commercial policies, national industrial production and protection processes. They present a variability in their implementation going from the substantial transformation reference, tariff classification, “ad valorem” percentages, and in some cases the production or creation process, with the purpose of avoiding the diversion of trade, and that the contracted parties obtain the advantages of the established free trade areas.

In the situations where many exporters issue Certificates of Origin without any control, analysis, review, knowledge, and sufficiency of the necessary elements to achieve a correct implementation and compliance of the rules or norms of origin, it is imperative to take measures to minimize risks and to move forward in case of a revision and/or Verification of Origin. As of recently, it is to be assumed that authorities will be increasingly insistent on this aspect, deriving from the intergovernmental cooperation agreements (in areas of exchange and information exchange; and with the risk models).





**“40% de los insumos utilizados en las maquiladoras mexicanas en sus procesos de producción son de origen estadounidense”**

### **Maquiladoras Mexicanas:** *Molestia de Trump*

Un dato promedio es que 40% de los insumos utilizados en las maquiladoras mexicanas en sus procesos de producción son de <sup>2</sup> origen estadounidense por lo que el otro 20% para alcanzar el requisito establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) de 60% por valor de contenido regional por método de transacción y 50% por método de costo neto, es un margen o meta muy alcanzable, algo en lo que México ha sacado provecho pero sin maximizarlo ya que nos hemos dedicado a ser un país de ensamble, mano de obra barata y no a conducir, apoyar y desarrollar a la industria nacional en una forma progresiva y constante para agregar valor en esta cadena de producción regional y sobrepasar sin ningún problema los porcentajes mencionados, concluyendo que nos hemos conformado con tan poco valor y sin aprovechar en plenitud las oportunidades de implementar un desarrollo nacional.

Una de las industrias más afectada y también muy mencionada en los últimos meses por la administración de Donald Trump, ha sido la automotriz. Recordemos que en el TLCAN existen reglas de origen específicas para ciertas mercancías/productos. En los años 80s se dio un ‘boom’ por parte de las empresas ensambladoras de este sector, trayendo consigo fuertes capitales de inversión, generación de empleos y transferencia de tecnología como resultado de las políticas de liberalización y apertura comercial de México y ahora tal parece que Trump se ha propuesto recuperar dicho sector ya que llegó a la presidencia de Estados Unidos gracias al apoyo de los estados en los que existían estas plantas productivas antes de su cambio de locación a México. Podemos mencionar a Ford y General Motors como ejemplos de empresas que han sucumbido ante las amenazas y al mismo tiempo, a los estímulos propuestos por esta administración.

### **Mexican Maquiladoras:** *Trump's Annoyance*

An average figure is that 40% of the inputs utilized in the production processes of Mexican maquilas are of American origin so the remaining 20% required to meet the North American Free Trade Agreement (NAFTA) of 60% regional value by transaction method and 50% by net cost method, is a highly achievable margin or goal, something that Mexico has taken advantage of, without maximizing it since we are an country that has dedicated itself to assembly, cheap labor, and not to leading, supporting, and developing the National industry in a progressive and consistent manner adding value to this chain of regional production and easily going over the aforementioned value. Also, concluding that we have settled for very little value, without taking full advantage of the opportunities of implementing national development.

One of the most affected industries which has been often mentioned by Donald Trump's administration, is the automotive industry. We should remember that in NAFTA there are specific origin rules for certain goods /products. In the 80s there was a ‘boom’ in the assembly companies of this sector, bringing with it strong capital investment, the Job creation, and the transfer of technology because of Mexico's liberation and commercial openness policies and now it seems that Trump has set out to recover this sector since he is President thanks to the support of the states where this production plants were located before they moved to Mexico. Ford and General Motors are examples of companies that have succumbed to the threats and the incentives proposed by this administration.

**“40% of the inputs utilized in the production processes of Mexican maquilas are of American origin”**



“ Es de considerar el conformismo mexicano al no haber aprovechado esta integración para seguir los peldaños siguientes o dicho de otra manera **desempeñar un nuevo rol como la manufactura 4.0** ”

### **Manufactura 4.0**

No es de negar que exista una fuerte integración regional por el TLCAN, sin embargo, es de considerar el conformismo mexicano al no haber aprovechado esta integración para seguir los peldaños siguientes o dicho de otra manera desempeñar un nuevo rol como la manufactura 4.0, la cual engloba:

- *Diseño.*
- *Tecnología avanzada.*
- *La inclusión académica.*
- *Centros de investigación.*
- *Fomento empresarial y de participación abierta para sumar y no restringir.*

### **Manufacturing 4.0**

It cannot be denied that there is a strong regional integration because of NAFTA. However, Mexican conformism is to be considered for not taking advantage of this integration to take the following steps or, to put it otherwise, to perform a new role as manufacturing 4.0, which includes:

- *Design.*
- *Advanced technology.*
- *Academic inclusion.*
- *Research centers.*
- *Business promotion and open participation to include and not to restrict.*

*“Mexican conformism is to be considered for not taking advantage of this integration to take the following steps or, to put it otherwise, to **perform a new role as manufacturing 4.0**”*





“La gestión y aplicación de modelos de riesgo que ha venido presentando y comentado la misma autoridad, debería mejorar y en algún modo sustituir la sobre regulación y mecanismos de control y vigilancia”

"The management and implementation of risk models that have been presented and commented on by that same authority, should improve and, in a certain manner, substitute overregulation and control and surveillance mechanisms"



### Prácticas Recaudatorias y Burocráticas

Todo esto, desde un particular punto de vista, es producto de cuestiones políticas y de fallas sistémicas preponderando el actuar de las instituciones en aprovechar y repartir lo generado a solo unos cuantos. Como buscar atraer inversión con fines de fomentar y estimular la economía, aunque en un principio esa atracción sea bajo ejercicios o mecanismos que estimulen la inversión, al final ocupan lo que sería una oportunidad para convertirse en un facilitador, como el momento para aplicar una hiper-legislación y sobre regulación a las empresas con operaciones en México, como la Industria Manufacturera, Maquiladora de Servicios de Exportación (IMMEX).

Al final la evolución y progresividad que nos pueden ofrecer este tipo de mecanismos y políticas de libre comercio y diversificación a otros mercados de exportación no debería enfrentarse o bloquearse bajo estas prácticas recaudatorias y burocráticas que enfrentamos en México.

La gestión y aplicación de modelos de riesgo que ha venido presentando y comentado la misma autoridad, debería mejorar y en algún modo sustituir la sobre regulación y mecanismos de control y vigilancia, por lo menos para las empresas serias y que no presenten menos incidencias en sus operaciones y evitar tantas autorizaciones y demás tramitologías para poder realizar despachos ágiles.

Somos el último en la cadena productiva regional y la renegociación del TLCAN debe ser aprovechada para comenzar a movernos a un rol que nos de mayores ventajas, participación y empoderamiento ante la incertidumbre y recesión global. Y que la cada vez mayor aparición de acuerdos bilaterales/regionales que tienen más un tinte de proteccionismo, no nos dificulten la participación activa comercial y tampoco nos dejen poco con qué negociar.

### Fundraising and Bureaucratic Practices

All this, from a particular point of view, is product of political issues and of systemic flaws preponderating the actions of institutions to take advantage of and distribute what is generated to only a few ; Like seeking to attract investment with the purpose of promoting and stimulating the economy, even though at the beginning that attraction may happen under exercises or mechanisms that stimulate investment, in the end they turn out to be an opportunity to become a facilitator, like the moment to apply hyper-legislation and over-regulation to companies with operations in Mexico, like the Manufacturing Maquila Export Service Industry, (IMMEX).

In the end, the evolution and progress that this mechanisms and free trade policies offer and diversification to other export markets should not be met or blocked by these fundraising and bureaucratic practices that we face in Mexico.

The management and implementation of risk models that have been presented and commented on by that same authority, should improve and, in a certain manner, substitute over-regulation and control and surveillance mechanisms, at least for serious businesses and that do not present less incidences in their operations and avoid so many authorizations and other procedures to facilitate speedy clearances.

We are last in the regional production chain and the renegotiation of NAFTA must be exploited so that we can move to a role with more advantages, participation and empowerment in light of global uncertainty and recession. And that the increasing appearance of bilateral/ and regional Agreements that have a heavier coating of protectionism, do not hinder our active commercial participation and do not leave us with little to negotiate with.



2017

# XXIII

## CONGRESO ANUAL DE AGENTES NAVIEROS

El Evento Líder Marítimo Portuario de México

# 30 AÑOS DE LIDERAZGO



ASOCIACIÓN MEXICANA DE AGENTES NAVIEROS A.C.

CENTRO DE CONVENCIONES MAZATLÁN  
SEPTIEMBRE 27-30

<http://www.amanac.org.mx>



Informes: Jessica Ancona • [congresoamanac@amanac.org.mx](mailto:congresoamanac@amanac.org.mx)  
[jancona@amanac.org.mx](mailto:jancona@amanac.org.mx) • Tels. 55234455 / 55230522





# **Las mejores prácticas en la Gerencia de Tráfico *y sus funciones primarias***

**Dr. Eduardo Reyes Díaz-Leal**







Las mejores prácticas son referencias en la actuación de una determinada tarea que han sido documentadas por sus resultados efectivos en la gestión. En toda gestión administrativa las mejores prácticas se dividen en 9 grandes grupos referenciales que nos permiten integrar nuestros trabajos en una forma más eficiente y efectiva.

A partir de esas referencias podremos realizar ya sea reingeniería de procesos, o eliminación de pasos que no aportan valor. Para poder describir tales mejores prácticas es necesario, primeramente, identificar con cierta exactitud las funciones que una gerencia de tráfico aduanal debe realizar, cuando menos en la teoría del sistema aduanero mexicano.

**Best Practices in Traffic Management**  
*and its primary functions.*

Best practices are references of the performance of a given task that have been documented because of their effective results in management. In all administrative management, best practices are divided into 9 large reference groups that allow us to integrate our work in a more efficient and effective way.

From these references, we can perform either re-engineering processes, or eliminate steps that do not add value. In order to describe such best practices, it is necessary first to identify with some accuracy the functions that a customs traffic management must carry out, at least in the theory of the Mexican customs system.



**Dr. Eduardo Reyes Díaz-Leal**

Licenciado en: Relaciones Internacionales por la UNAM; en Derecho por la Atlantic University y en Negocios Internacionales a través del Acuerdo 286 del CENEVAL. Maestro y doctor en Administración de Negocios por la Pacific Western University. Cuenta con dos especialidades una en la Universidad Metodista del Sur en Dallas Texas y la otra por parte de Harvard University en Boston Massachusetts. Autor de 109 libros especializados primordialmente en el tema de aduanas, logística y negocios globales, además que dirige la edición anual del Sistema Aduanero Mexicano. Conferencista de talla internacional, ha participado en un sinnúmero de seminarios, cursos, talleres impartidos en México y en diferentes partes del mundo. Actualmente es el socio director de la Firma de Consultores y Abogados Bufete Internacional y dirige la Escuela de Negocios Internacionales Global Business University.

Degrees in: International Relations from National Autonomous University of Mexico (UNAM); in Law from Atlantic University and in International Business through the 286 Agreement from CENEVAL. Master's and Doctorate degrees in Business Administration from Pacific Western University. The author has two specializations, one from South Methodist University in Dallas Texas and the other from Harvard University in Boston Massachusetts. He has authored 109 books which are specialized mainly in the subject of customs, logistics and global businesses. Also, he directs the annual edition of the Mexican Customs System. An international speaker, he has participated in countless seminars, courses and workshops in Mexico and in different parts of the world. He is currently the Managing Partner of the International Firm of Consultants and Lawyers and heads the International Business School Global Business University.







Con el apoyo de Global Business University (GBU), hemos podido identificar que son seis las funciones primarias de la gerencia ya citada:

**1** Selección de los agentes o intermediarios que intervienen en el proceso del tráfico y del despacho aduanal, utilizando para ello la pirámide de prioridades que no es otra cosa más que la definición de las prioridades que deben caracterizar la contratación. Así, cuando se seleccionan a los agentes aduanales, por ejemplo, la pirámide de prioridades NO debe ser el costo de sus servicios, cuando menos no en un primer nivel, sino su capacidad técnica de hacer cumplir las disposiciones de ley, su capacidad técnica para el manejo del volumen de las operaciones, sus mecanismos de comunicación "on time" que tengan, y por supuesto, el grado de confiabilidad para hacer que las cosas sucedan. Todas estas características deben, en mi opinión, estar por delante antes de determinar si los honorarios y demás costos que emanan de su actuación son competitivos. Y esto es así, porque al contratar servicios "baratos" normalmente se obtienen servicios baratos que resultan en costos de demoras y maniobras innecesarios.

**2** Planeación de los despachos aduanales con base en el forecast o programa de actividades que tenga la empresa. Esta planeación, normalmente, es la que más se deja a un lado, dado que el ritmo de los embarques es tan acelerado que se tiene poco tiempo para la planeación por la coordinación misma, pero para este servidor, es la función más importante que los gerentes de tráfico deben realizar.

With support from Global Business University (GBU), we have identified six primary functions of the aforementioned management:

**1** Selection of the agents or intermediaries that intervene in traffic process and customs clearance, using the pyramid of priorities, that is nothing more than the definition of the priorities that must characterize hiring. Thus, when selecting customs agents, for example, the pyramid of priorities should NOT be the cost of their services, at least not at a first level, but their technical capacity to enforce the law, their technical capacity to manage the volume of operations, their "on time" communication mechanisms and, of course, the degree of reliability to make things happen. All of these characteristics should, in my opinion, be ahead of determining if the fees and other costs that emanate from their performance are competitive. This is because hiring "cheap" services, you usually receive cheap services that result in costs of delays and unnecessary maneuvers.

**2** Planning of customs clearance based on the forecast or program of activities that the company has. This planning is usually left aside, since the pace of shipments is so fast that there is little time for planning by the coordination itself, but for me, it is the most important function that the traffic managers must perform.





“Para que los agentes logísticos puedan realizar una oportuna y profesional función **deben contar con toda la información y documentación (aún la electrónica) a tiempo y con instrucciones claras y precisas**”



“For logistics agents to be able to perform a timely and professional role **they must have all the information and documentation (even electronic) on time and with clear and precise instructions**”

**3** Coordinación de los despachos aduanales, lo que implica la distribución de las diferentes actividades para que éstas se lleven al cabo entre todos los agentes logísticos y legales que intervienen, en este último rango están los Agentes Aduanales. En ese sentido, para que los agentes logísticos puedan realizar una oportuna y profesional función deben contar con toda la información y documentación (aún la electrónica) a tiempo y con instrucciones claras y precisas.

**4** Atención de los requerimientos de la Autoridad, así como del ejercicio de las Facultades de Comprobación incluyendo, desde luego, la verificación en transporte que se llega a presentar. La atención oportuna y efectiva de la documentación que requiere la autoridad es vital para que se cumplan con los tiempos y las formalidades de los despachos aduanales. Algunas personas consideran que el ejercicio de esas facultades representan problemas que detienen las funciones de la gerencia de tráfico, cuando en realidad son parte de sus funciones naturales en virtud de que nuestro sistema aduanero (hoy electrónico) ha reducido la cantidad de reconocimientos aduaneros compensándolos con un análisis de riesgo, que determine cuándo es necesario realizar revisiones (comprobaciones) posteriores. Lo que sí es importante mencionar es que cada vez existe un menor ejercicio de estas acciones del Gobierno (federal o estatal) cuando se presentan despachos aduanales y actores con un mejor nivel de compliance.

**3** Coordination of customs clearances, which involves the distribution of the different activities so that these are carried out among all the logistical and legal agents involved, in the latter range are the Customs Agents. In that sense, for logistics agents to be able to perform a timely and professional role they must have all the information and documentation (even electronic) on time and with clear and precise instructions.

**4** Attention to the requirements set by the authority, as well as exercising Verification Faculties including, of course, the verification in transport that is presented. Timely and effective attention to the documentation required by the authority is vital to the compliance with the times and formalities of customs clearances. Some people consider that exercising said faculties represent problems that detain the functions of the traffic management, when in fact these are part of their natural roles since our customs system (now electronic) has reduced the number of customs inspections by offsetting them with a risk analysis, which determines when further revisions are necessary. What is important to mention is that there is less and less implementation of these government actions (federal or state) when there are customs clearances and actors with a better level of compliance.

“Our customs system (now electronic) has reduced the number of customs inspections by offsetting them with a risk analysis, which determines when further revisions are necessary”



“Nuestro sistema aduanero (hoy electrónico) ha **reducido la cantidad de reconocimientos aduaneros compensándolos con un análisis de riesgo, que determine cuándo es necesario realizar revisiones (comprobaciones) posteriores**”



**“ Debemos recordar que las multas, de cualquier índole, que se establecen por acciones aduaneras son cargadas a los contribuyentes directamente (y no a los agentes aduanales) ”**



**5** Auditorías Aduaneras, mejor llamadas autoauditorías que tienden a demostrar el cumplimiento cabal de los requisitos formales y fundamentales por parte de los propios contribuyentes o bien, en caso contrario, llevar a cabo las rectificaciones o modificaciones a la documentación presentada, obvio, antes de que la autoridad ejerza sus facultades de comprobación. Debemos recordar que las multas, de cualquier índole, que se establecen por acciones aduaneras son cargadas a los contribuyentes directamente (y no a los agentes aduanales) cuando éstas son descubiertas una vez que las mercancías, en el caso de importación, hayan llegado al primer destino posterior al despacho y, en el caso de exportación, cuando las mercancías hayan salido del territorio nacional y sólo cuando son descubiertas en el despacho, salvo las excluyentes de responsabilidad que establece la ley aduanera son a cargo del propio agente aduanal que haya promovido el despacho.

**6** El establecimiento de estrategias de comercio exterior, que le permitan al contribuyente convivir con el sistema electrónico aduanero aprovechando las muchas "gracias" que éste tiene. Las estrategias nos permiten aprovechar, entre otros, confirmación de clasificación arancelaria y valoración que evitan problemas serios en el despacho aduanal, la certificación del actor en alguno de los 4 grandes esquemas que hoy nos otorga el título 7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, despacho domiciliario o por lugar distinto y los diferentes programas de facilitación aduanera como es el pedimento consolidado o el pedimento anticipado, sin dejar de considerar la utilización de programas de diferimiento de impuestos, devolución de éstos o de reducción arancelaria (Prosec-Programas de Promoción Sectorial).

**5** Customs Audits, better named self-audits, that tend to demonstrate full compliance with the formal and fundamental requirements by the taxpayers themselves or, when the opposite is true, carry out the rectifications and modifications to the documentation that is presented. Obviously, this is done before the authority exerts its verification faculties. We must remember that fines, of any kind, that are established by customs actions are charged directly to taxpayers and (not to customs agents) when they are discovered once the goods, in the case of importation, have reached the first post-clearance destination and, in the case of exportation, when the goods have left the national territory and only when they are discovered in clearance, except for the exclusive responsibility of the customs law established by the customs agent who has promoted the clearance.

**6** The establishment of foreign trade strategies, which allow the taxpayer to coexist with the customs electronic system taking advantage of the many "graces" that it has. The strategies allow us to take advantage of, among others, confirmation of tariff classification and valuation that avoid serious problems in the customs clearance, the certification of the actor in one of the 4 big schemes that today are provided by title 7 of the General Rules of Foreign Trade, clearance at home or a different place, and the different customs facilitation programs, such as consolidated request or advanced request, while taking into account the use of tax deferral, repayment or tariff reduction programs (Prosec-Sector Promotion Programs).

*“We must remember that fines, of any kind, that are established by customs actions are charged directly to taxpayers and (not to customs agents)”*



**“ En la época en la que vivimos, no podemos soslayar el uso de la tecnología de punta, no sólo para el procesamiento de la información o de elevados mecanismos de comunicación, sino también para el análisis de los datos que nos lleven a predecir y asegurar los embarques ”**

Una vez dispuestas las funciones de la gerencia de tráfico ahora debemos considerar cuáles son las 9 mejores prácticas que se pueden aplicar en ellas:

### **1 Supervisión y Monitoreo.**

Al haber otorgado instrucciones precisas a los actores previamente seleccionados se deben establecer mecanismos de monitoreo que se conocen en el mundo administrativo como los Key Performance Indicators (KPI's) que le permitan a la gerencia mantener control de sus embarques sin tener que hacerlo en forma intrusiva. Aquí me parece importante señalar que la gerencia de tráfico se debe medir por la cantidad de NO llamadas telefónicas a sus prestadores de servicios que indica la plena confianza en el profesionalismo de estos, pero sin que por ello se deje a un lado la posibilidad de conocer de incidentes o accidentes en la operación.

### **2 Tecnologías de la Información.**

En la época en la que vivimos, no podemos soslayar el uso de la tecnología de punta, no sólo para el procesamiento de la información o de elevados mecanismos de comunicación, sino también para el análisis de los datos que nos lleven a predecir y asegurar los embarques.

Once the functions of traffic management are set, we must consider what the 9 best practices that can be applied are:

### **1 Supervision and Monitoring.**

Having delivered precise instructions to the previously selected actors monitoring mechanisms must be established, these are known in the management world as Key Performance Indicators (KPI's) which allow management to remain in control of its shipments without having to do so in an intrusive manner. Here, it is important to state that the traffic management must be measured by the amount of telephone calls that are NOT made to their service providers, which demonstrates complete trust in their professionalism, but without overlooking the possibility to learn about incidents or accidents during operations.

### **2 Information technologies.**

In the times that we are living, we cannot disregard the use of state of the art technology, not only for the processing of information and elevated communication mechanisms, but also for data analysis that steers us to predict and secure the shipments.

*“In the times that we are living, we cannot disregard the use of state of the art technology, not only for the processing of information and elevated communication mechanisms, but also for data analysis that steers us to predict and secure the shipments”*





“ Aunque parezca que la actividad aduanera (lato sensu) es mecánica, no lo es, requiere de gran creatividad para que ésta se realice bajo un escenario de eficiencia integral ”



“ Although it seems that customs activity (lato sensu) is mechanical, it is not. It requires great creativity so that it is carried out under a setting of integral efficiency ”

### 3 Capital humano.

Por mucha tecnología que se tenga, no se debe pasar por alto la preparación del equipo humano, uno de los tres recursos que debe administrar todo gerente (los otros dos recursos son los financieros y los materiales). Lamentablemente, algunas empresas han considerado que la preparación del equipo humano y la generación de competencias técnicas son poco menos que importantes, considerando que los “embarques de todas maneras llegan”, pero se nos pasa por alto que el hilo se rompe en su parte más delgada, esto es, cualquier error trascendente puede costarle a la empresa la baja en el padrón o la pérdida en su capacidad de realizar importaciones temporales, por ejemplo. Para evitar esta situación, es necesario que el equipo de tráfico esté completamente preparado para evitar este tipo de sucesos que han demostrado efectos muy nocivos en términos de costos y de relaciones comerciales.

### 4 Innovación y mejora continua.

Aunque parezca que la actividad aduanera (lato sensu) es mecánica, no lo es, requiere de gran creatividad para que ésta se realice bajo un escenario de eficiencia integral. La mejora continua y discontinua es de vital importancia para evitar los paradigmas que han resultado en costos de dinero y tiempo innecesario para los contribuyentes.

### 3 Human capital.

No matter how large the amount of technology is, you should not overlook the preparation of the human team, one of the three resources to be managed by all managers (the other two resources are financial and materials). Unfortunately, some companies have considered that the preparation of the human team and the generation of technical skills are a little less than important, considering that “shipments arrive anyway”, but this is overlooking that the thread breaks at its most thin. That is, any error can cost the company a downgrade or loss in its ability to make temporary imports, for example. To avoid this situation, it is necessary that the traffic team is fully prepared to avoid such events that have shown very harmful effects in terms of costs and commercial relationships.

### 4 Innovation and continued improvement.

Although it seems that customs activity (lato sensu) is mechanical, it is not. It requires great creativity so that it is carried out under a setting of integral efficiency. Continued and discontinued improvement is of vital importance to avoid the paradigms that have resulted in unnecessary costs and time for taxpayers.





“ **No debemos tratar a todos los embarques por igual sino *calificarlos por su perfil de riesgo para reducir ese perfil en pro de evitar llamar la atención de la autoridad tanto en los reconocimientos del despacho como en el ejercicio de las facultades de comprobación*** ”

### **5 Cumplimiento Regulatorio.**

Para algunas personas el dejar de cumplir con una determinada norma (o muchas) parece ser que es como un deporte, pero se ha demostrado que hacer que la norma cumpla, redundará en una mejora sustancial del negocio en virtud de que los recursos que se gastan en evitar las normas jurídicas se usan en la creación de valor de las actividades industriales y comerciales de todos los importadores y exportadores del país.

### **6 Administración de Riesgos.**

Probablemente en el pasado no era necesario incorporar una gestión de riesgos en la actividad aduanera y esto era así por el claro mecanismo parametrizado que tenía la autoridad, pero hoy, cuando la propia autoridad aduanera está incorporando la gestión del riesgo, nos obliga a que los particulares también así lo ejerzan con el objetivo de destinar más recursos a aquellos embarques que presentan mayores riesgos, dejando en claro que no debemos tratar a todos los embarques por igual sino calificarlos por su perfil de riesgo para reducir ese perfil en pro de evitar llamar la atención de la autoridad tanto en los reconocimientos del despacho como en el ejercicio de las facultades de comprobación.

### **5 Regulatory Compliance.**

For some people failing to comply with a certain standard (or many) seems to be like a sport, but it has been shown that meeting the standard compliance, leads to a substantial improvement of the business because the resources that are spent avoiding the legal rules are used in the creation of value of the industrial and commercial activities of all the importers and exporters of the country.

### **6 Risk management.**

In the past, it probably was not necessary to incorporate risk management in customs activities. This was because of the clear parametrized mechanism that the authority had. However, today when the very authority is incorporating risk management, it forces private individuals to also exercise it with the objective of allocating more resources to those shipments that present more risk, clarifying that we should not treat all shipments equally but qualify them by their profile of risk to reduce that profile in order to avoid drawing the attention of the authority, both in the acknowledgments of clearance and in the execution of the powers of verification.



“ *We should not treat all shipments equally but **qualify them by their profile of risk to reduce that profile to avoid drawing the attention of the authority, both in the acknowledgments of clearance and in the execution of the powers of verification*** ”







### **7 Dirección estratégica.**

Aun cuando se trata de una gerencia, no se escapa a la necesidad de establecer una dirección y planeación estratégica que vaya acorde con la estrategia de la empresa a la que sirven. Normalmente las empresas tienen un programa estratégico que les permite llegar a un determinado punto y es la gerencia de tráfico en la esfera de sus funciones la que hace que ese objetivo se alcance con seguridad.

### **8 Filosofía Corporativa.**

Así mismo, la gerencia de tráfico debe tener, retener y difundir una visión y misión dentro de la empresa que les garantice saber para qué existe tal gerencia, de otra suerte se consolida aquella máxima que: "el que no sabe a dónde va, ya llegó". La misión de una gerencia de tráfico debe incluir la necesidad de hacer que los embarques no se detengan en la cadena de suministros, que se hayan asegurado del cumplimiento normativo y que alcancen la predictibilidad de la entrega de los bienes.

### **9 Gobierno Corporativo.**

Desde luego, la gerencia no es de una sola persona, por pequeño que sea el equipo interno de trabajo debe compartirse con el equipo humano externo y trabajar en común acuerdo como un gobierno consciente de lo que cada parte debe proveer.

Así, la gerencia de tráfico tiene grandes obligaciones y responsabilidades, básicamente en torno al manejo de las mercancías, la relación con las obligaciones normativas y la coordinación de los muchos actores que intervienen en las importaciones y exportaciones, no hablamos de una función sencilla ni siquiera simple, hablamos de una de las funciones más importantes que existen en las empresas que ya se han globalizado.

### **7 Strategic Direction.**

Even when dealing with management, one cannot escape the need to establish direction and strategic planning in accordance with the strategy of the company that they serve. Normally, the companies have a strategic program that allows them to go to a certain place and it is traffic management, in its sphere of functions, that provides safety while the goal is achieved.

### **8 Corporate Philosophy.**

Also, traffic management must have, retain and disseminate a vision and mission within the company that guarantees that they know why such management exists, otherwise the maxim that: "he who does not know where he is going, already has arrived" will be consolidated. The mission of a traffic management should include the need to ensure that shipments do not stop in the supply chain, that they have ensured regulatory compliance and that they achieve the predictability of the delivery of the goods.

### **9 Corporate Governance.**

Of course, management is not one single person. However small the internal team may be, it must be shared with the external human team, and work in collective agreement as a conscious government of what each part must provide.

Así, la gerencia de tráfico tiene grandes obligaciones y responsabilidades, básicamente en torno al manejo de las mercancías, la relación con las obligaciones normativas y la coordinación de los muchos actores que intervienen en las importaciones y exportaciones, no hablamos de una función sencilla ni siquiera simple, hablamos de una de las funciones más importantes que existen en las empresas que ya se han globalizado.



www.expologistica.org

# EXPO 2017

LOGÍSTICA  
PANAMÁ

ALACAT 2017  
Panamá  
XXXIV CONGRESO  
@ExpoLogisticaPa

PUNTO DE ENCUENTRO DE IMPORTANTES  
EMPRESAS DEL SECTOR LOGÍSTICO  
INTERNACIONAL

Empresas Importadoras y Exportadoras | Transporte Marítimo, Aéreo y Terrestre  
Fabricantes de Tecnología y Equipos | Bodega de Almacenaje  
Puertos y Aeropuertos | Movimiento de Carga | Agentes de carga | Universidades

del 18 al 20 de Octubre  
Panamá, Ciudad de Panamá  
Ciudad de Panamá, Centro de Convenciones  
ATLAPA

[/expologisticapanama](https://www.facebook.com/expologisticapanama) [@Ferias\\_cciap](https://www.instagram.com/Ferias_cciap)

CONTÁCTENOS:

Tel.: +(507) 207-3433, +(507) 207-3434 e-mail: expologistica@panacamara.org

ORGANIZAN:



SENACYT  
Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

PATROCINAN:



PROINVE  
PROMOCIÓN E INICIATIVA DE INVERSIÓN Y FOMENTO DE EMPRESAS



CAF  
BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA



Copa Airlines  
A STAR ALLIANCE MEMBER



GABINETE LOGÍSTICO  
REPÚBLICA DE PANAMÁ



# Que no te digan **EXPERTO** por tus errores

*Anexo 31*

No pongas en riesgo  
tu patrimonio o trabajo...

*Nosotros diseñamos e implementamos un diagnóstico y auditoría completa de tu Anexo 31 y Anexo 24, a un precio pequeño para todo tipo de empresas.*

## Diagnóstico de Anexo 24 y 31



# ¿Por qué anunciarse?



“Redactada por los expertos en **Comercio Exterior y Aduanas**”

## Estudio de mercado 2017

### Contenido:

Especializado, de fondo y análisis. Alto perfil de lectores y presencia en los eventos más importantes del sector.

**Tiraje:** 7,500 ejemplares a nivel nacional e internacional.

**1 revista equivale a 4 lectores por ejemplar.**

### Distribución:

Agencias Aduanales, Agencias de Carga, Operadores Logísticos, Transportistas, Importadores y Exportadores, Líneas Aéreas, Almacenes Fiscalizados, Puertos Marítimos y Brokers.

### Industrias:

Automotriz, Farmacéutica, Aeroespacial, Manufacturera, Textil, Cámaras y Asociaciones Gremiales.

### Distribución gratuita:

Ferias, Expos, Congresos, Embajadas, Aduanas, Salas VIP de Aerolíneas, Hoteles, Pisos Ejecutivos y Centros de Negocios.

### Distribución controlada:

Locales Cerrados: (Tiendas Sanborns, Tiendas de aeropuertos - Duty Free).

### Certificaciones:



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS IMPRESOS

SEGOB y Padrón Nacional de Medios Impresos.

### Circulación:

Dictaminada y Certificada por





# Servicios TLC Asociados: Enfocados en Comercio Exterior y Aduanas.

Nuestras **Estrategias Innovadoras** nos han permitido lograr lo que otros consideran imposible. Siempre en el marco de la ley.

- Arquitectura Aduanera.
- IMMEX 360°.
- NANO Compliance.
- TLC Infiniti.
- Acompañamiento en visita domiciliaria / Revisión de Gabinete de Comercio Exterior.
- Compliance Anexo 24 y Anexo 31.
- Auditorías Preventivas y de Cumplimiento.
- Certificación de IVA-IEPS.
- Defensa y Seguro Jurídico.
- Blindaje Legal.
- Consultoría y Estrategia Fiscal.
- Lobbying.
- Certificación de Operador Económico Autorizado (C-TPAT/ OEA).
- Gestoría de permisos especiales.
- Capacitación.

Nuestros **clientes**  
son nuestra mejor referencia.